



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"*

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto**  
**Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales**  
**Subsecretaría Legal y Técnica**  
**Dirección General de Despacho**

*Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.*

### Autoridades Municipales

**Intendente Municipal:** Juan Rubén **JURE**  
**Secretario Jefe de Gabinete:** Lic. Guillermo Gustavo **MANA**  
**Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales:** Lic. Hector Daniel **POLINORI**  
**Secretaria de Economía:** Cdora. María Alicia **PANZA**  
**Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad:** Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**  
**Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable:** Lic. Alejandro **MARTÍ**  
**Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**  
**Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social:** Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**  
**Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano:** Ab. Gustavo Vicente **AVILA**  
**Secretario de Servicios Públicos y Transporte:** Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**  
**Secretario Privado:** César Gustavo **TORRES**  
**Fiscal Municipal:** Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

### Concejo Deliberante

**Presidente:** Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**  
**Vicepresidente primero:** Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**  
**Vicepresidente segundo:** Ab. Mauricio **DOVA**  
**Vicepresidente tercero:** Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**  
**Secretario:** Rubén Darío **IBAÑEZ**

### Tribunal de Cuentas

**Presidente:** Ab. Osvaldo **CORDOBA**  
**Vocales:** ; Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;  
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

### Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 16 de julio de 2012

**DECRETO N° 1/12**  
**2 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** PROCÉDASE, conforme lo dispuesto por el artículo 92° de la Carta Orgánica Municipal, a la designación de los secretarios, subsecretarios y demás funcionarios que integran el Gabinete del Departamento Ejecutivo, de conformidad con las pautas y condiciones establecidas en los considerandos del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** A los fines de cumplir con el presente dispositivo las respectivas designaciones se realizarán por separado, mediante decreto refrendado por la Directora General de Despacho y la Directora General de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; DORA BEATRIZ FELICI; Directora General de Despacho; CLAUDIA MARCELA CARRANZA; Directora General de Gobierno*

**RESOLUCION N° : 6/12**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,**

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Prestar acuerdo en todos sus términos al Decreto N° 1/12 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se designa secretarios, subsecretarios y demás funcionarios que integran el Gabinete del Departamento Ejecutivo hasta tanto se apruebe la estructura funcional definitiva.

**ARTICULO 2°.-** Tomar conocimiento de los Decretos N° 2/12; N° 3/12; N° 4/12; N° 5/12; N° 6/12; N° 7/12; N° 8/12; N° 9/12; N° 10/12 y N° 11/12.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de julio de 2012.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*





**DECRETO N° 2/12**  
**2 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Río Cuarto al Lic. GUILLERMO GUSTAVO MANA, D.N.I. N° 16.116.708 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Directora General de Despacho DORA BEATRIZ FELICI y la señora Directora General de Gobierno CLAUDIA MARCELA CARRANZA.

**ARTICULO 4°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; DORA BEATRIZ FELICI; Directora General de Despacho; CLAUDIA MARCELA CARRANZA; Directora General de Gobierno*

**DECRETO N° 3/12**  
**2 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto al Lic. HECTOR DANIEL POLINORI, D.N.I. N° 16.731.480 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 4/12**  
**2 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretaria de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto a la Cdora. MARÍAALICIA PANZA, D.N.I. N° 23.752.678 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 5/12**  
**2 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad de la Municipalidad de Río Cuarto al Ing. FABRICIO ANDRES PEDRUZZI, D.N.I. N° 17.921.618 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 6/12**  
**2 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Río Cuarto al Lic. ALEJANDRO MARTÍ D.N.I. N° 16.274.041 a partir del día de la fecha.





**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 7/12  
2 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Río Cuarto al Cdr. MARCELO GUSTAVO TERZO, D.N.I. N° 17.921.696 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 8/12  
2 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social de la Municipalidad de Río Cuarto al Dr. GABRIEL FRANCISCO ABRILE, D.N.I. N° 20.351.704 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 9/12**

**2 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Cuarto al abogado GUSTAVO VICENTE AVILA, D.N.I. N° 23.436.436 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 10/12**

**2 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Servicios Públicos y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto al Sr. JORGE ALEJANDRO MENDEZ, D.N.I. N° 13.184.627 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 11/12**

**2 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario Privado de la Municipalidad de Río Cuarto al señor CESAR GUSTAVO TORRES, D.N.I. N° 16.274.101 a partir del día de la fecha.





**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 12/12  
2 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE al abogado HERNÁN ALEJANDRO DI SANTO, D.N.I. N° 16.830.895, como Fiscal Municipal a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Solicítase el acuerdo correspondiente al Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**RESOLUCION N° : 5/12**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,**

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Prestar acuerdo a la designación como Fiscal Municipal del abogado Hernán Alejandro Di Santo, D.N.I. N° 16.830.895, conforme lo establece el artículo 116° de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de julio de 2012.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*



## **DECRETO N° 13/12**

**2 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNASE provisoriamente en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ord. 1/08 -modificatoria de Ord. 1514/07- al señor Carlos Ariel ORDOÑEZ, D.N.I. N° 24.521.616, como Director General del Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS-.

**ARTÍCULO 2°.-** Propónese a la persona mencionada en el artículo precedente para cubrir la vacante en el Directorio de EMOS, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modif. Ord. 1/08.  
Cumplidos los plazos establecidos por la normativa citada y de no mediar impedimentos, el nombrado quedará automáticamente confirmado en su cargo.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, la vacante existente en el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **CURRICULUM VITAE**

#### **DATOS PERSONALES**

Apellido y Nombre: ORDOÑEZ Carlos Ariel  
D.N.I: 24.521.616  
Edad: 36 años  
Fecha de nacimiento: 08 de Septiembre de 1975.  
Estado Civil: Soltero.  
Domicilio: Sobremonte 1245, 2° piso, departamento "A".  
Teléfono: 0358-154112212  
Localidad. Rio Cuarto CP 5800. Cba.





## **FORMACION ACADEMICA**

Secundario: Completo. Instituto San Buenaventura Río Cuarto.-  
Terciario: Incompleto en Licenciatura en Ciencias Políticas (Ciclo básico completo)  
- UNRC .-

## **FORMACION COMPLEMENTARIA**

Consejero Directivo Alumno. Facultad de Ciencias Humanas UNRC.-  
Presidente Centro de Estudiantes Facultad de Ciencias Humanas UNRC.-  
Secretario Gral. Federación Universitaria Río Cuarto.-  
Secretario de Acción política de la Federación Universitaria Argentina.-  
Responsable y Capacitador Nacional del Programa de Prevención de Adicciones.  
(Sedronar)

## **ANTECEDENTES LABORALES**

Empleado Administrativo del Colegio Profesional de Psicólogos Ciudad Río Cuarto.-  
Responsable del Programa "De Joven a Joven" - Subsecretaria de Comunicación de la Municipalidad de Río Cuarto.-  
Subsecretario de Comunicación Municipalidad de Río Cuarto. Periodo 2004-2008.-  
Subsecretario de Comunicación Municipalidad de Río Cuarto. Periodo 2008-2009.-  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales Municipalidad de Río Cuarto. Periodo 2009-2011.-  
Director Gral. del Ente Municipal de Obras Sanitarias - Emos. Periodo Oct. 2011-Junio 2012.-

## **RESOLUCION N° : 4/12**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,**

#### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Prestar acuerdo en todos sus términos al Decreto N° 13/12 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se designa provisoriamente, ad referendum del Concejo Deliberante y en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ordenanza N° 1/08 modificatoria de Ordenanza N° 1514/07, como Director General del Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS-, al señor Carlos Ariel Ordóñez, D.N.I. N° 24.521.616.

**ARTICULO 2°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de julio de 2012.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 14/12**  
**2 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNASE provisoriamente en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ord. 1/08 -modificatoria de Ord. 1514/07- al señor Oscar Artero, D.N.I. N° 11.902.189, como Director Presidente del ENTE DESCENTRALIZADO DE CONTROL MUNICIPAL - EDECOM-.

**ARTÍCULO 2°.-** Propónese a la persona mencionada en el artículo precedente para cubrir la vacante en el Directorio del EDECOM, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modif. Ord. 1/08.  
Cumplidos los plazos establecidos por la normativa citada y de no mediar impedimentos, el nombrado quedará automáticamente confirmado en su cargo.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, la vacante existente en el Directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**CURRICULUM VITAE**

**DATOS PERSONALES**

Apellido y Nombres: ARTERO, Oscar Enrique  
D.N.I.: 11.902.189  
Fecha de Nacimiento: 28/07/1955  
Domicilio Particular: Cabrera 457. Río Cuarto. Cba.  
Teléfono Particular: 0358-4622429





## **FORMACIÓN ACADÉMICA.**

Médico Veterinario (UNRC: 1987)

## **ANTECEDENTES**

## **ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS**

III Jornadas de Actualización porcina. UNRC. 17 h. Septiembre 1984.

Jornadas Provinciales de Veterinaria en Salud Pública: Córdoba. Noviembre 1989.Reg. N° 1624.

Segundo Taller Nacional sobre la formación del Profesional Veterinario. UNRC. Noviembre 1990.

9º Jornada Regional de Bromatología Universidad Nacional de Entre Ríos. Octubre 1991.

Segundo Encuentro de Organismos Inter.-Municipales de Bromatología y Ambiente de Córdoba. General Cabrera. Septiembre 1998.

Foro para Veterinarios y Profesionales afines de la administración Pública Municipal. Colegio Médico Veterinario. Cba. Octubre 1998.

3º Simposio Internacional sobre Control Epidemiológico de Vectores. Bs. As. Julio 1999.

Primer Congreso Argentino y Primer Congreso Mercosur de BPM-POES-HACCP. UNRC. Noviembre 2003.

VII Congreso Latinoamericano y III Congreso Argentino de Biotecnología, BIOLATINA 2006. Ciudad de Buenos Aires. Agosto de 2006.

I Jornada Nacional de la Red de Inspectores Bromatológicos "Hacia la Construcción de Redes en Inocuidad de los Alimentos". Ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Noviembre 2007.

Seminario Internacional "Biología y Manejo de Roedores Urbanos y Periurbanos. Ciudad de Bs. As. Junio de 2007.

## **FORMACIÓN INDIVIDUAL**

### **Cursos y Talleres de Postgrado:**

Curso: Capacitación auxiliares inseminadores. Venado Tuerto. Agosto 1982

Curso: Diagnostico de laboratorio y control de Salmonellas en alimentos. UNRC. Noviembre / Diciembre 1989.

Curso Interdisciplinario de Zoonosis. Hospital Central de Río Cuarto. 15 h. Agosto 1991.

Investigación Epidemiológica. UNRC. Octubre 1991.

Curso: Entrenamiento y Control de Alimentos: Inspección de Carnes. Colegio Médico Veterinario. Cba. Julio / Agosto 1992.

Curso: Epidemiología Básica Veterinaria. UNRC. Mayo 1993.  
Curso: Gestión de la calidad. Córdoba. Mayo 1996.  
Curso: Gestión de la calidad. Córdoba. Mayo 1997.  
Curso: Capacitación y entrenamiento en protección de alimentos cárneos. Córdoba julio de 1995 a octubre 1996. 340 h.  
Curso: Residuos de medicamentos veterinarios y anabólicos en carnes. UNRC. 20 h. Septiembre 1998.  
Curso: Armonización de criterios de inspección. Córdoba. Agosto 1999.  
Curso: Introducción al control de plagas (Roedores e Insectos) Villa María. Septiembre 1999. Folio N° 145. Reg. N° 04593  
Curso-Taller: Buenas prácticas de fabricación (BPF). Universidad Católica de Cba. 30 h. Abril y Mayo 2004. Res. Dec. 04/2004.  
Curso: Buenas Prácticas de Fabricación. Colegio de Médicos Veterinarios de la provincia de Cba. Junio y Julio de 2006. 24h, con evaluación.  
Curso-Taller: Herramientas para la gestión de la Inocuidad y su verificación. Municipio de Río Cuarto. Abril de 2007.  
Curso: Administración y Producción. SENASA. Octubre de 2008.  
Conferencia: PRODEMI. Colegio de Farmacéuticos Córdoba. Octubre 2008.  
Curso: Epidemiología. SENASA. Noviembre 2008.  
Curso: Chacinados. SENASA. Diciembre de 2008.  
Taller Internacional: Programa de Movilidad Internacional. "Su Organización y las Buenas Prácticas para su Gestión y Administración". Universidad Nacional del Litoral. Mayo 2009.  
Jornada: Trichinellosis. Hidatidosis. Cisticercosis. Universidad Nacional de Villa María. Septiembre 2009.  
Curso: Buenas Prácticas de Fabricación. Facultad de Ciencias Agropecuarias Universidad Católica de Córdoba. Marzo-Abril de 2010.

## **DISERTACIONES CIENTIFICAS**

Disertante y Organizador del Curso Regional de Capacitación para Inspectores Bromatológicos. UNRC. Noviembre 1992.

## **EXTENSIÓN Y SERVICIOS**

Participante del PROYECTO DE EXTENSIÓN: Diagnóstico de la situación actual de la sarna en la población humana y animal. Su prevención y control en un área de riesgo en la ciudad de Río Cuarto. Secretaría de Extensión UNRC. Res. Rec. N° 426/06.

## **ANTECEDENTES LABORALES**





Período: 1987-1992: Inspector Veterinario Planta Faenadora. Frigorífico Río Cuarto.  
Período: 1988-a La fecha: Asesor Firma agropecuaria Conlara S.A. - San Luis.  
Período: 1987-a La fecha: Asesor de Establecimiento agropecuario "Don Juan" - Río Cuarto.  
Período: 1992-1995: Jefe de Sección de Inspecciones Veterinarias en Plantas Faenadoras. Municipalidad de Río Cuarto.  
Período: 1983-1985: Docente Instituto Lanteriano La Merced. Río Cuarto.  
Período: 1995-2000: Director de Bromatología e Higiene Alimentaria. Municipalidad de Río Cuarto.  
Período: Oct. 1997-Marzo 2000: Director del Organismo Intermunicipal de Control Bromatológico y Ambiental.  
Período: 2001-2004: Jefe de Control de Animales en la Via Pública. Dirección de Tránsito. Municipalidad de Río Cuarto.  
Período: 2002-a La fecha: Asesor de Feed Lot "Angelita" - San Luis.  
Período: Junio 2004 - Junio 2006: Director del Instituto Municipal de la Vivienda. Municipalidad de Río Cuarto.  
Período: 1991 a la fecha: Jefe de Servicio de Inspección Veterinaria del Establecimiento MF N°102. Provincia de Cba.  
Período: 2005 a la fecha: Veterinario de Registro en Establecimiento Nacional con habilitación de SENASA N° 4292.  
Período: Julio 2006 a la fecha: Director General de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente. Municipalidad de Río Cuarto..

## **RESOLUCION N° : 3/12**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,**

#### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-**Prestar acuerdo en todos sus términos al Decreto N° 14/12 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se designa provisoriamente, ad referendum del Concejo Deliberante y en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ordenanza N° 1/08 modificatoria de Ordenanza N° 1514/07, como Director Presidente del Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM-, al señor Oscar Artero, D.N.I. N° 11.902.189.

**ARTICULO 2°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de julio de 2012.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

## **DECRETO N° 15/12**

### **2 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNASE provisoriamente, ad referéndum del Concejo Deliberante y en los términos establecidos en el art. 1° de la Ord. 1/08 modificatoria de Ord. 1514/07, como directores del Instituto Municipal de la Vivienda a:

- Américo Hugo BALMACEDA, D.N.I. N° 12.654.016, con el cargo de Director de Gestión de Programas.
- Natalia Anahí BURGOS, D.N.I. N° 30.747.436, con el cargo de Directora Administrativa
- Raúl Humberto NEME, D.N.I. N° 16.530.188, con el cargo de Director de Gestión del Suelo Urbano.

**ARTICULO 2°.-** Propónese a las personas mencionadas en el artículo precedente, para cubrir las vacantes de Director de Gestión del Suelo Urbano; Directora Administrativa y Director de Gestión de Programas del IMV respectivamente, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modificatoria N° 1/08. Cumplidos los plazos establecidos por la normativa citada y de no mediar impedimentos, los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

**ARTICULO 3°.-** Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicación diaria, las vacantes existentes en el Instituto Municipal de la Vivienda.

**ARTICULO 4°.-** Propónese con el acuerdo del Concejo Deliberante, que los funcionarios designados en el artículo 1° del presente perciban una remuneración equivalente a la del cargo de Subsecretario de la Administración Pública Municipal.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*





## Curriculum:

Américo Hugo Balmaceda

Fecha de nacimiento: 13 de agosto de 1958

Título universitario: Profesor en ciencias jurídicas, políticas y sociales.- UNIV NAC RIO CUARTO.

Subsecretario de promoción social (período 1991-1995).

" " " (período 1995-1999).

" " " (período 2004-2006).

Otros antecedentes:

Presidente de Federación Universitaria de Río Cuarto (FURC) período 1984-1986.

Consejero superior Universidad Nacional de Río Cuarto (período 1984-1985).

Secretario de Federación Universitaria Argentina (FUA) período 1984-1986.

Cursos y jornadas:

Epistemología en ciencias sociales- Universidad Nacional de Río Cuarto.

Jornadas provinciales de asistencia social- Foro de intendentes Gobierno de Córdoba.

Jornadas municipales para el desarrollo sustentable- Secretaria de promoción social Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Curso de capacitación en gerencia social- Secretaria de desarrollo social Presidencia de la Nación.

Seminario "construyendo ciudadanía"- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Diplomatura en administración de empresa agropecuaria y agro negocios Universidad Empresarial Siglo 21.

## CURRICULUM VITAE - BURGOS Natalia

Domicilio: San Juan N° 509 Dto: 1C

Río Cuarto Cba.

Teléfono 0358-154284112

Información personal:

Estado Civil: Soltera

Lugar de Nacimiento: Laborde (Cba)

Nacionalidad: Argentina

Fecha de Nacimiento: 11 de Marzo de 1984

Edad: 28 años

D.N.I.: 30.747.436

E-mail: burgossnatalia@hotmail.com

Antecedentes Académicos:

Estudios Secundarios

Título: Bachiller en Ciencias Naturales, Especialidad Salud y Ambiente

Instituto: Sagrado Corazón de Jesús

Lugar: Laborde (Cba)

Nivel Universitario

Título: Técnico de laboratorio  
Institución: Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad: Ciencias Exactas, Físico-Químico y Naturales  
Carrera: Abogacía (Incompleta)  
Facultad: Ciencias Humanas  
Año de Ingreso: Febrero 2010  
Lugar: Río Cuarto (Cba)

Cursos, Seminarios u Otros:

- 1997 Certamen Intercolegial de la VI Olimpiada Argentina de Biología en carácter de Alumna Titular.
- 1999 Certamen Intercolegial de la VIII Olimpiada Argentina de Biología en carácter de Alumna Titular.
- 2000 Certamen Intercolegial de la IX Olimpiada Argentina de Biología en carácter de Alumna Titular.
- 2000 "Curso de Metodología para la Búsqueda de empleo", desarrollado por el Instituto Sagrado Corazón de Jesús - Laborde
- 2002 "Conferencia sobre Manipulación Genética" organizado por la Federación Universitaria de Río Cuarto de la U.N.R.C. Auspiciado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químico y Naturales, Según resolución de Consejo Directivo 142/02.
- 2002 "Conferencia sobre Micología Médica" organizado por la Secretaria de Acción política del C.E.C.Ex y la Federación Universitaria de Río Cuarto de la U.N.R.C. Auspiciado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químico y Naturales, Según resolución 127/02.
- 2002 "Conferencia sobre Impactos Ambientales Producidos por la Acción del Humana" organizado por la Federación Universitaria de Río Cuarto de la U.N.R.C. Auspiciado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químico y Naturales, Según resolución de Consejo Directivo 151/02.
- 2003 "Conferencia sobre Química Verde" organizado por la Secretaria de Acción política del C.E.C.Ex y la Federación Universitaria de Río Cuarto de la U.N.R.C. Auspiciado por el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químico y Naturales.
- 2004 "1 Jornadas de Alimentación y Salud" organizado por la Secretaria de Acción política del C.E.C.Ex con colaboración de la Dirección de Salud de la U.N.R.C. Auspiciado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químico y Naturales, Según resolución de Consejo Directivo 203/04.
- 2006 "Consejera Directiva Titular" Periodo 26/04/06 al 26/04/2007, Mandato Cumplido - Claustro Alumno de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químico y Naturales, Según resolución de la Junta electoral 003/06.
- 2007 "Consejera Directiva Titular" Periodo 27/04/07 al 26/04/2008, Mandato Cumplido - Claustro Alumno de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químico y Naturales, Según resolución de la Junta electoral 02/07.
- 2008 "1 Jornadas de Divulgación Científica en Biología" Organizado por la Agrupación Amigos para la Conservación de las Aves, avalado por la Secretaria de







- Programación comunitaria de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 2008 "Curso - Taller de Técnicas Legislativas" Organizado por el Instituto de Formación y Actualización Legislativa y Administrativa IFALA, Concejo Deliberante de la Ciudad d Río Cuarto y Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.
- 2008 "I Jornadas de Divulgación Científica en Biología" Organizado por Agrupación para la Conservación de las Aves con el aval de Secretaria de Programación Comunitaria de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 2009 "Coordinadora General de la Comisión Organizadora de la 111 Jornadas Nacionales de Biología (111 JONEBI)" según resolución decanal N 550.
- 2010 "Curso- Taller Clínica Legislativa" en el marco del Programa de Voluntariado al Senado de la Nación, Organizado por la Fundación Instituto Moisés Lebensohn y por la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Presidencia del Honorable Congreso de la Nación Argentina.
- 2010 "Hacia una Nueva Visión de la Agroindustria Argentina en el 2020", Organizado por el Instituto de Pensamiento y Formación Moisés Lebensohn.
- 2010 "1º Congreso de Ciudades de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe: Red de Ciudades" Organizado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
- 2010 "Introducción a la Gestión pública y Organización Política" Organizado por la Unión Cívica Radical Circuito Centro
- 2010 "Introducción a la Gestión pública - Presupuesto Gubernamental" Organizado por la Unión Cívica Radical Circuito Centro

#### **Otros Antecedentes:**

Conocimientos Básicos Ingles.

Conocimientos en Word, Excel, Internet y Correo Electrónico.

#### **Experiencia Laboral:**

Plan Primer Paso Tienda Jalil desempeñando funciones de atención al público en la localidad de Laborde durante el 2001.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto desempeñando actividades en la función pública como secretaria desde Julio de 2008 hasta la fecha.

#### **Curriculum:**

Raúl Humberto Neme

Fecha de Nacimiento: 06 de Julio de 1963

DNI: 16.530.188

#### **Estudios Cursados:**

Título Universitario: Profesor en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales Universidad Nacional de Río Cuarto

### **Antecedentes Laborales:**

Preceptor y Profesor Escuela Secundaria Agronómica IPEM N°73 Raúl Escalabrini Ortiz. 1986-1989.

Relator Comición de labor parlamentaria Honorable Camara de Senadores de la Provincia de Cordoba 1989-1995

Concejal mandato cumplido 1995-1999, vicepresidente de bloque UCR.

Asesor legislativo camara de diputados de la Provincia de Cordoba 2000-2002

Asesor Secretaria de desarrollo Economico Municipalidad de Rio Cuarto. 2004-2008

Director Instituto Municipal de la Vivienda 2008-2012



## **RESOLUCION N° : 2/12**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,**

#### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Prestar acuerdo en todos sus términos al Decreto N° 15/12 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se designa provisoriamente, ad referendum del Concejo Deliberante y en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ordenanza N° 1/08 modificatoria de Ordenanza N° 1514/07, como Directores del Instituto Municipal de la Vivienda, a los señores Raúl Humberto Neme, D.N.I. N° 16.530.188, Américo Hugo Balmaceda, D.N.I. N° 12.654.016 y Natalia Anahí Burgos, D.N.I. N° 30.747.436.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de julio de 2012.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*

### **DECRETO N° 16/12**

**2 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNASE para desempeñar los cargos de Fiscales Administrativos Contravencionales a los abogados:

- Ariel Edgardo José Ellena, D.N.I. N° 21.998.334, Matrícula Provincial 2-570, Matrícula Federal T° 66, F° 729.

- Federico Martín Guerrieri, D.N.I. 24.333.140, Matrícula Provincial 2-665.



**ARTICULO 2º.-** Los Fiscales Administrativos Contravencionales designados por el artículo anterior percibirán una remuneración equivalente a la establecida para la categoría 17 del escalafón municipal.

**ARTICULO 3º.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados al Programa - Proyecto 208 -99, del presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 4º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.  
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 17/12  
3 de julio de 2012**

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1517/12.-

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO;  
Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales*

### **ORDENANZA: 1517/12**

**ARTICULO 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino a la Ampliación del Ejido del Parque Industrial de la Ciudad de Río Cuarto, las fracciones de terrenos designadas catastralmente como C 04 - S 01 - M 307, M 308 y M 321; C 04 - S 02 - M 25, M 26, M 27, M 28, M 29 M 30, M 31 y M 32; comprendidos entre la Ruta Nacional N° 8 y la calle Juan de Dios Madera al Sur y Boulevard de Circunvalación Este de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

**ARTICULO 2º.-** El precio de los bienes sujetos a expropiación enumerados en el artículo 1º de la presente Ordenanza se determinará de acuerdo con lo establecido por la Ley Provincial N° 6394, a cuyo fin se requerirá al Consejo General de Tasaciones de la Provincia Córdoba la tasación de los mismos.

**ARTICULO 3°.-**La venta de los bienes sujetos a expropiación enumerados en el artículo 1° de la presente Ordenanza se registrá por lo que establece la normativa municipal vigente en la materia.



**ARTICULO 4°.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario*

**DECRETO N° 18/12**  
**3 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1518/12.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; DR. GABRIEL FRANCISCO ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social*

**ORDENANZA: 1518/12**

**ARTICULO 1°.-**Facúltese a la Municipalidad de Río Cuarto adherir a la Ley Provincial N° 9564/08 y a lo dispuesto por Ley Nacional N° 25415/01, creación del Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.

**ARTICULO 2°.-**Facúltese a la Secretaría de Salud de la Ciudad de Río Cuarto a arbitrar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por Ley Provincial N° 9564/08 y la Ley Nacional N° 25415/01.

**ARTICULO 3°.-**Establécese la obligatoriedad en los Registros Civiles de la Ciudad de Río Cuarto, requerir la certificación de haber efectuado el estudio de Otoemisiones Acústicas en el recién nacido, para la Detección Temprana Auditiva en cumplimiento de la Ley Provincial N° 9546/08 y la Ley Nacional N° 25415/01.

**ARTICULO 4°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2012.-



*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario*

**DECRETO N° 19/12**  
**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** ESTABLECESE un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma de la ordenanza que aprueba la nueva Estructura Funcional del Municipio, para que la Secretaría de Economía adecue el Presupuesto General de Gastos 2012 a la misma. Durante dicho periodo la Subdirección General de Presupuesto no receptorá ni dará curso a ningún tramite, salvo las excepciones que en forma expresa disponga el Secretario Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 2°.-** Prorróganse los plazos establecidos en los artículos 2° - primer párrafo -, 3° y 4° del Decreto 3905/12 hasta tanto el DEM disponga lo contrario. Mientras tanto el Secretario Jefe de Gabinete asumirá las potestades de autorización y excepción que dicho decreto otorgaba al Intendente Municipal y al Gabinete de Secretarios.

**ARTICULO 3°.-** Establécese que cada Secretaría elevara a la Secretaría de Economía, a efectos de la creación y continuidad de las Cajas Chicas con que contará la nueva gestión, un listado de responsables y montos, debiendo primar el criterio de prudencia y centralidad a efectos de reducir el número de las mismas a su minima expresión.

La Secretaría de Economía en acuerdo con la Jefatura de Gabinete una vez reunida todas las solicitudes dictará la correspondiente resolución de creación de las mismas.

**ARTICULO 4°.-** El presente tiene alcance para la Administración Central, debiendo los organismos desconcentrados y descentralizados proveer su aplicación en tono a lo aquí dispuesto.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas a efectos tome fehaciente conocimiento del periodo en que no se recibirán trámites de pago según lo dispuesto en el artículo 1°.

**ARTICULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 20/12**  
**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto al abogado JORGE JOAQUIN CENDOYA, D.N.I. N° 12.144.362 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 21/12**  
**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Comunicación de la Municipalidad de Río Cuarto al Lic. HECTOR LUCIANO ALBANESI, D.N.I. N° 26.832.154 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 22/12**  
**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Río Cuarto al abogado IGNACIO RAMÓN FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.581.819 a partir del día de la fecha.





**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 23/12**  
**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto a la Cdora. LIBIA DENISE GONZALEZ, D.N.I. N° 18.105.213 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 24/12**  
**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretaria de Hacienda de la Municipalidad de Río Cuarto a la Cdora. SILVINA PAOLA ISON, D.N.I. N° 23.226.209 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 25/12**

**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretaria de Finanzas y Control de Gestión de la Municipalidad de Río Cuarto a la Lic. LORENA BEATRIZ RICOTTO, D.N.I. N° 24.961.984 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 26/12**

**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Tecnología de la Información de la Municipalidad de Río Cuarto al señor FABIAN ALBERTO ACHILLI, D.N.I. N° 16.830.858 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 27/12**

**5 de julio de 2012**







**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Río Cuarto al Lic. HERNAN GONZALO PARODI, D.N.I. N° 28.309.200 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 28/12**  
**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Río Cuarto al Prof. GUILLERMO DANIEL AMAYA, D.N.I. N° 17.105.688 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 29/12**  
**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Derechos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto al señor MARCOS ANTONIO CHAVERO, D.N.I. N° 24.712.172 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 30/12**  
**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Río Cuarto al Lic. JUAN PABLO CASARI, D.N.I. N° 27.070.675 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 31/12**  
**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretaria de Educación de la Municipalidad de Río Cuarto a la Prof. ANDREA SURAY ONTIVERO, D.N.I. N° 20.080.249 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 32/12**  
**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Río Cuarto a la señora YANINA MORENO ZAMANILLO, D.N.I. N° 26.385.483 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 33/12**  
**5 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Comercio Exterior de la Municipalidad de Río Cuarto al señor JORGE OSVALDO PAGÉS, D.N.I. N° 11.217.858 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 34/12**  
**6 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1521/12.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;  
Secretario de Servicios Públicos y Transporte*

### **ORDENANZA: 1521/12**

**ARTICULO 1°.-** Los establecimientos comerciales denominados supermercados cuya superficie comercial sea igual o superior a 500 metros cuadrados y los hipermercados que se encuentran habilitados dentro del ejido municipal, deberán poner a disposición de los consumidores alimentos destinados exclusivamente para personas celíacas, disponiéndose de los mismos en cantidad necesaria para satisfacer la demanda, y en cuanto a su variedad, la misma no debe ser menor a veinticinco (25) productos alimenticios básicos y cinco (5) productos no alimenticios o secundarios específicos para celíacos.

**ARTICULO 2°.-** Se exige exponer estos productos en góndolas y heladeras específicas identificándose el sector con carteles o señalizadores que contengan la leyenda "Productos aptos para Celíacos". Evitemos la contaminación cruzada".

**ARTICULO 3°.-** Contaminación Cruzada: Será obligación de los supermercados e hipermercados tomar todos los recaudos necesarios para que estos productos alimenticios no se contaminen, haciéndolos perder la condición "libre de gluten", para lo cual tendrán que separarlos o aislarlos de otros, garantizado esta situación en forma fehaciente.

**ARTICULO 4°.-** Establézcase como Órgano de Aplicación y Control a la Dirección General de Bromatología, Medio Ambiente y Zoonosis, dependiente del EDECOM.

**ARTICULO 5°.-** Quien infringiere la normativa sobre la comercialización, exhibición y garantías de no contaminación de productos aptos para celíacos, serán sancionados con multa de 2 a 40 UM. Podrá el Juez de Faltas ante la reiteración de la infracción, proceder a la clausura e inhabilitación del local comercial, conforme a la gravedad de la situación.





**ARTICULO 6°.-**Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con instituciones, asociaciones y demás organizaciones dedicadas a esta temática a los efectos de facilitar la implementación y difusión de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 7°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario*

**DECRETO N° 35/12  
6 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1523/12.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

### **ORDENANZA: 1523/12**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el artículo 98° de la Ordenanza N° 464/09 -Código de Espectáculos Públicos- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 98°.- Defínase el rubro pelotero como aquel que tiene por objeto brindar un servicio de alquiler de uno o varios salones o espacios recreativos destinados a eventos infantiles."

**ARTICULO 2°.-**Agrégase al artículo 100° de la Ordenanza N° 464/09 -Código de Espectáculos Públicos- los siguientes incisos:

"k) Los locales destinados a Peloteros deberán contar con barras antipánico y/o apertura hacia fuera.

- l) Los motores de las máquinas utilizadas para juegos en los peloteros deben estar ubicados en habitaciones insonorizadas con salida al exterior, fuera del salón de fiestas y autorizadas por Defensa Civil.
- m) El horario de funcionamiento para las salas denominadas peloteros será en época estival hasta las 21.30 hs. y durante la época invernal hasta las 21 hs.
- n) En los peloteros se debe garantizar un espacio de tiempo entre un evento y otro para cumplir con la higiene correspondiente. Se deberá presentar certificado de desinfección mensual expedido por el Área de Bromatología.
- o) Las puertas de ingreso y egreso de público deberán estar provistas con el sistema de barra antipánico, el piso no podrá tener desniveles, en el caso de existir deberán ser salvados con rampas cuya pendiente máxima permita que a su vez pueda ser utilizada por personas con movilidad reducida.
- p) Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento.
- q) Las puertas de emergencia no deberán cerrarse con llave.
- r) Las rampas y planos inclinados tendrán pavimento antideslizante y estarán dotados de los elementos de protección y ayuda necesarios (barandas, etc.)
- s) El establecimiento deberá contar con cámara de seguridad que registre el ingreso y sobre todo el egreso de personas. La misma deberá estar ubicada estratégicamente y resguardada de forma tal que se impida el acceso a la misma por personas no autorizadas, la grabación de la misma deberá ser conservada obligatoriamente al menos por un plazo no menor a seis (6) meses.
- t) Estos establecimientos serán habilitados en toda el área urbana de la ciudad habilitados por el Código de Planeamiento Urbano.
- u) Los locales habilitados como peloteros no podrán cambiar su destino utilizando sus salones para otro tipo de fiestas que no sean infantiles."

**ARTICULO 2°.-**Incorpórase como artículo 100° bis de la Ordenanza N° 464/09 - Código de Espectáculos Públicos- el siguiente texto:

"Artículo 100° bis.- Solicitar estudio técnico sobre seguridad de los juegos de caño firmado por profesional idóneo."

**ARTICULO 3°.-**Incorpórase como artículo 100° ter de la Ordenanza N° 464/09 - Código de Espectáculos Públicos- el siguiente:

"Artículo 100° ter.- En las salas de entretenimiento para niños y/o peloteros queda prohibido el ingreso, expendio y consumo de alcohol así como la exhibición del mismo dentro de la sala."

**ARTICULO 4°.-**Incorpórase como artículo 100° quater de la Ordenanza N° 464/09 -Código de Espectáculos Públicos- el siguiente:





"Artículo 100° quater.- Al ingreso del local se deberá consignar en un cartel, de un tamaño no menor a 40 x 40 cms., el factor ocupacional del establecimiento, el número de expediente de habilitación municipal, los últimos recibos de pago del Seguro de Responsabilidad Civil y de Cobertura de Emergencias Médicas y el/los nombre/s del o los titular/es del establecimiento, como también los números telefónicos de emergencias.

Se deberá exhibir también cartelería de ubicación de los matafuegos y de las salidas de emergencia."

**ARTICULO 5°.-**Incorpórase como artículo 100° quinter de la Ordenanza N° 464/09 -Código de Espectáculos Públicos- el siguiente:

"Artículo 100° quinter.- Se podrán permitir alturas inferiores a la antes indicada cuando, a consideración de la autoridad pertinente, se adopten medios de ventilación que mantengan las condiciones atmosféricas adecuadas evitando el aire viciado.

**ARTICULO 6°.-**Modifícase el artículo 59° de la Ordenanza N° 464/09 -Código de Espectáculos Públicos-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 59°.- Defensa Civil expedirá una certificación de control cada ciento ochenta (180) días sobre seguridad integral en los locales de espectáculos públicos, especialmente los de asistencia masiva e importante concentración. En el resto de los locales dicha certificación deberá realizarse anualmente."

**ARTICULO 7°.-**Incorpórase como artículo 58° bis de la Ordenanza N° 464/09 -Código de Espectáculos Públicos- el siguiente:

"Artículo 58° bis.- El personal que desempeñe tareas en este tipo de establecimientos deberá realizar obligatoriamente cursos de primeros auxilios, especialmente maniobras de RCP (maniobras de reanimación cardiopulmonar) y la forma de uso de los elementos de seguridad que forman parte del equipamiento obligatorio del local (matafuegos, etc.). Dichos cursos podrán ser tomados en el Centro de Salud Municipal, Defensa Civil y/o organismos que determine la autoridad competente, los cuales emitirán un certificado como constancia de haber asistido a los mismos."

**ARTICULO 8°.-**Incorpórase como artículo 58° ter de la Ordenanza N° 464/09 -Código de Espectáculos Públicos- el siguiente:

"Artículo 58° ter.- Los establecimientos que ofrezcan la elaboración, manipulación o fraccionamiento de alimentos deberán cumplir con los requisitos que

exige la normativa municipal y los controles bromatológicos correspondientes."



**ARTICULO 9°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario*

**DECRETO N° 36/12**  
**6 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1524/12.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. ALEJANDRO MARTÍ; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable*

**ORDENANZA: 1524/12**

**ARTICULO 1°.-**Desígnase con el nombre de "Ricardo Nahim Vittar" al Centro de Salud sito en calle Cabrera 1322.

**ARTICULO 2°.-**Desígnase con el nombre de "Mario Gómez" al Dispensario N° 1, sito en calle Belisario Roldán 540 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 3°.-**Desígnase con el nombre de "Camila Aluffi" al Dispensario N° 2, sito en calle General Garibaldi 198 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 4°.-**Desígnase con el nombre de "Víctor Hugo Pariani" al Dispensario N° 3, sito en calle Antonio Lucero y Rioja de nuestra ciudad.

**ARTICULO 5°.-**Desígnase con el nombre de "Graciela Bongiovanni de Olagaray" al Dispensario N° 4, sito en calle Corrientes 730 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 6°.-**Desígnase con el nombre de "Dora Martorelli de Bustos" al Dispensario N° 5, sito en calle 11 de Noviembre y Tejerina de nuestra ciudad.





**ARTICULO 7°.-**Desígnase con el nombre de "Leonardo Vanella" al Dispensario N° 6, sito en calle Río Segundo 655 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 8°.-**Desígnase con el nombre de "Mirta Fernández de Castañeira" al Dispensario N° 7, sito en calle Paso de los Andes 1225 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 9°.** Desígnase con el nombre de "María Inés Curti" al Dispensario N° 8, sito en calle Iguazú s/n de nuestra ciudad.

**ARTICULO 10°.-** Desígnase con el nombre de "José Donelly" al Dispensario N° 9, sito en calle Pirovano 340 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 11°.-** Desígnase con el nombre de "Enrique Capdevila" al Dispensario N° 10, sito en calle San Luis 350 de nuestra ciudad

**ARTICULO 12°.-** Desígnase con el nombre de "Nelsi Rosa Gaido de Barbeito" al Dispensario N° 11, sito en calle Adelia María y Malabia de nuestra ciudad.

**ARTICULO 13°.-** Desígnase con el nombre de "María Teresa Bacigalupo" al Dispensario N° 12, sito en calle Dinkeldein 3300 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 14°.-** Desígnase con el nombre de "Ester Cotter" al Dispensario N° 13, sito en calle Avenida Buteler y Roberto Payró de nuestra ciudad.

**ARTICULO 15°.-** Desígnase con el nombre de "Carmelo Corazón Rigatusso" al Dispensario N° 14, sito en calle Hipólito Irigoyen y Laguna Leuvuco 3505 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 16°.-** Desígnase con el nombre de "Alicia Grinspan de Pasolli" al Dispensario N° 15, sito en calle 17 de Octubre y Pasaje Público de nuestra ciudad.

**ARTICULO 17°.-** Desígnase con el nombre de "Isabel Rosa Forns de Cerutti" al Dispensario N° 16, sito en calle Venezuela 814 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 18°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario*

**DECRETO N° 37/12**  
**6 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1534/12.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CDORA. MARIA ALICIA PANZA;  
Secretaria de Economía;*

**ORDENANZA: 1534/12**

**ARTICULO 1°.-**Apruébase la addenda que modifica la Cláusula Tercera del contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Fideicomiso Sur por el inmueble ubicado en calle Constitución 988 de la ciudad de Río Cuarto que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.-**La erogación que resulte de la aplicación de la presente será afectada a la partida por Objeto del Gasto identificada como Inciso 03, Partida Principal 02, Partida Parcial 01 "Servicios No Personales", en los Programas y Subprogramas que corresponden a la Secretaría de Economía del ejercicio presupuestario vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario*

**DECRETO N° 38/12**  
**11 de julio de 2012**





**ARTÍCULO 1º.-** CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Fernando Martín ACCETTA, D.N.I. N° 26.467.624, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de doce (12) meses, o hasta tanto se sustancie un nuevo concurso, para que cumpla tareas de atención en el servicio de pediatría en Centros de Salud Municipal, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en la Ordenanza 544/09 y su decreto reglamentario N° 3839/12.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida de Honorarios Médicos, Sanitarios y Asistenciales 03-04-02 correspondiente al Programa 0420 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO 5º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.  
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 39/12  
11 de julio de 2012**

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1533/12.-

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**ORDENANZA: 1533/12**

**ARTICULO 1°.-**Apruébase el contrato de locación, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, suscripto con el Cdor. Roberto Darío García D.N.I. N° 10.542.207, por los servicios de Secretario de Partidos Políticos en la Junta Electoral Municipal, a partir del 1° de marzo de 2012 y por el término de cinco (5) meses; abonándose por tales funciones la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600).

**ARTICULO 2°.-**Abónese al Cdor. Roberto Darío García, la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800), por los servicios efectivamente prestados y no cobrados, en la Junta Electoral Municipal durante los meses de marzo a mayo inclusive.

**ARTICULO 3°.-**Abónese al citado en los artículo precedentes la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600) mensuales, por los servicios de Secretario de Partidos Políticos en la Junta Electoral Municipal durante los meses de junio y julio del 2012; de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de locación de servicios que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 4°.-**Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa-Subprograma 0204.99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 3464).

**ARTICULO 5°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario*

## **PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1510/12**

### **ORDENANZA: 1510/12**

**ARTICULO 1°.-**Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2011 a los siguientes contribuyentes:





LESCANO, Mirta del Valle	Nomenclatura Catastral: 4-2-286-021-000
MACHO, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 4-1-111-014-000
DOMINGUEZ, Marisa Gabriela	Nomenclatura Catastral: 6-1-134-073-000
QUEVEDO, Elvira Amalia	Nomenclatura Catastral: 6-1-209-014-000
ROJO, Magdalena	Nomenclatura Catastral: 4-2-192-005-000
ARIAS, Felipe Gregorio	Nomenclatura Catastral: 6-1-229-008-000
GUERRERO, Nilda Gladys	Nomenclatura Catastral: 1-2-002-015-000
BAIGORRI, Blanca	Nomenclatura Catastral: 2-1-007-009-000
FORLANI, Edgardo	Nomenclatura Catastral: 5-2-118-027-000
BURI, Sandra	Nomenclatura Catastral: 6-2-142-014-000
CENTENO, Dorinda	Nomenclatura Catastral: 4-1-072-012-000
MORALES, Antonia Dorila	Nomenclatura Catastral: 1-2-091-008-000
SIPRIANO, Dante	Nomenclatura Catastral: 4-2-010-026-000
RIVEROS LÓPEZ, Dora Rosa	Nomenclatura Catastral: 6-2-183-003-000
GONZALEZ, José Roberto	Nomenclatura Catastral: 4-1-343-038-000
TORRES, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 6-2-152-007-000
MORENO, Luis María	Nomenclatura Catastral: 4-2-248-010-000
LÓPEZ, Gabriel	Nomenclatura Catastral: 2-2-127-006-000
CUELLO, Ricardo Salvador	Nomenclatura Catastral: 3-2-432-014-000
RODRIGUEZ, Mario Luis	Nomenclatura Catastral: 3-2-299-019-000
SUTIL, Lidia	Nomenclatura Catastral: 6-2-137-033-000
ROSA, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 1-1-111-055-000
BALMACEDA, Luisa	Nomenclatura Catastral: 4-2-046-016-000
FERNANDEZ, Elena	Nomenclatura Catastral: 1-2-083-004-000
DOMINGUEZ, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 7-3-043-003-000
AGUILERA, Elena	Nomenclatura Catastral: 5-2-191-023-000
BLENGINO, Marta Teresa	Nomenclatura Catastral: 3-1-182-021-002
MERCAU, Ramón	Nomenclatura Catastral: 4-2-032-005-000
CENA, Jorge	Nomenclatura Catastral: 3-1-175-024-000
AZCONCHILLO, José	Nomenclatura Catastral: 2-2-103-010-000
GONZALEZ, Elba	Nomenclatura Catastral: 5-2-160-013-000
ACOSTA, Elsa	Nomenclatura Catastral: 3-1-008-009-000
LOZANO, Liverina Adelina	Nomenclatura Catastral: 4-1-351-002-000
MOLINARI, Juan Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-2-207-014-000
BRANDONI, Ceferino Walter	Nomenclatura Catastral: 3-1-043-003-000
RAUCH, Elsa	Nomenclatura Catastral: 1-2-119-018-000
ARRI, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 2-1-170-015-001
CARRANZA, Josefina Marisa	Nomenclatura Catastral: 6-1-073-018-000
BONILLA, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-009-020-000
ANDRADA, Francisca	Nomenclatura Catastral: 4-2-287-009-000
MERCADO, Bibiana Ángela	Nomenclatura Catastral: 3-2-138-008-000
GATICA, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 3-1-045-033-000
PALACIOS, Patricia	Nomenclatura Catastral: 6-1-139-001-011
GONZALEZ, Ana María	Nomenclatura Catastral: 4-2-101-007-067
MICHELIZZA, Marcelo	Nomenclatura Catastral: 3-1-200-005-000
CASOR, Graciela	Nomenclatura Catastral: 3-1-200-014-000
LAZARTE, Norma	Nomenclatura Catastral: 5-1-178-008-000
GIANNASSI, Noemí	Nomenclatura Catastral: 3-1-201-023-000
MENDEZ, Miriam	Nomenclatura Catastral: 3-2-182-039-000
VILLEGAS, Rubén	Nomenclatura Catastral: 3-2-139-023-000

PALACIOS, Gloria	Nomenclatura Catastral: 4-1-198-007-029
PIZARRO, Juana	Nomenclatura Catastral: 5-1-249-004-000
GARCIA, María Josefa	Nomenclatura Catastral: 1-2-097-033-010
GARAY, Alberto Ramón	Nomenclatura Catastral: 3-2-137-015-000
MOTTA, Mary	Nomenclatura Catastral: 1-1-141-032-000
PRIETO, María del Carmen	Nomenclatura Catastral: 6-1-071-026-000
ANDINO, Jacinto Adolfo	Nomenclatura Catastral: 6-1-225-009-000
SANDOVAREZ, Laura	Nomenclatura Catastral: 2-2-103-002-000
GOMEZ, Rosana Noemí	Nomenclatura Catastral: 6-1-288-009-000
VECCHIO, Elena Sara	Nomenclatura Catastral: 3-1-235-020-000
BUZZETTI, Martina	Nomenclatura Catastral: 5-1-163-045-000
YEDRO, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 5-1-222-018-000
LÓPEZ, Mirta	Nomenclatura Catastral: 3-2-133-001-000
ROSTAGNO, Aldo Pedro	Nomenclatura Catastral: 3-1-033-018-000
GRECO, José Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-206-005-000
DE ARMAS, Gerardo Sinforoso	Nomenclatura Catastral: 6-1-165-035-000
ORDOÑEZ, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 4-1-234-005-000
MEINERI, José Luis	Nomenclatura Catastral: 6-2-282-021-000
PERALTA, Gregorio	Nomenclatura Catastral: 5-2-232-018-000
FLORES, María Nilda	Nomenclatura Catastral: 4-1-228-005-000
RAPACCHI, Ema	Nomenclatura Catastral: 1-1-112-038-000
RIVERO, Elena Lucía	Nomenclatura Catastral: 7-1-008-020-000
CASTRO, Hortensia	Nomenclatura Catastral: 3-2-297-008-000
MUÑOZ, Angélica	Nomenclatura Catastral: 6-2-137-016-000
ALLENDEZ, María Rosa	Nomenclatura Catastral: 3-1-239-005-000
ROSSI, Norma	Nomenclatura Catastral: 5-2-219-040-000
OVIEDO, Deolinda	Nomenclatura Catastral: 4-2-158-018-000
PELLEGRINO, María Fernanda	Nomenclatura Catastral: 6-2-245-009-000
AZAT, Ramona Beatriz	Nomenclatura Catastral: 6-2-259-017-001
MORAN Martini Zamudio Nancy	Nomenclatura Catastral: 6-1-214-010-000
AMAYA, Manuela Elma	Nomenclatura Catastral: 4-2-205-003-000
LUCHINI, Augusto Luis	Nomenclatura Catastral: 3-1-117-005-000
SILVA, Elsa Beatriz	Nomenclatura Catastral: 3-1-186-015-000
QUEVEDO, María Celina	Nomenclatura Catastral: 5-1-248-012-000
GIORGINI, José	Nomenclatura Catastral: 4-1-084-026-000
BERNARDI, Héctor	Nomenclatura Catastral: 3-1-067-052-000
UTRILLA, Norma	Nomenclatura Catastral: 4-1-340-009-000
ESTRADA, Alicia Noemí	Nomenclatura Catastral: 1-2-027-011-000
PIRRA, Graciela Francisca	Nomenclatura Catastral: 1-2-238-019-000
MONTENEGRO, Ana María	Nomenclatura Catastral: 4-2-007-040-000
ARGÜELLO, Valeria	Nomenclatura Catastral: 5-2-158-016-000
CENTENO, Eduardo Hugo	Nomenclatura Catastral: 6-1-313-006-000
ORTIZ, Verónica Noelia	Nomenclatura Catastral: 4-1-076-023-000
CABRERA, Gladys Elba	Nomenclatura Catastral: 5-1-215-022-000
DÍAZ, Juana Rosa	Nomenclatura Catastral: 2-2-054-037-000
GONZALEZ, Vanesa Elizabeth	Nomenclatura Catastral: 6-1-294-017-000
COMOGLIO, Norma Inés	Nomenclatura Catastral: 4-1-113-032-000
REKDER, Juan Román	Nomenclatura Catastral: 2-1-070-020-000
DOMINATO, Anselmo	Nomenclatura Catastral: 4-1-105-017-000
ORDOÑEZ, Martín Israel	Nomenclatura Catastral: 2-1-174-009-000





GRASSO, Damian	Nomenclatura Catastral: 5-1-239-003-000
SCARMAGNANE, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 2-2-125-019-000
MERCADO, Rosario	Nomenclatura Catastral: 3-1-154-016-000
RODRIGUEZ, Ramón	Nomenclatura Catastral: 5-2-194-020-000
ARENAS, Gloria	Nomenclatura Catastral: 1-2-037-006-000
GAUNA, Elio	Nomenclatura Catastral: 6-2-234-013-000
GRUMELLI, Américo	Nomenclatura Catastral: 4-1-097-026-000
CÓRDOBA, María Angélica	Nomenclatura Catastral: 5-2-213-015-000
RODRIGUEZ, Jesús Cristobal	Nomenclatura Catastral: 6-1-215-021-000
SANCHEZ, Hugo Gabriel	Nomenclatura Catastral: 4-2-195-033-000
VILLALON, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 1-1-107-021-000
GONZALEZ, Nora Leticia	Nomenclatura Catastral: 6-1-159-035-000
GUTIERREZ, Alejandra Beatriz	Nomenclatura Catastral: 7-3-013-006-000
STELLON, Elena Ernesta	Nomenclatura Catastral: 3-1-059-032-000
GARAY, María E.	Nomenclatura Catastral: 5-1-228-014-000
MALACARNE, Osvaldo	Nomenclatura Catastral: 3-2-104-013-000
CORDERO, María Eva	Nomenclatura Catastral: 1-2-038-001-001
RODRIGUEZ, Norma Edith	Nomenclatura Catastral: 1-2-043-013-000
DUARTE, Juan Ramón	Nomenclatura Catastral: 6-1-265-023-000
BENITEZ, Raúl Andrés	Nomenclatura Catastral: 5-2-022-100-000
LÓPEZ, Angélica	Nomenclatura Catastral: 5-2-169-012-000
DARZE, Olga	Nomenclatura Catastral: 5-2-211-023-000
PAGLIARICCI, Nilda	Nomenclatura Catastral: 5-2-137-011-000
MANCHADO, Juan Erasmo	Nomenclatura Catastral: 3-1-064-006-000
ANDRADA, Víctor	Nomenclatura Catastral: 3-1-107-043-000
AGUILAR, Josefa	Nomenclatura Catastral: 3-1-170-014-000
ALMEIDA, Luisa	Nomenclatura Catastral: 6-1-219-023-000
LUCERO, Osvaldo	Nomenclatura Catastral: 4-1-268-029-000
MUÑOZ, Yolanda	Nomenclatura Catastral: 4-1-097-003-000
GUIÑAZU, Alberto	Nomenclatura Catastral: 3-2-077-040-000
LAGORIO, José Antonio	Nomenclatura Catastral: 2-2-108-015-000
MIRANDA, Sandra	Nomenclatura Catastral: 6-1-305-022-000
GONZALEZ, Ana Gladys	Nomenclatura Catastral: 4-2-007-068-000
RIVERO, Rosa Amanda	Nomenclatura Catastral: 4-2-045-005-000
CEBALLOS, Rubén	Nomenclatura Catastral: 4-2-255-018-000
BARROSO, Elena	Nomenclatura Catastral: 3-2-314-030-000
TORRES, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 4-2-007-051-000
CLARAMONTE, José Luis	Nomenclatura Catastral: 2-1-128-006-000
Mc CORMACK, María	Nomenclatura Catastral: 1-1-072-018-006
ASTUDILLO, Dominga Haydee	Nomenclatura Catastral: 3-1-213-018-000
DIAZ, Carlos Oscar	Nomenclatura Catastral: 3-1-047-011-000
PARRILLA, Nélida	Nomenclatura Catastral: 6-1-078-010-000
PEREYRA, Hilda Etelvina	Nomenclatura Catastral: 6-2-110-008-000
GIAVELLI, Leticia	Nomenclatura Catastral: 6-2-061-002-000
CRUCEÑO, Felisa Mercedes	Nomenclatura Catastral: 4-1-219-037-000
RODRIGUEZ, Lucas	Nomenclatura Catastral: 6-1-217-007-000
PASTOR, Elsa	Nomenclatura Catastral: 1-2-098-032-011
ANDRADA, Stella Maris	Nomenclatura Catastral: 3-2-327-011-000
CACERES, Héctor	Nomenclatura Catastral: 5-1-222-010-000
ANDRADA, Manuela María	Nomenclatura Catastral: 6-2-237-002-000

ANGONOVA, Oscar	Nomenclatura Catastral: 2-1-054-034-000
PAISIO, Luis Ángel	Nomenclatura Catastral: 3-1-036-009-000
MASSOBRIO, Liliana	Nomenclatura Catastral: 1-1-069-012-000
CORRAL, Jesús	Nomenclatura Catastral: 3-1-111-039-029
Centro Folclórico Argentino Tierra y Tradición.	Nomenclatura Catastral: 1-1-025-012-000
ROSSI, Sergio Omar	Nomenclatura Catastral: 3-1-032-030-000

**ARTICULO 2°.-**Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2011 a los siguientes contribuyentes:

FABRA, Marcelo Roberto	Nomenclatura Catastral: 4-2-101-006-017
CARRANZA-AUDISIO, Mary	Nomenclatura Catastral: 6-1-113-027-000
VARELA, Eduardo Rosendo	Nomenclatura Catastral: 5-2-020-020-000
CATTANA, Pilar Olga	Nomenclatura Catastral: 3-1-033-002-000
VIETTI, Néstor Fabián	Nomenclatura Catastral: 4-1-163-027-000
ALBA, Raúl Alberto	Nomenclatura Catastral: 6-1-109-008-000
PAEZ, Palmira	Nomenclatura Catastral: 4-1-100-006-000
ALVAREZ, Héctor Manuel	Nomenclatura Catastral: 6-2-035-003-000

**ARTICULO 3°.-**Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2012, a los siguientes contribuyentes:

DOMINGUEZ, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 7-3-043-003-000
AGUILERA, Elena	Nomenclatura Catastral: 5-2-191-023-000
BLENGINO, Marta Teresa	Nomenclatura Catastral: 3-1-182-021-002
MERCAU, Ramón	Nomenclatura Catastral: 4-2-032-005-000
AZCONCHILO, José	Nomenclatura Catastral: 2-2-103-010-000
GONZALEZ, Elba	Nomenclatura Catastral: 5-2-160-013-000
ACOSTA, Elsa	Nomenclatura Catastral: 3-1-008-009-000
LOZANO, Liverina Adelina	Nomenclatura Catastral: 4-1-351-002-000
MOLINARI, Juan Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-2-207-014-000
BRANDONI, Ceferino Walter	Nomenclatura Catastral: 3-1-043-003-000
MORALES, Antonia Dorila	Nomenclatura Catastral: 1-2-091-008-000
RAUCH, Elsa	Nomenclatura Catastral: 1-2-119-018-000
ARRI, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 2-1-170-015-001
CARRANZA, Josefina Marisa	Nomenclatura Catastral: 6-1-073-018-000
BONILLA, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-009-020-000
ANDRADA, Francisca	Nomenclatura Catastral: 4-2-287-009-000
MERCADO, Bibiana Ángela	Nomenclatura Catastral: 3-2-138-008-000
CASTRO, Hortensia	Nomenclatura Catastral: 3-2-297-008-000
BENGOLEA, Guillermo	Nomenclatura Catastral: 3-1-187-003-000
LENARDUZZI, Hugo Uberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-034-026-000
MORLIERE, Héctor	Nomenclatura Catastral: 2-1-192-003-000
VILLARREAL, Adelma Susana	Nomenclatura Catastral: 6-2-063-007-000
SARANDON, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-2-060-019-000







SIECZKOUSKY, José Luis	Nomenclatura Catastral: 1-2-204-026-000
AGUILERA, José Alberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-187-007-000
MARQUEZ, Humberto	Nomenclatura Catastral: 1-2-197-023-000
CARGATERRA, Humberto Ángel	Nomenclatura Catastral: 5-2-183-027-000
DE LA FUENTE, Beatriz Victoria	Nomenclatura Catastral: 5-2-277-019-000
BERMANI, Franca Gabriela	Nomenclatura Catastral: 2-2-110-008-000
MARCLE, Humberto Omar	Nomenclatura Catastral: 6-2-064-037-000
RESTOVICH, Rubén Darío	Nomenclatura Catastral: 3-2-021-015-000
TOMASSI, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-2-199-032-000
FRATTARI, Néstor Aldo	Nomenclatura Catastral: 3-2-284-012-000
SILVA, María Adela	Nomenclatura Catastral: 7-1-010-004-000
MONTENEGRO, Ana María	Nomenclatura Catastral: 4-2-007-040-000
ARGÜELLO, Valeria	Nomenclatura Catastral: 5-2-158-016-000
CENTENO, Eduardo Hugo	Nomenclatura Catastral: 6-1-313-006-000
ORTIZ, Verónica Noelia	Nomenclatura Catastral: 4-1-076-023-000
CABRERA, Gladys Elba	Nomenclatura Catastral: 5-1-215-022-000
DÍAZ, Juana Rosa	Nomenclatura Catastral: 2-2-054-037-000
GONZALEZ, Vanesa Elizabeth	Nomenclatura Catastral: 6-1-294-017-000
COMOGLIO, Norma Inés	Nomenclatura Catastral: 4-1-113-032-000
REKDER, Juan Román	Nomenclatura Catastral: 2-1-070-020-000
DOMINATO, Anselmo	Nomenclatura Catastral: 4-1-105-017-000
PIRRA, Graciela Francisca	Nomenclatura Catastral: 1-2-238-019-000
ORDOÑEZ, Martín Israel	Nomenclatura Catastral: 2-1-174-009-000
GRASSO, Damian	Nomenclatura Catastral: 5-1-239-003-000
SCARMAGNANE, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 2-2-125-019-000
MERCADO, Rosario	Nomenclatura Catastral: 3-1-154-016-000
RODRIGUEZ, Ramón	Nomenclatura Catastral: 5-2-194-020-000
CALDERÓN, Jorge Alberto	Nomenclatura Catastral: 6-1-123-017-002
GARELLA, María Sandra	Nomenclatura Catastral: 2-1-085-009-000
SARANDÓN, Silveria Generosa	Nomenclatura Catastral: 4-2-240-004-000
GERUMINI, María Gladys	Nomenclatura Catastral: 2-2-033-013-000
PEREYRA, Stella Maris	Nomenclatura Catastral: 3-2-284-014-000
SILVA, Mercedes Yolanda	Nomenclatura Catastral: 2-2-101-030-000
MARTÍN, Rosa Clara	Nomenclatura Catastral: 2-1-171-006-000
TEJADA, Teresa Nancy	Nomenclatura Catastral: 6-1-126-002-000
PARIS, Manuel Alfredo	Nomenclatura Catastral: 2-2-027-055-000
DI MICCO, Antonio Genaro	Nomenclatura Catastral: 1-2-225-008-002
SOSA, Alegria	Nomenclatura Catastral: 1-2-251-014-000
GUILLAUMIN, Augusto	Nomenclatura Catastral: 1-2-061-002-000
BUSTELO, Narciso	Nomenclatura Catastral: 3-1-010-003-000
PALACIO, Juan Alberto	Nomenclatura Catastral: 4-1-104-001-000
VERA, Beatriz Norma	Nomenclatura Catastral: 2-2-017-010-000
ROSAS, Blanca	Nomenclatura Catastral: 6-1-182-020-000
DOMINGUEZ, Carlos Cesar	Nomenclatura Catastral: 6-2-212-008-000
AGUILERA, Roberto Elias	Nomenclatura Catastral: 3-1-171-028-000
ALVAREZ, Santiago Gregorio	Nomenclatura Catastral: 4-1-281-017-000
COFRE, David Raúl	Nomenclatura Catastral: 4-1-174-011-000
QUEVEDO, Aldo Adolfo	Nomenclatura Catastral: 6-2-233-010-000
LORENZATTI, Ana Luz del Carmen	Nomenclatura Catastral: 1-1-067-023-013
ABSCH, Marta	Nomenclatura Catastral: 3-1-184-005-000

SALINAS, Ramón	Nomenclatura Catastral: 2-1-155-015-000
TORRES-CORREA, Esther	Nomenclatura Catastral: 3-1-099-028-000
BONETTO, María Esther	Nomenclatura Catastral: 1-1-002-009-000
GAUNA, Elio	Nomenclatura Catastral: 6-2-234-013-000
GRUMELLI, Américo	Nomenclatura Catastral: 4-1-097-026-000
CÓRDOBA, María Angélica	Nomenclatura Catastral: 5-2-213-015-000
RODRIGUEZ, Jesús Cristóbal	Nomenclatura Catastral: 6-1-215-021-000
SANCHEZ, Hugo Gabriel	Nomenclatura Catastral: 4-2-195-033-000
VILLALON, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 1-1-107-021-000
GONZALEZ, Nora Leticia	Nomenclatura Catastral: 6-1-159-035-000
GUTIERREZ, Alejandra Beatriz	Nomenclatura Catastral: 7-3-013-006-000
STELLON, Elena Ernesta	Nomenclatura Catastral: 3-1-059-032-000
GARAY, María E.	Nomenclatura Catastral: 5-1-228-014-000
MALACARNE, Osvaldo	Nomenclatura Catastral: 3-2-104-013-000
CORDERO, María Eva	Nomenclatura Catastral: 1-2-038-001-001
RODRIGUEZ, Norma Edith	Nomenclatura Catastral: 1-2-043-013-000
DUARTE, Juan Ramón	Nomenclatura Catastral: 6-1-265-023-000
GAGLIARDO, Silvia Esther	Nomenclatura Catastral: 1-1-109-001-003
LAIS, Domingo	Nomenclatura Catastral: 3-2-159-025-000
FRONTALIN, Alba Beatriz	Nomenclatura Catastral: 3-1-031-021-000
CORIA, Marciano Omar	Nomenclatura Catastral: 3-1-005-009-000
PEREZ, Pedro	Nomenclatura Catastral: 3-1-018-034-000
LUCERO, Lucía	Nomenclatura Catastral: 5-2-168-026-000
ODELLI, Lucía	Nomenclatura Catastral: 4-1-128-027-000
SALDAÑO LUCERO, Mirta	Nomenclatura Catastral: 3-1-169-021-000
MASSOBRIO, Luis Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-2-202-025-000
CACERES, José Alberto	Nomenclatura Catastral: 6-1-260-017-000
Mc CORMACK, María	Nomenclatura Catastral: 1-1-072-018-006
ASTUDILLO, Dominga Haydee	Nomenclatura Catastral: 3-1-213-018-000
DIAZ, Carlos Oscar	Nomenclatura Catastral: 3-1-047-011-000
PARRILLA, Nélica	Nomenclatura Catastral: 6-1-078-010-000
PEREYRA, Hilda Etelvina	Nomenclatura Catastral: 6-2-110-008-000
GIARELLI, Leticia	Nomenclatura Catastral: 6-2-061-002-000
CRUCEÑO, Felisa Mercedes	Nomenclatura Catastral: 4-1-219-037-000
RODRIGUEZ, Lucas	Nomenclatura Catastral: 6-1-217-007-000
PASTOR, Elsa	Nomenclatura Catastral: 1-2-098-032-011
ANDRADA, Stella Maris	Nomenclatura Catastral: 3-2-327-011-000
CACERES, Héctor	Nomenclatura Catastral: 5-1-222-010-000
ANDRADA, Manuela María	Nomenclatura Catastral: 6-2-237-002-000
ANGONOVA, Oscar	Nomenclatura Catastral: 2-1-054-034-000
PAISIO, Luis Ángel	Nomenclatura Catastral: 3-1-036-009-000
MASSOBRIO, Liliana	Nomenclatura Catastral: 1-1-069-012-000
CORRAL, Jesús	Nomenclatura Catastral: 3-1-111-039-029
Centro Folclórico Argentino Tierra y Tradición.	Nomenclatura Catastral: 1-1-025-012-000
Asociación Civil Casa de la Amistad	Nomenclatura Catastral: 1-2-146-027-000
BALDASARRE, Juan Pablo	Nomenclatura Catastral: 2-2-084-028-000
SOMMARO, María Virginia	Nomenclatura Catastral: 1-2-060-014-000
BOMBEROS VOLUNTARIOS	Nomenclatura Catastral: 1-2-153-020-000 1-2-153-010-000 4-2-043-011-000





**ARTICULO 4°.-**Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2012, a los siguientes contribuyentes:

FERREYRA, Elena	Nomenclatura Catastral: 5-2-191-013-000
PRINCIPE, Rubén	Nomenclatura Catastral: 2-1-015-009-000
ABRAMO, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 3-1-204-019-000
DULCICH, Octavio	Nomenclatura Catastral: 1-1-014-007-000

**ARTICULO 5°.-**Otorgar el ciento por ciento (100 %) de condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2011, a los siguientes contribuyentes:

CUELLO, Consuelo Ester	Conc. N.G.R Secc. 013- Letra A N° 1060 Fila 4
OCHOA, Rosa	Cond.3-Secc 01- Letra V- N° 00284
GATTO, Susana	Conc. Secc.03- Fila 5 N° 90 Conc. Secc.03- Fila 5 N° 95
MERCADO, Rosario	Cond. 1 Secc. 15- Letra B- N. 00189
ALANIZ, Sergio	Cond. 1 Secc. 04- N° 00081-Fila 1
VELEZ, María Graciela	Letra V-N° 010-Secc.02-Lote 004
CORIA, Marciano	Cond. 3 Secc. 01- Letra V N° 00205-Fila 5
DUARTE, Juan Ramón	Cond. N.GR Secc. 19- N° 0118-Fila 2 Conc N.GR- Secc. 19- N° 0135- Fila 3
FOSSANO, Renee	Cond. 1- Secc. 01- Letra B- N 00011 Fila 1

**ARTICULO 6°.-**Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Cementerios, y la Tasa de Actuación Administrativa; responsable de los nichos, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2012, a las siguientes contribuyentes:

OCHOA, Rosa	Cond.3-Secc 01- Letra V- N° 00284
GATTO, Susana	Conc. Secc.03- Fila 5 N° 90 Conc. Secc.03- Fila 5 N° 95
MERCADO, Rosario	Cond. 1 Secc. 15- Letra B- N. 00189
CERRULA, Adriana Florentina	Cond. 1- Secc.13- Letra B- N° 00541- Fila 1 Cond. 1- Secc.15- Letra B- N°00327 Fila 2
CUELLO, Consuelo Ester	Conc. N.G.R Secc. 013- Letra A- N° 1060 Fila 4
BONILLA, Roberto Daniel	Conc. F.GR-Secc. 03- N° 0286- Fila 0
RONDON, Omar Abel Esteban	Conc.N.GR- Secc. 18- Letra A- N° 0448 Fila 3
GIAMAGLI, Arnaldo	Conc.N.GR-Secc.16- Letra A- N° 0574 Fila 2

TOLEDO, Silvestra	Conc. N.GR-Sec.14- N° 0156 Fila 1 Conc. F.GR-Sec.01- N° 0496 Fila 0 Conc. N.GR-Sec.15- Letra B N° 0338 Fila 3
ALANIZ, Sergio	Cond. 1 Secc. 04- N° 00081-Fila 1
VELEZ, María Graciela	Letra V-N° 010-Sec.02-Lote 004
CORIA, Marciano	Cond. 3 Secc. 01- Letra V N° 00205-Fila 5
DUARTE, Juan Ramón	Cond. N.GR Secc. 19- N° 0118-Fila 2 Conc N.GR- Secc. 19- N° 0135- Fila 3
FOSSANO, Renee	Cond. 1- Secc. 01- Letra B- N 00011 Fila 1
GUBIANI, Ilda	Conc. N.GR- Secc. 13- Letra B- N° 0574- Fila 2
ODELLI, Lucía	Conc. Urna- Secc. 18- Letra B- N° 0181- Fila 1

**ARTICULO 7°.-** Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Comercio, Industria y Empresas de Servicios, al 31 de diciembre del 2011, a los siguientes contribuyentes:

SUAREZ, Dora	Letra S- N° 1945 - S 0 - S 0
CORIA, Juana	Letra C- N° 4480- S 0 - S 0

**ARTICULO 8°.-** Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Comercio, Industria y Empresas de Servicios, al 31 de diciembre del 2011, a los siguientes contribuyentes:

REYNOSO, Hilda	Letra R- N° 2415- S 0 - S 0
GREMIGER, Rodolfo	Letra G- N° 1114- S 0 - S 0

**ARTICULO 9°.-** Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de las Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, hasta el 31 de diciembre de 2011, a los siguientes contribuyentes:

SANCHEZ, Carmen	Dominio: EQY-271
IGLESIAS, Omar	Dominio: FWC-469
PONTE, Daniela	Dominio: GPK-664
RODRIGUEZ CARMONA, Rosalio	Dominio: JIG-417

**ARTICULO 10°.-** Exímase el ciento por ciento (100%) en concepto de las Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares y por el término de un año (1) a partir del 1° de enero de 2012, a los particulares que a continuación se detallan:





IGLESIAS, Omar	Dominio: FWC-469
PONTE, Daniela	Dominio: GPK-664
RODRIGUEZ CARMONA, Rosalio	Dominio: JJG-417
ABRAMO, Víctor Hugo	Dominio: HAK-811
BOMBEROS VOLUNTARIOS	Dominio: DYG-501 DYG-502 WPC-629

**ARTICULO 11°.-** Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2011, a los siguientes contribuyentes:

ALLENDEZ, María Rosa	Nomenclatura Catastral: 3-1-239-005-0
BURI, Sandra	Nomenclatura Catastral: 6-2-063-014-0
MONTENEGRO, Ana María	Nomenclatura Catastral: 4-2-007-040-0
SIPRIANO, Dante	Nomenclatura Catastral: 4-2-010-026-0
RIVEROS LÓPEZ, Dora Rosa	Nomenclatura Catastral: 6-2-183-003-0
OSSAN, Carmen	Nomenclatura Catastral: 2-2-126-025-0
GONZALEZ, José Roberto	Nomenclatura Catastral: 4-1-343-038-0
RODRIGUEZ, Mario Luis	Nomenclatura Catastral: 3-2-299-019-0
MERCADO, Bibiana Ángela	Nomenclatura Catastral: 3-2-138-008-0
SANCHEZ, Hugo Gabriel	Nomenclatura Catastral: 4-2-195-033-0
MORALES, Antonia Dorila	Nomenclatura Catastral: 1-2-091-008-0
QUEVEDO, María Celina	Nomenclatura Catastral: 5-1-248-012-0
ALBA, Raúl Alberto	Nomenclatura Catastral: 6-1-109-008-0
SPADA, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-242-021-0
ARIAS, Gerardo	Nomenclatura Catastral: 2-2-126-030-0
VILLALBA, Juan José	Nomenclatura Catastral: 3-2-133-024-0
MIÑAMBRES, Ángel Raúl	Nomenclatura Catastral: 3-1-167-008-0
AGUILERA, Agustín	Nomenclatura Catastral: 5-1-212-029-0
VITALI, Angelina	Nomenclatura Catastral: 6-1-010-014-0
SALAS, Manuel	Nomenclatura Catastral: 3-1-017-034-0
DE ARMAS, Gerardo Sinforoso	Nomenclatura Catastral: 6-1-165-035-0
MEINER, José Luis	Nomenclatura Catastral: 6-2-282-021-0
PEDRAZA, José Abel	Nomenclatura Catastral: 3-2-289-016-0
AVILA Teófilo	Nomenclatura Catastral: 4-1-217-013-0
ARRI, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 2-1-170-015-001
CORREA, Fátima	Nomenclatura Catastral: 6-2-212-002-0
PALACIO, Segundo	Nomenclatura Catastral: 3-1-099-010-0
PALACIO, Patricia del Carmen	Nomenclatura Catastral: 6-1-139-011-0
MICHELIZZA, Marcelo	Nomenclatura Catastral: 3-1-200-005-0
CASOR, Graciela	Nomenclatura Catastral: 3-1-200-014-0
SALVI-TORRES, Romelia	Nomenclatura Catastral: 3-1-170-024-0
MENDEZ, Miriam	Nomenclatura Catastral: 3-2-182-039-0
VILLEGAS, Rubén	Nomenclatura Catastral: 3-2-139-023-0
BRARDA, Alfredo	Nomenclatura Catastral: 4-1-349-012-0
MARTÍN, Elida	Nomenclatura Catastral: 4-2-279-014-0

GARCIA, María Josefa	Nomenclatura Catastral: 1-2-097-033-010
ORTÍZ, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6-1-141-014-0
MOTTA, Mary	Nomenclatura Catastral: 1-1-141-032-0
BRINGAS, Pedro	Nomenclatura Catastral: 3-1-104-027-0
SANDOVARES, Laura	Nomenclatura Catastral: 2-2-103-002-0
ORTÍZ, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6-1-141-014-0
PIRRA, Graciela Francisca	Nomenclatura Catastral: 1-2-238-019-0
ORDOÑEZ, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 4-1-234-005-0
PERALTA, Gregorio	Nomenclatura Catastral: 5-2-232-018-0
CAPELLINI, Alberto Ángel	Nomenclatura Catastral: 6-1-143-004-0
BECERRA, María Zulema	Nomenclatura Catastral: 4-2-257-001-047
ROJO, Iris Magdalena	Nomenclatura Catastral: 4-2-192-005-0
BAIGORRI, Blanco	Nomenclatura Catastral: 2-1-007-009-0
MORENO, Luis María	Nomenclatura Catastral: 4-2-248-010-0
GONZALEZ-ARLEI, Nélica	Nomenclatura Catastral: 6-1-123-018-0
POMILIO, Justo Víctor	Nomenclatura Catastral: 2-2-039-010-0
CAMS, Marcela Ramona	Nomenclatura Catastral: 3-1-059-022-0
CARRANZA, Josefina	Nomenclatura Catastral: 6-1-073-018-0
CENTENO, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 6-1-313-006-0
DIAZ, Juana Rosa	Nomenclatura Catastral: 2-2-054-037-0
SIECKOUSKY, José Luis	Nomenclatura Catastral: 1-2-204-026-0
GONZALEZ, Vanesa Elizabeth	Nomenclatura Catastral: 6-1-294-017-0
COMOGLIO, Norma	Nomenclatura Catastral: 4-1-113-032-0
GRUMELLI, Américo Bartolo	Nomenclatura Catastral: 4-1-097-026-0
FRATTARI, Néstor Aldo	Nomenclatura Catastral: 3-2-284-012-0
GRASSO, Ángel Damian	Nomenclatura Catastral: 5-1-239-003-0
GOMEZ, Alberto Daniel	Nomenclatura Catastral: 6-1-288-002-0
UTRILLA, Norma	Nomenclatura Catastral: 4-1-340-009-0
RODRIGUEZ, Ramón	Nomenclatura Catastral: 5-2-194-020-0
ROSAS, Blanca	Nomenclatura Catastral: 6-1-182-020-0
LOPEZ, Angélica	Nomenclatura Catastral: 5-2-169-012-0
DOMINGUEZ, Cecilia	Nomenclatura Catastral: 5-1-223-011-0
MANCHADO, Juan Erasmo	Nomenclatura Catastral: 3-1-064-006-0
LAGORIO, Clemente Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-1-217-026-0
COCORDA, Domingo	Nomenclatura Catastral: 3-2-280-006-0
URQUIZA, Ángel	Nomenclatura Catastral: 3-1-100-023-0
ALMEIDA, Luisa	Nomenclatura Catastral: 6-1-219-023-0
GIORGINI, José	Nomenclatura Catastral: 4-1-084-026-0
GIGENA, Carlos	Nomenclatura Catastral: 4-1-223-039-0
BERNARDI, Héctor	Nomenclatura Catastral: 3-1-067-053-0
SUAREZ, Candida	Nomenclatura Catastral: 4-1-272-009-0
PAGLIARICCI, Nilda	Nomenclatura Catastral: 5-2-137-011-0
ALFONSO, Hilda	Nomenclatura Catastral: 3-1-019-026-0
BARROSO, Elena	Nomenclatura Catastral: 3-2-314-030-0
ANDRADA, Stella Maris	Nomenclatura Catastral: 3-2-327-011-0
SOSA, Martín	Nomenclatura Catastral: 6-1-265-003-0
ARCE, Nélica	Nomenclatura Catastral: 6-1-150-004-0
IBAÑEZ, Alfonsina	Nomenclatura Catastral: 6-2-111-006-0
LAGORIO, José	Nomenclatura Catastral: 2-2-108-015-0
D'ERAMO, Ángel	Nomenclatura Catastral: 2-1-056-023-0





LASCOS, Jesús Domingo	Nomenclatura Catastral: 2-1-209-010-0
TORRES, Ricardo Alberto	Nomenclatura Catastral: 4-2-007-051-0
ZUNGRI, Carlos	Nomenclatura Catastral: 3-1-249-026-0
CHINGOLANI, Nazarena	Nomenclatura Catastral: 4-1-268-012-0
AMIN, Néstor Gabriel	Nomenclatura Catastral: 6-1-147-017-0
PEREYRA, Stella Maris	Nomenclatura Catastral: 3-2-284-014-0
DIAZ, Carlos Oscar	Nomenclatura Catastral: 3-1-047-011-0
GONZALEZ, Nora Leticia	Nomenclatura Catastral: 6-1-159-035-0
ORTIZ, Catalina	Nomenclatura Catastral: 3-1-248-022-0
MINETTO, Cecilia	Nomenclatura Catastral: 5-1-215-007-0
RODRIGUEZ, Norma Edith	Nomenclatura Catastral: 1-2-043-013-0
GONZALEZ, Albina	Nomenclatura Catastral: 1-2-083-005-0
ANGONOVA, Oscar	Nomenclatura Catastral: 2-1-054-034-0
CORIA, Marciano	Nomenclatura Catastral: 3-1-005-009-0
AMAYA, Manuela	Nomenclatura Catastral: 4-2-205-003-0
ECHEVERRIA, María Lujan	Nomenclatura Catastral: 2-2-029-023-0
ODELLI, Lucía	Nomenclatura Catastral: 4-1-128-028-0
CACERES, José	Nomenclatura Catastral: 6-1-260-017-0
PAISIO, Luis Ángel	Nomenclatura Catastral: 3-1-036-009-0
CORRAL, Jesús	Nomenclatura Catastral: 3-1-111-038-080
Centro Folclórico Argentino Tierra y Tradición.	Nomenclatura Catastral: 1-1-025-012-0
ROSSI, Sergio Omar	Nomenclatura Catastral: 3-1-032-030-0

**ARTICULO 12°.-** Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2012, a los siguientes contribuyentes:

GONZALEZ-ARLEI, Nélica	Nomenclatura Catastral: 6-1-123-018-0
POMILIO, Justo Víctor	Nomenclatura Catastral: 2-2-039-010-0
CAMS, Marcela Ramona	Nomenclatura Catastral: 3-1-059-022-0
CARRANZA, Josefina	Nomenclatura Catastral: 6-1-073-018-0
CENTENO, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 6-1-313-006-0
DIAZ, Juana Rosa	Nomenclatura Catastral: 2-2-054-037-0
SIECKOUSKY, José Luis	Nomenclatura Catastral: 1-2-204-026-0
GONZALEZ, Vanesa Elizabeth	Nomenclatura Catastral: 6-1-294-017-0
COMOGLIO, Norma	Nomenclatura Catastral: 4-1-113-032-0
GRUMELLI, Américo Bartolo	Nomenclatura Catastral: 4-1-097-026-0
MORALES, Antonia Dorila	Nomenclatura Catastral: 1-2-091-008-0
FRATTARI, Néstor Aldo	Nomenclatura Catastral: 3-2-284-012-0
GRASSO, Ángel Damian	Nomenclatura Catastral: 5-1-239-003-0
GOMEZ, Alberto Daniel	Nomenclatura Catastral: 6-1-288-002-0
UTRILLA, Norma	Nomenclatura Catastral: 4-1-340-009-0
RODRIGUEZ, Ramón	Nomenclatura Catastral: 5-2-194-020-0
ROSAS, Blanca	Nomenclatura Catastral: 6-1-182-020-0
AMIN, Néstor Gabriel	Nomenclatura Catastral: 6-1-147-017-0
PEREYRA, Stella Maris	Nomenclatura Catastral: 3-2-284-014-0
DIAZ, Carlos Oscar	Nomenclatura Catastral: 3-1-047-011-0

GONZALEZ, Nora Leticia	Nomenclatura Catastral: 6-1-159-035-0
ORTIZ, Catalina	Nomenclatura Catastral: 3-1-248-022-0
MINETTO, Cecilia	Nomenclatura Catastral: 5-1-215-007-0
RODRIGUEZ, Norma Edith	Nomenclatura Catastral: 1-2-043-013-0
PIRRA, Graciela Francisca	Nomenclatura Catastral: 1-2-238-019-0
GONZALEZ, Albina	Nomenclatura Catastral: 1-2-083-005-0
ANGONOVA, Oscar	Nomenclatura Catastral: 2-1-054-034-0
CORIA, Marciano	Nomenclatura Catastral: 3-1-005-009-0
BENGOLEA, Guillermo	Nomenclatura Catastral: 3-1-187-003-0
GARRIDO de COFRE, Carolina	Nomenclatura Catastral: 4-1-174-011-0
CARGATERRA, Humberto	Nomenclatura Catastral: 5-2-183-027-0
AMAYA, Manuela	Nomenclatura Catastral: 4-2-205-003-0
GARAY, María Eva	Nomenclatura Catastral: 5-1-228-014-0
LORENZATI, Ana luz del Carmen	Nomenclatura Catastral: 1-1-067-023-013
PRINCIPE, Rubén	Nomenclatura Catastral: 2-1-015-009-0
VERA, Beatriz Norma	Nomenclatura Catastral: 2-2-017-010-0
DOMINGUEZ, Carlos Cesar	Nomenclatura Catastral: 6-2-212-008-0
PEREZ, Pedro	Nomenclatura Catastral: 3-1-018-034-0
ABRAMO, Víctor Hugo	Nomenclatura Catastral: 3-1-204-019-0
ODELLI, Lucía	Nomenclatura Catastral: 4-1-128-028-0
CACERES, José	Nomenclatura Catastral: 6-1-260-017-0
CORRAL, Jesús	Nomenclatura Catastral: 3-1-111-038-080

**ARTICULO 13°.-** Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2012, a los siguientes contribuyentes:

Centro Folclórico Argentino Tierra y Tradición.	Nomenclatura Catastral: 1-1-025-012-000
BOMBEROS VOLUNTARIOS	Nomenclatura Catastral: 1-2-153-020-000 1-2-153-010-000 4-2-043-011-000

**ARTICULO 14°.-** Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas(EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2011, a los siguientes contribuyentes:

FABRA, Marcelo Roberto	Nomenclatura Catastral: 4-2-101-006-017
CARRANZA-AUDISIO, Mari	Nomenclatura Catastral: 6-1-113-027-0
PAEZ, Palmira Estrella	Nomenclatura Catastral: 4-1-100-006-0
VARELA, Eduardo Rosendo	Nomenclatura Catastral: 5-2-020-020-0
DIAZ, Mirta Noemí	Nomenclatura Catastral: 6-1-309-006-0
TOGNI, Roberto Marcelino	Nomenclatura Catastral: 6-1-232-021-0
CATTANA, Pilar Olga	Nomenclatura Catastral: 3-1-033-002-0
BLENGINO, Marta Teresa	Nomenclatura Catastral: 3-1-182-021-002
GOROSITO, Andrés	Nomenclatura Catastral: 3-1-061-037-0







PALACIOS, Gloria	Nomenclatura Catastral: 4-1-198-007-029
ANDINO, Jacinto Adolfo	Nomenclatura Catastral: 6-1-225-009-0
FORLANI, Edgardo	Nomenclatura Catastral: 5-2-118-027-0
QUEVEDO, Elvira Amalia	Nomenclatura Catastral: 6-1-209-014-0
MARTINI, Sully del Carmen	Nomenclatura Catastral: 1-2-164-014-0
AMUCHASTEGUI, Beatriz	Nomenclatura Catastral: 4-1-111-012-0
PELLEGRINI, Ángela Rosa	Nomenclatura Catastral: 1-1-011-006-0
LEDESMA, Walter José Luis	Nomenclatura Catastral: 1-1-142-032-0
PELLEGRINO, María Fernanda	Nomenclatura Catastral: 6-2-245-009-0

**ARTICULO 15°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario*

## **PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1511/12**

### **ORDENANZA: 1511/12**

**ARTICULO 1°.-**Exímase, para la totalidad del año 2012, el ciento por ciento (100%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Faino José Jacinto Goudard 2080	C.03 S.2 M.314 P.034
Piatti de Paccini Zulema y/ot Carlos Gaudard 1461 Pta Baja	C.03 S.1 M.194 P.005 PH.007
Curletto, Stella Maris Victor Hugo 1665	C.06 S.1 M.085 P.009
D'Eramo, Irma y/otro Saturnino Segurola 1080	C.06 S.1 M.177 P.034
Alaníz, Marquesa Rosario y/ot Tristán Burgos (N) 682	C.05 S.1 M.142 P.030
Alonso Gabriel Ángel Pje Carlos Astrada 650	C.06 S.2 M.238 P.005
Laporte María Adela Echeverría 743	C.01 S.1 M. 112 P.007Ph000
Posada, Oscar Juan Pje Medrano 2857	C.02 S.1 M.165 P.024
Consorcio Edif. Urquiza SC. (Prette Mónica) Waschington 1854	C.03 S.1 M.181 P.010 Ph 002

**ARTICULO 2°.-**Exímase, para la totalidad del año 2012, el ciento por ciento (100%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Palacios Lindolfo B Pje. Santa Cruz 811	C.06 S.2 M.242 P.013
--	----------------------

**ARTICULO 3°.-**Exímase, para la totalidad del año 2012, el ciento por ciento (100%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Nuz Severo Luis (Ledesma Mirta) Llay Llay 730	C.06 S.2 M.065 P.019
Leoy Benedicto (Rapacchi Ema) María Olguín 1363	C.01 S.1 M.112 P.038
Gabutti Emilio Ramón (Gómez Gladis) Pje Santa Cruz 784	C.06 S.2 M.212 P.023

**ARTICULO 4°.-**Exímase, para la totalidad del año 2012, el setenta y cinco por ciento (75%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los Contribuyentes de los Inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Bergia Raul Tomás Suipacha 450	C.02 S.1 M.124 P.023
Laporte María Adela Echeverría 747	C.01 S.1 M. 112 P.006 Ph000
Dellitalo Juan Ituzaingó 54	C.01 S.1 M.001 P.007.Ph.000
Muller Alfredo y Sequeira Yaraví 497	C06 S.2 M.174 P.024

**ARTICULO 5°.-**Exímase, para la totalidad del año 2012, el setenta y cinco por ciento (75%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Quiroga Carlos Daniel Roma 1658	C.05 S.2 M.168 P.017
Rodriguez Fernando ( Pérez María) Pje Sarandón 121	C.05 S.2 M.243 P.013





Colli de Andrada (Andrada Eduardo Diego) Moreno 1134	C.03 S.1 M.066 P.035
López de Facca María Angélica Guardias Nacionales 1923	C.05 S.2 M.013 P.026
Quevedo María del Carmen Ituzaingo 105	C.01 S.1 M.002 P.001

**ARTICULO 6°.-**Exímase, para la totalidad del año 2012, el setenta y cinco por ciento (75%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Magnano, Noemí L. Chile 547	C.06 S.2 M.136 P.019
--------------------------------	----------------------

**ARTICULO 7°.-**Exímase, para la totalidad del año 2012, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles y en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Borda Atilio Abelardo Mozart 678- Casa 36	C.06 S.1 M.291 P.002
Ripoll Ana María Caseros 224 Pb Dpto. 2	C.01 S.2 M.068 P.043.Ph.002
Rodríguez, Paulina Alvear 778	C.01 S.1 M.062 P.008

**ARTICULO 8°.-**Exímase, para la totalidad del año 2012, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Carballo de del Fraine Dinkeldein 394	C.05 S.1 M.209 P.030 C.05 S.1 M.205 P.004
Dinkeldein Once de Noviembre	C.05 S.1 M.245 P.002
Meneghello de Passalacqua Irene Calle 3 656	C.07.S.2 M.021 P.031
Illuminati Ana María Garibaldi 1157	C.06.S.2 M.043 P.053
Galizia Haydee General Garibaldi 1157	C.06 S.2 M.043 P.020
Carranza Julio y Sieber Corrientes 741	C.01 S.2 M.063 P.037. Ph 009

Liceaga José I y/o Maidana 2851	C.05 S.1 M.038 P.001 Ph.000
Galizia de Iluminatti Angela General Garibaldi 1197	C.06 S.2 M.043 P.065
Zavala Ogar Luis ( Permigiani Sergio) Victor Hugo 1634	C.06.S.1 M.086 P.033
Regis, Eduardo y Otra Sarmiento 9	C.01 S.2 M.027 P.025

**ARTICULO 9°.-**Exímase, para la totalidad del año 2012, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Ponso José Domingo General Paz Norte 143	C.01 S.2 M.002 P.010
---	----------------------

**ARTICULO 10°.-** Procédase a reconocer un crédito fiscal por los importes que, en concepto de la diferencia entre los valores correspondientes a la Contribución que incide sobre los Inmuebles y a la Contribución que incide sobre los Servicios de Agua y Cloacas establecidos en la Ordenanza N° 174/08 y de los surgidos por la presente Ordenanza, hubieran abonado, durante el año 2012, los propietarios de los inmuebles citados en los artículos precedentes, facultando a la Secretaría de Economía a establecer la metodología pertinente para efectuar dicho reconocimiento.

**ARTICULO 11°.-**Exímase la totalidad de los intereses devengados en el ejercicio fiscal 2012 a los contribuyentes eximidos del aumento previsto por Ordenanza 174/08 en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 12°.-** Acéptase la presentación de una Declaración Jurada firmada por los solicitantes nombrados en los artículos precedentes avalando la validez de los informes socioeconómicos realizados por Asistentes Sociales fiscalizados mediante un muestreo representativo de los contribuyentes solicitantes.

**ARTICULO 13°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario*





## PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1513/12

### ORDENANZA: 1513/12

**ARTICULO 1°.-**Otórgase al señor Nelson Daniel Luna un aporte económico por la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450), en una sola cuota en el mes de Julio de 2012, que será destinado a afrontar gastos de salud del menor Horacio Gustavo Díaz. A cuyo fin se designa al señor Nelson Daniel Luna, con D.N.I. N° 18.060.333, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario*

## PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1514/12

### ORDENANZA: 1514/12

**ARTICULO 1°.-**Otórgase a la ONG CILSA Río Cuarto, una ayuda económica por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600), que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar los gastos de sonido y locución de la 3° Edición de Encuentros de Diseño y Creadores, a desarrollarse el día 10 de Junio de 2012 en la instalaciones de Jockey Club Río Cuarto entre las 14 hs. y 20 hs. A cuyo fin se designa a la señora María de los Ángeles Santander, D.N.I. N° 18.016.314, como persona autorizada para el cobro de la ayuda económica, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta aplicación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida correspondiente de este Concejo Deliberante, contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario*

## **DECRETO N° 40/12**

**12 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se detallan en las categorías y áreas que para cada caso se especifican:

<b>Categoría</b>	<b>Anellido y Nombre</b>	<b>Area</b>
40	ALISTIZA MARIA CECILIA	Intendencia
40	BALDASSARRE GRACIELA	Intendencia
40.	ECHEVERRIA JOSE SEBASTIAN	Intendencia
40	EZCURRA GRIMAU JOSEFINA	Intendencia
40	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	Intendencia
43	APUD OCTAVIO DAVID	Gobierno
47	BUSTO OSCAR ALFREDO	Intendencia
45	LUCERO GRACIELA LILIANA	Intendencia
40	NEME GUSTAVO NICOLAS	Economía
46	ORIGLIA SANTIAGO ALBERTO	Economía
40	RICAGNO NORA CELIA	Economía
43	RODRIGUEZ SANDRA DANIELA	Economía
40	WENDEL GUILLERMO WALTER	Economía
42	WOZNIAK EDGAR JOSE	Intendencia
47	ALVARADO TANIA ALEJANDRA	Mantenimiento y SS
43	MONACO GUSTAVO GERMAN	Mantenimiento y SS
42	VAN DEER VEEN ORLANDO A.	Mantenimiento y SS
40	TESTA VIRGINIA	Desarrollo Social
40	GUIÑAZU ISABEL ZULEMA	Desarrollo Social
47	VOTTERO CARINA DANIELA	Desarrollo Humano
40	FERNANDEZ JEREMIAS	Intendencia
41	PEPINO RAUL OSCAR	EDECOM
40	MAZA LILIANA ESTHER	Concejo Deliberante
42	RISSO HECTOR GUILLERMO	Concejo Deliberante
44	PEREZ ALEJANDRA SILVIA	Intendencia
44	VIEYRA MARIA ROSA	Economía
45	SABROE YDE MARIA PAULA	Gobierno
42	RODRIGUEZ GUILLERMO	Gobierno
43	NIETO ANTONELA ANDREA	Gobierno
41	DEPETRIS MARIA EMILIA	Gobierno
40	PALANDRI DANIEL EZEQUIEL	Gobierno
40	CASTRO LEANDRO	Desarrollo Social



42	CEBALLOS JESICA STEFANI	Desarrollo Social
40	CORDERO JESUS CAYETANO	Desarrollo Social
46	DIEZ ISABEL	Desarrollo Social
45	GEREZ MIRTA DEL CARMEN	Desarrollo Social
42	GUZMAN EMANUEL	Desarrollo Social
40	ANGELI HUGO GERARDO	Desarrollo Social
43	QUESADA ANA LAURA	Desarrollo Económico
40	FRANGIE ANTONIO SIMON	Gobierno
40	PATON LUCIANA SOLEDAD	Economía
40	BOSSHARDT FABIANA LUCIA	Fiscalía
40	GALLARDO MARIA CRISTINA	Fiscalía
40	BIANCHINI MARIA VIRGINIA	Fiscalía
40	MAGRI CRISTIAN JORGE	Fiscalía
40	DEL CASTILLO CECILIA MARINA	Economía
40	DEMARCHI DANIELA	Economía
41	VECI ANGEL EMILIO	IMV
40	ALCARAZ ARIEL CEFERINO	Desarrollo Humano
40	DOBLA OSCAR	Desarrollo Social
41	FERRETTI PAOLA DEL VALLE	Economía
41	PEIRONI EHTEL BEATRIZ	Economía
41	SONZINI MARIA ELINA	Economía
40	RIVAROLA VIVIANA DEL LUJAN	Planificación
40	ROIG PABLO ALEJANDRO	Planificación
42	DURANY VALERIA	Planificación
40	MUGNAINI BUFFARINI S.	Defensoría del Pueblo
42	OVIEDO JAVIER ALEJANDRO	Intendencia

**ARTÍCULO 2º.-** El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará a los Programas- Subprogramas 199.99, 299.99, 399.99, 499.99, 599.99, 699.99, 799.99, 999.99, 6099.99, 1099.99, 2101.99, 2299.99, 5199.99, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 41/12**  
**12 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNASE provisoriamente, en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ordenanza. 1/08 -modificatoria de Ord. 1514/07, los miembros titulares, miembros suplentes y síndico del Directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal, a las personas que se enumeran a continuación y en los cargos que para cada uno se especifica:

**Miembros Titulares**

Vicepresidente: Osvaldo Rubén Pringles, D.N.I. N° 25.116.354

Vocal: Daniel Guerrero, D.N.I. N° 8.538.347

Vocal: María Julia Somenzini, D.N.I. N° 31.855.537

**Miembros Suplentes**

Vocal: Mauricio Matías Mondino, D.N.I. N° 27.570.603

Vocal: Gladis Edith Felici, D.N.I. N° 16.116.801

Vocal: Walter Speziale, D.N.I. N° 24.969.139

Vocal: Carlos Delfino, D.N.I. N° 8.439.947

**Síndico:**

Cdor. Flavio Carbonari, D.N.I. N° 20.080.776

**ARTÍCULO 2°.-** Propónese a las personas mencionadas en el artículo precedente, para cubrir las vacantes en el Directorio del EDECOM conforme a lo establecido en la ordenanza N° 1514/07 y su modificatoria 1/08; requiriéndose a tal efecto mediante el presente el acuerdo del Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, las vacantes existentes en el Directorio y en la Sindicatura del Ente Descentralizado de Control Municipal en cumplimiento de la Ord. 1514/07 y su modificatoria N° 1/08.

**ARTÍCULO 4°.-** Las personas designadas provisoriamente y propuestas para su designación definitiva quedarán confirmadas en sus cargos con el acuerdo del







Concejo Deliberante y de no mediar impedimentos en los términos establecidos por la Ord. 1514/07 y su modificatoria N° 1/08, a cuyo fin requiéreseles cumplimentar con lo dispuesto en la ordenanzas mencionadas

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **CURRICULUM VITAE**

### **DATOS PERSONALES**

- **Apellido y Nombre:** Pringles Osvaldo Rubén.
- **Lugar de Nacimiento:** Santa Isabel, Pcia de Santa Fe.
- **Fecha de Nacimiento:** 24 de noviembre de 1976.
- **DNI:** 25.116.354
- **Edad:** 35
- **Estado Civil:** Casado.
- **Domicilio:** Jujuy 1519.
- **Ciudad:** Río Cuarto. C.P. 5800
- **Provincia:** Córdoba.
- **Tel:** 0358-4750645. **Tel. Celular:** 0358-154280644 o 0358-154263464
- **Correo Electrónico:** [orpringles@hotmail.com](mailto:orpringles@hotmail.com);  
[orpringles@gmail.com](mailto:orpringles@gmail.com)

## ESTUDIOS CURSADOS

- **Primario completo:** Centro Educativo Bartolomé Mitre (Santa Isabel, Pcia. Santa Fe).
- **Secundario completo:** Escuela de Enseñanza Media N°214 "Mariano Moreno (Santa Isabel Pcia. De Santa Fe)
- **Estudio Universitario Incompletos:** carrera Licenciatura en Ciencias Políticas – Orientación en Administración Pública (materias rendidas y aprobadas 36). Universidad Nacional de Río Cuarto, (Pcia. de Córdoba)

## ANTECEDENTES LABORALES

- **Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba.**
  - **Desde:** 01/09/2004 hasta el 09/12/2007.
  - **Actividad desempeñada:** Apoyo Legislativo.
- **Departamento Ejecutivo Municipal de Río Cuarto**
  - **Desde:** 08/09/2008 hasta la actualidad.( Ingreso como personal de Gabinete, en la actualidad Contratado).
  - **Actividad desempeñada:** Asesor de la Presidencia del Edecom (Ente Descentralizado de Control Municipal), entre otras actividades.-

## CURSOS Y JORNADAS REALIZADAS





- **XI ENCUENTRO DE CONSTRUCTORES DE LA SOCIEDAD:**

- Organizado por el Obispado de la Villa de la Concepción de Río Cuarto, agosto del año 2000.
- Participo en calidad de: colaborador

- **V JORNADAS DE CIENCIAS POLITICAS JURIDICAS Y SOCIALES – EL MUNICIPIO:**

- Organizado por el Dpto. de Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales de la Fac. de Cs. Humanas y Dpto. de Cs. Jurídicas de la Fac. de Cs. Económicas de la U.N.R.C. junio del año 2000.
- Participo en calidad de: Asistente.

- **XII ENCUENTRO DE CONSTRUCTORES DE LA SOCIEDAD:**

- Organizado por el Obispado de la Villa de la Concepción de Río Cuarto, septiembre 2001.
- Participo en calidad de: organizador.

- **5to CONGRESO DE CIENCIA POLITICA - La primacía de la política. Ética y responsabilidad de los actores sociales y políticos:**

- Organizado por la Soc. Argentina de Análisis Político (S.A.A.P.), Facultad de Cs. Humanas (U.N.R.C.), Centro de Estudios Avanzados (U.N.C.) e Instituto Pedagógico de Cs. Sociales (U.N.V.M.), Noviembre de 2001.
- Asistió en calidad: Asistente.

- **SEMINARIO DE FORMACION PROFESIONAL:  
COMUNIDAD, AMBIENTE Y CIUDADANIA- Proyectos  
Educativos en Accion.**

- Organizado por la Secretaria de Extensión de la Facultad de Cs. Humanas de la U.N.R.C. Y EL Área de la Educación – UNESCO-MERCOSUR. Mayo 2003.
- Participo en calidad: Expositor – Asistente.

Panamá 36 - Río Cuarto (Cba.)

TE: 0358-4628988

Cel: 0358-155088938

E-mail: paisanoguerrero@hotmail.comr

## **DANIEL MANUEL GUERRERO**

### **Información personal**

Estado civil: Casado

Nacionalidad: Argentina

Fecha Nac.: 13 de Febrero 1951

Lugar de Nacimiento: Río Cuarto (Cba.)

Familia: 4 hijos

### **Educación**

- Colegio San Buenaventura de Río Cuarto- **Perito Mercantil**
- Universidad Nacional de Córdoba- **Contador Público**
- Universidad Nacional de Río Cuarto-Curso Adm. Empresas

### **Experiencia comercial y profesional**

- Ministerio de Economía - Liquidación Banco Nacional de Desarrollo. Coordinación Recupero de Deudas, Activas y en Litigio. Coordinador. 2000-2008
- Bodegas y viñedos "Alto Verde". Empresa mendocina dedicada a la industria vitivinícola. Bodegas, viñedo s, eleboración y planta de fraccionamiento en Río Cuarto. Contador-Gerente Ventas. 1980-2000.
- Explotaciones Agropecuarias. Bna. Esperanza (S.L.) Chaján (Cba.) 3.850 Has. 1990-2000
- Distribucior oficial de agua mineral "Villavicencio" y vinos finos 1976-1990
- Miembro del Consejo para el Desarrollo Regional de Río Cuarto CECIS - 1991-1995





### **Docencia y Formación**

- Profesor Secundario- Colegio Sta. Cruz (Río Cuarto) 1978-1981
- Profesor Titular. Fac.Ciencias Humanas- Univ.Nac.de Río Cuarto 1978-1982.
- Curso Adm. Empresas.Concejo Prof. Cs.Ecs.Córdoba. 1980
- Curso de Actualizac.Prof. Concejo Prof.Cs.de Río Cuarto. 1994
- Derecho Tributario -Fundación Cabildo- Bs. Ars.-1994
- Operador PC. Word y Excel.
- Seminario de Oratoria. ADEA. Centro Comercial de Río Cuarto. 1998
- Seminarios Actualizac. Impositiva. Concejo Prof. Cs.Ec.Río IV
- Foro de Administración Pública- Villa Giardino- 1996
- Word Trade Center. Nueva York. EEUU. Agenda de entrevistas sobre Gestión Pública. 1998
- Permanente asistencia a cursos del CECIS

### **Actividad política y comunitaria**

- Presidente comité VCR Banda Norte. Río Cuarto
- Concejal- Vicepresidente Concejo Deliberante 1991-1995
- Presidente Comisión de Presupuesto. CD
- Candidato a Diputado Nacional. 1999
- . Presidente de la asociación civil cultural "Tierra y Tradición"

### **Referencias personales**

- Cdor. DAVID FLORES. TE: 0358-4622425
- Dr. CONRADO STORANI (h) TE: 0358-4622116

### **Información personal**

Estado civil: soltera

Nacionalidad: argentina

Edad: 26 años

Lugar de nacimiento: Río Cuarto, Córdoba

Fecha de nacimiento: 17 de septiembre de 1985

### **Objetivo**

A lo largo de los años cursados en la carrera de Ciencias de la Comunicación, mis intereses se han centrado principalmente en la adquisición de conocimientos acerca del funcionamiento de los medios de comunicación, sobre todo, teniendo en cuenta el importante papel que cumplen en el desarrollo de una sociedad. En este sentido me interesa la profundización de este conocimiento para generar intervenciones también en áreas comunicacionales que alcancen al público en general en otras dimensiones, como lo es la función pública. El objetivo último de mi tarea consiste en la utilización de las herramientas que brinda la comunicación para formar, informar y aportar a la tarea de relación entre la Sociedad y el Estado.

## Educación

Estudios Primarios cursados en el Instituto privado Dr. Benjamín Dupont, Italo, Córdoba.

Estudios secundarios cursados en el Instituto Secundario Nicasia Zeballos de Baigorria, Italo, Córdoba.

Título: Bachiller y Técnico de Nivel Medio en Producción de Bienes y Servicios, Especialidad Agropecuaria.

Estudios Terciarios: graduada de la carrera Comunicación Social de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Título: Comunicadora social.

Orientación: Medios de Comunicación.

Manejo de PC: Microsoft Word, Excel, Adobe Page Maker, Adobe Fotoshop, todos éstos, cursos realizados durante el cursado de los estudios secundarios hasta la actualidad, en la universidad e institutos privados. Manejo integral de buscadores y sistemas de Internet.

## Experiencia profesional

1)-Desarrollo de tareas en el área de Producción como asistente en el espacio de televisión de "Así son las Cosas" en Canal 13 Río Cuarto. El período de trabajo abarcó 200 horas de trabajo a lo largo de 6 Meses desde Junio a Noviembre del año 2007.

Las tareas abarcadas fueron las de confección de páginas de contexto, armado de tramas para televisión, a través del uso de programas informáticos como Adobe Page Maker, Adobe Fotoshop, entre otros.

Trabajo en el piso, organización de invitados, confección y seguimiento de continuidad y actividades varias.

2)- Contratada como Encargada de Prensa y asistente de Comunicación Política para el trabajo con uno de los candidatos a Intendente de la ciudad de Río Cuarto en las elecciones municipales llevadas a cabo en Junio de 2008.

Las tareas desarrolladas fueron las de cobertura de eventos, conferencias de prensa, actos políticos con grabador de voz, cámara de fotografía y cámara de video.

Redacción, emisión y difusión de Partes de Prensa.

Organización de eventos del tipo culturales y actividades relacionadas con campañas electorales.

Redacción y corrección de discursos de tipo políticos y argumentativos.

3)- Contratada como Secretaria de Prensa y Difusión y colaboradora en la organización de eventos en las distintas áreas de EDECOM, Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto.

Las tareas desarrolladas fueron la producción de material audiovisual para clases de Educación Vial, Campañas por la lucha contra el alcohol en los jóvenes, videos institucionales para el stand del EDECOM en la Exposición Rural 2008.

Cobertura de conferencia de prensa y actos.





Registro fotográfico.

Los materiales producidos fueron Presentaciones en Power Point, Videos tratados con Software de edición de imagen, video y sonido.

Manejo de Agenda e Itinerarios

Relación institucional con Medios de Comunicación e Instituciones en general

### **Idiomas**

Estudios de Lengua Inglesa cursados desde el año 1997 hasta el 2002, obteniendo títulos de los niveles Kinder, 1st. Juniors, 2nd. Teens, 3rd. Teens, 4th. Adolescents y 4th. Adults, en instituciones privadas.

Aprobación del curso de Lengua Inglesa orientada a la comunicación (Técnico) cursado en la Universidad Nacional de Río Cuarto durante el año 2007

### **Acreditaciones**

\*Participación en Las XIII y XIV Jornadas de Investigación y Producción del Departamento de Ciencias de la Comunicación, años 2005 y 2006. Con presentación de trabajos realizados en las áreas de Periodismo y Comunicación Impresa, Comunicación Audiovisual y Diseño Fotográfico.

\*Participación en el Congreso Encuentro de Estudiantes de Comunicación de Latinoamérica, realizado en Córdoba Capital en el año 2006.

\*Participación en el Taller de Periodismo de Investigación dictado por Hernán López Echagüe, realizado en la ciudad de Río Cuarto en el año 2007.

\*Participación en las jornadas de "La semana de la comunicación y el arte" llevadas a cabo en el mes de abril de 2007 en la ciudad de Río Cuarto.

\*Participación del ENEC (Encuentro Nacional de Estudiantes de Comunicación) 2008, durante el mes de septiembre del corriente año en la ciudad de Buenos Aires.

## **Mauricio Matías MONDINO**

### **Información Personal**

• Dirección: San Martín 1156 – Ciudad de Río Cuarto - Córdoba

• Teléfono: 0358-4623322

0358-154288696

• E-mail: matiasmondino@gmail.com

• Estado Civil: Soltero

• Edad: 32 años

• Fecha de nacimiento: 15/12/79

• D.N.I.: 27.570.603

### **Educación**

• Primario (1986/92)

Instituto Adscrito San Buenaventura  
• Secundario (1993/97)  
Instituto Adscrito San Buenaventura  
Titulo: Perito Mercantil con Orientación en Computación  
• Universitario (1998/Mayo de 2005)  
Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho Y Ciencias Sociales  
Titulo: Abogado  
Postgrados, Cursos, Jornadas y Seminarios  
• Reflexiones sobre la vida y la muerte. “Caso Saldaño”  
Organizado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Amnistía Internacional Argentina.  
Dictado por Dr. Carlos Hairabedian.  
Universidad Nacional de Córdoba – Septiembre 1998.  
• Jornada de Derecho Penal  
Organizado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.  
Dictado por Dr. José Buteler.  
Universidad Nacional de Córdoba – Mayo 2001.  
• Primeras Jornadas de Derecho Laboral  
Organizado por Fundación de Estudiantes Cordobeses Universitarios.  
Dictado por Dr. Raúl Enrique Altamira Gigena.  
Universidad Nacional de Córdoba – Junio 2002.  
• Seminario Sobre el Régimen Legal de Sociedades Comerciales y su Posible Modificación. Delitos Societarios y Sociedad Unipersonal de Responsabilidad Limitada.  
Organizado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Centro de Investigaciones Jurídicas y sociales.  
Dirigido por Dra. Maria Cristina Mercado de Sala.  
Universidad Nacional de Córdoba – Julio 2002.  
• Jornadas de Derecho Patrimonial  
Organizado por Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.  
Dirigido por Dres. Efraín Hugo Richard y Carlos Vallespinos.  
Universidad Nacional de Córdoba – Agosto 2002.  
• III Jornadas de Derecho y Sociedad  
Organizado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Centro de Estudiantes de Derecho.  
Dictado por Dres. Atilio Alterini, Gustavo Vallespinos, Aída Kemelmajer de Carlucci, Raúl Eugenio Zaffaroni, José A. Buteler (h) y Domingo Sesín.  
Universidad Nacional de Córdoba – Octubre 2004.







- Los Actos y Recursos Administrativos en la Nación y en la Provincia de Córdoba

Organizado por Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba y Universidad Nacional de Río Cuarto.

Colegio de Abogados de Río Cuarto – Octubre y Noviembre de 2005 (Certificado de Asistencia en trámite).

- Competencia Federal

Organizado por el Juzgado Federal de Río Cuarto.

Colegio de Abogados de Río Cuarto – Octubre y Noviembre de 2005 (Certificado de Asistencia en trámite).

- Concursos y Quiebras - Modificación de la Ley N° 24.522 - Ley N° 26.086

Organizado por Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba.

Dictado por el Dr. Junyent Bas

Colegio de Abogados de Río Cuarto – Abril de 2006.-

- X Jornadas Tributarias Nacionales.-

Organizado por Fac. Cs. Economicas – Dir. de Graduados – C.P.C.E. Delegación Río IV – A.F.I.P. Dir. Reg. Río IV – A.E.D.G.I. Sec. Río IV – Col. de Abogados Río Cuarto – Col. Graduados en Cs. Econ. del Sur de Córdoba - Universidad Nacional de Río Cuarto – 26 y 27 de Septiembre de 2008.-

- Prescripción Liberatoria: Vicisitudes y Efectos.-

Organizado por la Fac. de Cs. Económicas – Dpto. de Cs. Jurídicas, la Fac. de Cs. Humanas – Dpto. de Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales, el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) y Colegio de Abogados de Río Cuarto.- 02 y 09 de Octubre de 2008.-

- “Financiamiento: cómo facilitar el acceso de las empresas al crédito bancario”.-

Organizado por Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), Centro Empresario, Comercial, Industrial y de Servicios (CECIS) y la Sociedad Rural de Río Cuarto, Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación y del BBVA Banco Francés - 9 de octubre de 2008.-

- “Medidas Preparatorias y Tratamiento específico de la Prueba en el Juicio de Usucapión”.-

Organizado por la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de la Ciudad de Río Cuarto –

Dictado por el Dr. Jorge Miguel.

Colegio de Abogados de la Ciudad de Río Cuarto - 24 de Junio de 2009.-

- “Carrera de Especialidad de Derecho Procesal”.-

Dictado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Córdoba – Secretaria de Posgrado.-

Primer año cursado Marzo a Diciembre 2011.-

Otros conocimientos

- Computación: Operador de PC (Word – Excel – Power Point – Internet). Cursado en el Centro Educativo en Computación Instituto “AES”.

- Idiomas: Ingles (Manejo Básico).

Experiencia Laboral

- Año 2010 – 2012

Vocal Titular del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOP) de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.-

- Año 2008 (desde Julio hasta la fecha)

Estudio Jurídico – Contable – Tributario

- Mauricio Matias Mondino – Abogado

- Fernando D. Ricotti - Contador

Hipólito Irigoyen N° 178 – Río Cuarto - Teléfono: (0358) 4780064.-

Con desarrollo en asesoramiento legal e impositivo.

Constitución y asesoramiento de Sociedades. Daños y Perjuicios (incluyendo etapas extrajudiciales, acuerdos con aseguradoras y particulares), declaratorias de herederos y sucesiones, demandas ejecutivas y ejecutivos fiscales, divorcios y separaciones, usucapiones y demandas de escrituración. Concursos y quiebras. Demandas laborales, indemnizaciones, sumarias informativas.- Administración de Propiedades.-

- Año 2006 (Desde Julio hasta la fecha)

Sector Pre – Judicial – Área de Recaudación –

Ejecuciones Fiscales Administrativas con Control

Judicial de la Dirección General de Rentas de la

Provincia de Córdoba, en calidad de contratado por

el ESTUDIO AUDITORIAS Y COBRANZAS DE CENTRO SOC.

CIVIL – Rivera Indarte 750 1º Piso – Ciudad de Córdoba

– Teléfono: (0351) 427803.-

Realizando las tareas de:

- Gestión e intimación y cobranza de deuda extra y prejudicial sobre los tributos de Inmobiliario Urbano y Rural, Automotores e Ingresos Brutos.





- Seguimiento y depuración y actualización de base de datos de universos de contribuyentes.

- Procuración judicial de Ejecuciones Fiscales Administrativas en los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto, La Carlota, Laboulaye, Huinca Renanco y Corral de Bustos.

• Año 2005 desde el mes de Agosto hasta el mes de Julio del Año 2008

Estudio Jurídico Pereyra & Asociados

Cabrera 1359 – Río Cuarto - Teléfono: (0358) 4701874

Con especial desarrollo en las áreas de Derecho Laboral, Derecho Civil y Comercial. Realizando asesoramientos y patrocinios legales tales como demanda daños y perjuicios (incluyendo etapas extrajudiciales, acuerdos con asegurados y particulares), declaratorias de herederos y sucesiones, demandas ejecutivas y ejecutivos fiscales, divorcios y separaciones, usucapiones y demandas de escrituración. Constitución y asesoramiento de Sociedades Comerciales; Concursos y quiebras. Demandas laborales, indemnizaciones, sumarias informativas.-

• Año 2001/02 “Gestoría”

Tarea desempeñada: Tramitaciones en general (Previsionales, Impositivas, Legales, Educativas, etc.).-

Docencia

• Año 2012 (Marzo – Diciembre)

Curso de Posgrado de Bioética

\_ Nivel

Dictado por el Instituto Superior María Inmaculada – Vélez

Sarsfield N° 28 de la Ciudad de Río Cuarto - Te.: (0358)

4780711.- Dirigido a Profesionales de las Áreas de la Bioética: médicos, abogados, enfermeros, etc.; Docentes de todas las Áreas Científicas; Profesionales en general.

Dictando los cursos de Bioderecho, Aspectos Jurídicos del

Aborto, Aspectos Jurídicos de la Reproducción Humana

Asistida y Aspectos Jurídicos de la Eutanasia.-

• Año 2010 (Marzo – Diciembre)

Curso de Posgrado de Bioética

\_ Nivel I

\_ Nivel II

Dictado por el Instituto Superior María Inmaculada – Vélez

Sarsfield N° 28 de la Ciudad de Río Cuarto - Te.: (0358)

4780711.- Dirigido a Profesionales de las Áreas de la Bioética: médicos, abogados, enfermeros, etc.; Docentes de todas las Áreas Científicas; Profesionales en general.

Dictando los cursos de Bioderecho, Aspectos Jurídicos del Aborto, Aspectos Jurídicos de la Reproducción Humana Asistida y Aspectos Jurídicos de la Eutanasia.-

- Año 2009 (Abril – Noviembre)

Curso de Posgrado de Bioética

Dictado por el Instituto Superior María Inmaculada – Vélez Sarsfield N° 28 de la Ciudad de Río Cuarto - Te.: (0358)

4780711.- Dirigido a Profesionales de las Áreas de la Bioética: médicos, abogados, enfermeros, etc.; Docentes de todas las Áreas Científicas; Profesionales en general.

Dictando los cursos de Bioderecho, Aspectos Jurídicos del Aborto, Aspectos Jurídicos de la Reproducción Humana Asistida y Aspectos Jurídicos de la Eutanasia.-

### **CURRICULUM VITAE DATOS PERSONALES**

Apellido y nombres: FELICI, GLADIS EDITH

Dirección: Ecuador 542 - (5800) RIO CUARTO (CBA)

Teléfono: 0358-4655505 (Celular 0358-154012129)

e-mail: gfelici@arnet.com.ar

Fecha de Nacimiento: 20-abril-1963

Nacionalidad: Argentina

Documento Identidad: DNI N° 16.116.801.

### **ESTUDIOS REALIZADOS**

Nivel Secundario:

Título: Bachiller

Establecimiento: Colegio Nacional N° 2 -RIO CUARTO





### **Nivel Terciario:**

**Título: Profesora para la enseñanza primaria**

Establecimiento: Escuela Nacional Normal Superior “J.J. de Urquiza”  
- RIO CUARTO.

### **Nivel Universitario:**

**Título: Abogada – ( M.P. 2-683, M.F. T° 500 F° 968)**

Establecimiento: Universidad Católica de Salta – Subsede Buenos Aires – Gendarmería Nacional.

### **Títulos de Posgrados:**

**Posgrado de Especialización en Procedimiento Tributario y Ley Penal Tributaria y Previsional** – Universidad Nacional de La Matanza (U.N.L.M.) y el Instituto Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas (I.E.F.P.A.), cursado durante el año 2004 y en desarrollo de la tesis final.

### **CURSOS REALIZADOS:**

#### **Seminarios:**

- Seminario “ *Comercio Exterior* ” – organizado por Fundación APLANA (Río Cuarto, 04/11/99).
- Seminario Taller de “ *Derecho Penal* ” – organizado por Colegio de Abogados de Río Cuarto (Río Cuarto, 24/10/03).
- “*Primer Seminario Teórico Práctico de Derecho Procesal Constitucional* ” – organizado por Colegio de Abogados de Río Cuarto (Río Cuarto, 5, 13, 19 y 21/11/03).
- “*Proceso Ejecutivo*” – organizado Colegio de Abogados (Río Cuarto año 2004).-

- *“La prueba en el Proceso civil, comercial y concursal – organizado por el Instituto de Estudios de la Magistratura de la Asociación de magistrado y funcionarios Judiciales de Córdoba (I.E.M.) ( faltando trabajo final -fecha de presentación 31/10/2005)*

### **Jornadas:**

- *“Primeras Jornadas de Emergencia en Accidentología y Supervivencia “ – organizadas por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto (Río Cuarto 18 de diciembre de 1986)*

- *“Segundas Jornadas Regionales de Defensa Civil, Seguridad en el Tránsito y Educación Vial ” - organizadas por : Municipalidad de Río Cuarto (Río Cuarto, 29 y 30/10/87), en carácter de asistente y miembro de la comisión organizadora.*

- *“ Terceras Jornadas Regionales de Defensa Civil, Seguridad en el Tránsito y Educación Vial ” - organizadas por : Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto (Río Cuarto, 27 y 28/10/88), en carácter de disertante*

- *“Jornadas de atención en salud y calidad de vida “ – organizado por Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto (Río Cuarto, 04 y 05/12/97).*

- *“1ra. Jornada sobre Sistema de Control de la Gestión Pública “ – organizada por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Cuarto, junto con la Auditoria General de la Nación (Río Cuarto, 21/05/99).*

- *“Jornadas de Reflexión Tema: SIDA “ – organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto (Río cuarto, 14/05/99).*

- *“ Jornadas de Reflexión Tema: Prevención de drogadicción “ – organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto (Río cuarto, 30/06/99).*

- *“Jornadas de Reflexión Tema: Comportamiento Adolescente en la Familia y la Sociedad “ – organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto (Río cuarto, 08/09/99).*





- *“2da. Jornadas Multidisciplinarias de los Servicios Profesionales del cuerpo Técnico de Asistencia Judicial de la Provincia de Córdoba sobre el tema La Pericia Forense: Aspectos Procesales e Instrumentales”*, organizadas por la Dirección de Servicios Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Río Cuarto, 30/06/00) - Duración 10 hs.-

- *“Curso Introductorio de Procedimiento Tributario”* organizadas por la Dirección de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas U.N.R.C. (Río Cuarto, mayo a agosto/2003) - Duración 32 hs.-

- *“Quintas Jornadas Tributarias Nacionales “* , organizadas por la Dirección de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas U.N.R.C., el C.P.C.E., el Colegio de Abogados de Río Cuarto, la A.F.I.P. y la A.E.D.G.I (Río Cuarto, 20 al 22/11/03) - Duración 14 hs.-

- *“Sexta Jornadas Tributarias Nacionales “* , organizadas por la Dirección de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas U.N.R.C., el C.P.C.E., el Colegio de Abogados de Río Cuarto, la A.F.I.P. y la A.E.D.G.I (Río Cuarto, 05 al 07/11/04) - Duración 16 hs.-

- *“Taller de metrológica legal”* organizado por la Asociación de Jueces de Faltas Santa Fe – 23 de octubre de 2009.

- *XVII Jornadas Intensivas de Capacitación en Seguridad y Educación Vial* organizado por Luchemos por la vida 14 y 15 de julio de 2010.

### Cursos:

- Asistente al Curso de *“Primeros Auxilios”* organizado por Secretaría de Bienestar Social – Municipalidad de Río Cuarto – 27 de septiembre de 1980

- Curso *“ Valoración de la palabra y material verapeñaloziano ”* – organizado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Río Cuarto, 04 y 05/05/84).

- Curso “ *Conducción de Personal* ” – organizado por la Secretaría de Planificación y Coordinación Económica de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto (Río Cuarto, 12 al 16/08/91).

- Curso “ *Educación Vial* ” – organizado por el Automóvil Club Argentino y Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto - E.D.I.T.S.A. (Río Cuarto, 23 al 25/04/96).

- Curso “ *Utilización de Herramientas Informáticas* ” – organizado por el Unión del Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la República Argentina (Río Cuarto, octubre y noviembre 1999) – Duración 60 hs.-

- Curso a distancia ciudad autónoma de Buenos Aires “*Reajuste de Haberes Provisionales*” – 24 de noviembre de 2006

- “*SICAM – Resolución casos prácticos*” – organizado por Professional Success, Buenos Aires, 27/mayo al 24/julio/09.

### **Cursos y Asambleas en temas relacionados a Tránsito y Seguridad Vial año 2005:**

- Curso Autoridades de Control y evaluadores de Tránsito – agosto 2005 – Ministerio de Seguridad, Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, Provincia de Córdoba (Ley Provincial de Tránsito N° 8560).

- Asistencia Asamblea organizada Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial – Sub comisión – 1 Jueces de Faltas – 9 y 10 de septiembre de 2005, Villa Carlos Paz.-

### **CURSOS DICTADOS:**

- Cursos a nivel primario, secundario y a nivel general desde 1983 a 1994, referido a Normas de Seguridad en el Tránsito.







- Curso de refuncionalización de personal de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto – de seis (6) horas diarias, desde julio a septiembre de 1993.
- Curso “*La Excelencia como forma de vida*” para el personal de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto - marzo de 1994.
- Curso de “*Seguridad y Educación Vial a la Policía de la Provincia de Córdoba*”, organizado por la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto – E.D.I.T.S.A. – (Río Cuarto, 12 y 13/08/96).
- Suplencias como docente Ad-Honorem en Escuelas Primarias de la ciudad de Río Cuarto.

#### **ANTECEDENTES LABORALES:**

#### **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO:**

Personal, en actividad de la planta permanente Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto desde el 02/05/78 a la fecha, ocupando los siguientes cargos:

- Jefa Sección Educación Vial – Dirección General de Tránsito Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, desde el 01/12/88 al 28/02/94).
- Jefa de Administración, Prensa y Educación Vial – E.D.I.T.S.A., Ente descentralizado Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, desde 01/03/94 al 17/07/94.
- Jefa de Administración de la Secretaria de Salud y Calidad de Vida de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, desde el 18/07/94 hasta 01/05/99.
- Secretaria Privada de la Secretaria de Salud y Calidad de Vida de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, desde el 01/05/99 a 01/12/00.

- En simultaneidad con el citado precedentemente, Secretaria Privada y Jefa administración despacho Secretaría de Salud y Promoción Social desde 01/05/00 a 02/08/05 (actual Secretaría de Desarrollo Humano).

- Fiscalía Municipal: cumpliendo funciones como abogada en el Área Concursos y Quiebras- Economía 01/10/04 a 02/08/05. A partir de 02/08/05 se me comisiona al EDECOM.

- Procuradora fiscal de la Municipalidad de Río cuarto, desde 01/10/04.

### **A partir de 02/08/05**

- Asesora Letrada ENTE DESCENTRALIZADO DE CONTROL MUNICIPAL (EDECOM), entidad descentralizada autárquica de la Municipalidad de Río Cuarto, desde 02/08/2005 al 12/05/2008.

- Subdirectora Interina de Control y Gestión, con nombramiento a partir de 02/08/07.

- Subdirectora Titular de la Subdirección General de Control y Gestión, por concurso (Decreto N° 4181/2008, del 16/05/2008), desde el 13/05/2008 al 31/12/2009.

- Directora Interina de la Dirección General Resolución N° 02290 , a partir del 01/01/2010 a la fecha.

### **AMBITO PRIVADO:**

- Abogada - Estudio jurídico: Moreno 17 ciudad de Río Cuarto - M.P. 2-683-M.F.T°500 F°968

RIO CUARTO, 06 de Julio de 2010.-

**CURRICULUM VITAE  
DATOS PERSONALES**





**NOMBRE:** Walter Gabriel Speziale.-

**D.N.I.:** 24.969.139

**FECHA DE NACIMIENTO:** 6 de marzo de 1976.-

**LOCALIDAD:** San Martín.-

**DEPARTAMENTO:** San Martín.-

**PROVINCIA:** Mendoza.-

**PAIS:** Argentina.-

**ESTADO CIVIL:** Casado.-

**DOMICILIO ACTUAL:** Unión de los Argentinos 173 (este), Barrio

AJEPROC,

Río Cuarto-Córdoba.

**TELEFONO:** 0358-154344155

0358-4631853

**ESTUDIOS CURSADOS:**

**ESTUDIOS SECUNDARIOS:**

**TITULO OBTENIDO:**

**Perito mercantil con especialización contable e impositiva.** Entregado por: Escuela 4-094 de Comercio de Rivadavia - Mendoza.

## **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:**

**MEDICO VETERINARIO:** Carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Universidad Nacional de Río Cuarto – Córdoba.

**MATRICULA PROFESIONAL N°: 2548 del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Córdoba.-**

## **CURSOS, SEMINARIOS Y PASANTIAS REALIZADAS:**

**“PASANTIA NO RENTADA EN PLANTA FRIGORÍFICA LA CORINA S.A”. a cargo del Dr. Eduardo Shqueitzer. San Martín, Mendoza. Enero de 2000.**

**Curso de” CONTROL URBANO DE INSECTOS Y ROEDORES” realizado por el Área de Zoonosis de la municipalidad de Río Cuarto. Río Cuarto. 14 -15 y 16 de septiembre de 2000.**

Carácter Asistente.

**Curso “ENFERMEDADES ZOONOTICAS Y DE IMPACTO EN LA SALUD PUBLICA”. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS URBANAS. Área Calidad Alimentaria y Área de Zoonosis de la Secretaria de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Río Cuarto, destinado a Inspectores Bromatológicos.**

Carácter de asistente y aprobado.

**Pasantía rentada por la Municipalidad de Río Cuarto y U.N.R.C. en el “AREA DE CALIDAD ALIMENTARIA”. Río Cuarto. 1º Mayo 2001 al 31 de diciembre 2003.**

Carácter de Inspector de Bromatología y Zoonosis – Control en Puestos Sanitarios.





**Curso extracurricular de “PRODUCCIÓN APICOLA”.** Río Cuarto. 29 de agosto al 19 de noviembre 2001.

Carácter Asistente.

**Taller de “ACTUALIZACION EN BRUCELOSIS”.**

Río Cuarto. 23 de noviembre 2001.

Carácter Asistente.

**“ENCUENTRO PROVINCIAL DE AUTORIDADES BROMATOLOGICAS”.**

Organizado por la Secretaria de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Río Cuarto el día 14 de diciembre del 2001.

Carácter Asistente.

**V curso de “ACTUALIZACIÓN EN BROMATOLOGIA, COMER SIN RIESGO”.**

Río Cuarto. 11 y 12 de abril de 2002.

Carácter Asistente.

**“I CURSO PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS DE CLUBES DE TRUEQUE”.** Organizado por el Área de Calidad Alimentaria de la Municipalidad de Río Cuarto y la Red Riocuartense del Trueque, realizado el 23 de julio de 2002.

Carácter Colaborador.

**“JORNADA SOBRE PRODUCCION LECHERA”.** Organizada por la U.N.R.C, realizada el 31 de Octubre del 2002.

Carácter Asistente.

**“CURSO BASICO SOBRE CONDICIONES HIGIÉNICO - SANITARIAS PARA CRIA DOMICILIARIA DE CONEJOS Y GALLINAS PONEDORAS”.** Organizado por la Secretaria de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Río Cuarto, realizado durante el mes de marzo y abril del 2003.

Carácter organizador y disertante.

**“CURSO DE CAPACITACION PARA CAPACITADORES EN MANIPULADORES DE ALIMENTOS”**. Organizado por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; Dirección Nacional de Alimentación; Programa Calidad de los Alimentos Argentinos. Mercado de Abasto de Río Cuarto, 3, 4 y 5 de abril de 2003.

Carácter Asistente.

**“JORNADA TALLER SOBRE ALIMENTOS ENRIQUECIDOS Y FORTIFICADOS DE INTERES SOCIAL”**. Organizado por la Municipalidad de Río Cuarto Secretaria de Salud y Promoción Social y realizado en el salón blanco de la Municipalidad de Río Cuarto el día 27 de junio de 2003.

Carácter de Asistente.

**“SEMINARIO SOBRE NORMATIVAS ALIMENTARIAS”**. Organizado por la Municipalidad de Río Cuarto Secretaria de Salud y Promoción Social y realizado en el salón del CECIS en la ciudad de Río Cuarto el día 7 de octubre de 2003.

Carácter de Asistente.

**“CURSO TALLER SOBRE INSPECCION DE SITIOS DE VENTA”**. Organizado por la Municipalidad de Río Cuarto Secretaria de Salud y Promoción Social y realizado en el salón del CECIS en la ciudad de Río Cuarto los días 8, 9 y 10 de octubre de 2003.

Carácter de Asistente.

**“PRIMER CONGRESO ARGENTINO Y PRIMER CONGRESO MERCOSUR DE BPM-POES Y HACCP”**. Organizado por las Cátedras de Bromatología de las Facultades de Veterinarias de las Universidades Nacionales de Corriente, Esperanza, Casilda, Buenos Aires, La Plata, Gral. Pico, Tandil, Río Cuarto y AAVECSA (Asoc. Argentina de Méd. Veterinarios Especialistas en Calidad y Seguridad Alimentaria).realizado en el aula mayor de la U.N.R.C los días 27 y 28 de noviembre 2003.

Carácter de Asistente.





**“JORNADA DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL PAN SIN BROMATO”**. Organizado por Agencia Córdoba Ciencia, S. E. CEPROCOR en la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, el 10 de setiembre del 2004.

Carácter de Asistente.

**“TALLER DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE COOPERACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CON LA OPS - OMS - INPPAZ”**. Organizado por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; Dirección Nacional de Alimentación; en la ciudad de Villa Allende, Córdoba los días 3 y 4 de agosto de 2005.

Carácter de Asistente y representante de la Municipalidad de Río Cuarto.

**“12° SIMPOCIO INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE LABORATORIOS DE DIAGNOSTICOS VETERINARIOS Y 7° SIMPOCIO DE LA O.I.E. EN BIOTECNOLOGIA”**. Presentación del póster N° 231 sobre **“Principales causas de decomisos en liebres en frigoríficos”**, junto a los Doctores José Maria Raviolo, José Giraudo y Gabriel Di Cola. Realizado en Montevideo, Republica Oriental del Uruguay, 19 de noviembre del 2005.

**“JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE BROMATOLOGIA, ZONOSIS Y AMBIENTE (A.B.R.A.ZO.) DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”**. Realizada en Laboulaye, Provincia de Córdoba, los días 2 y 3 de junio del 2006.

Carácter de asistente y representante de la Municipalidad de Río Cuarto

**“JORNADAS TEORICO - PRÁCTICAS SOBRE BPM - MANIPULACIÓN E HIGIENE EN ALIMENTOS”**

**Modulo I: Requisitos generales de las materias primas. Control de proveedores. 24/08/2006.**

**Modulo II: Requisitos generales de establecimientos elaboradores de alimentos. 31/08/2006.**

**Modulo III: Requisitos higiénico - sanitarios de los establecimientos. 07/09/2006.**

**Modulo IV: Requisitos sanitarios y de higiene personal. 14/09/2006.**

**Modulo V: Requisitos de higiene en la elaboración, almacenamiento y transporte de materias primas y producto terminado. 21/09/2006.**

Organizado por FILIAL IRAM MEDITERRANEA, en la ciudad de Córdoba.  
Carácter de Asistente.

**“JORNADA TEORICO - PRÁCTICA SOBRE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS DE SANEAMIENTO (POES)”**. Organizado por FILIAL IRAM MEDITERRANEA, en la ciudad de Córdoba, el 23 de noviembre del 2006.

Carácter de Asistente.

**“CURSO TALLER SOBRE HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE LA INOCUIDAD EN ALIMENTOS Y SU VERIFICACIÓN - NUEVO ROL DEL INSPECTOR BROMATOLOGICO - BUENAS PRACTICAS EN LA CADENA AGROALIMENTARIA”**. Organizado por el INAL - ANMAT y la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto en el marco del Encuentro de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables, en la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, el 13 y 14 de abril del 2007.

Carácter de Organizador y asistente.







**“IV CURSO TALLER DE ACTUALIZACION EN BROMATOLOGIA – COMER SIN RIESGO II”.** Organizado por el Cátedra de Bromatología, Dpto. de Salud Pública, Facultad de Agronomía y Veterinaria, U.N.R.C. – O.I.B.C.A. (Organismo Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental) – SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) y Asociación de Microbiólogos de la Republica Argentina (APMRA), realizado en la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, el 3 y 4 de diciembre del 2007.

Carácter de asistente.

## EXPERIENCIAS LABORALES

### **“ASESORAMIENTO TECNICO”**

En comercio de venta de productos alimenticios en general.

Río Cuarto. Desde marzo del 2002 hasta 30 de diciembre del 2003.

### **“ASISTENTE DE MEDICO VETERINARIO”.**

Asistente en diversas técnicas quirúrgicas, manejo de producción bovina y clínica médica del Médico Veterinario Salinas; Aldo Omar en su práctica privada.

Río Cuarto. Desde 01 de enero hasta 31 de diciembre del 2002.

**“AYUDANTE DE VETERINARIO” para el Servicio Oficial de SENASA en Frigorífico de liebres RIGON S.R.L N° Oficial: 1782,** durante la zafra del año 2003.

### **“ASESORAMIENTO TECNICO DE LACTEOS RIO CUARTO S.R.L.”**

En planta pasteurizadota de leche “LACTEOS RIO CUARTO S.R.L.”

Desde agosto del 2003 hasta setiembre del 2005.

**“AYUDANTE DE VETERINARIO” para el Servicio Oficial de SENASA en Frigorífico de liebres RIGON S.R.L N° Oficial: 1782,** durante la zafra del año 2004.

**“MEDICO VETERINARIO DE DIRECCION DE BROMATOLOGÍA”. Dirección General de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente de la Municipalidad de Río Cuarto.**

Cargo obtenido mediante llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos en el ámbito de la Secretaria de Salud y Promoción Social, Área de Calidad Alimentaria de la Municipalidad de Río Cuarto, según Resolución N° 677/04 de dicha Secretaria. Concurso ganado el 27/04/2004.-

Desempeñando tareas desde el 11 de junio de 2004 a la actualidad.

**“RESPONSABLE DEL AREA DE BROMATOLOGIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE BROMATOLOGIA, ZONOSIS y MEDIO AMBIENTE”. Dirección de Bromatología, Zoonosis Y Medio Ambiente de la Municipalidad de Río Cuarto - Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales - E D E C O M (Ente Descentralizado de Control Municipal)**

Desde el 11 de junio de 2004 hasta 30 de julio 2008.

**“JEFE DE DIVISION INSPECCION Y VERIFICACIÓN DE BROMATOLOGIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE BROMATOLOGIA”. Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales - E D E C O M (Ente Descentralizado de Control Municipal)**

Desde el 30 de julio de 2008 - Decreto 90/08 hasta 01 de junio de 2011.

**“ASESORAMIENTO Y DIRECCIÓN TECNICA DE FRIGORIFICO LA NANA”**

Asesoramiento y Dirección Técnica, Planificación y puesta en marcha del Programa de Educación y POES, en establecimiento elaborador de Chacinados y embutidos “LA NANA” propiedad de la Sra. Adriana Patricia Salgan, emplazado en calle Entre Ríos 1760 barrio Alberdi de la ciudad de Río Cuarto.-

Desde 01 de Febrero del 2007 hasta 15 diciembre 2012.





### **“ASESORAMIENTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE SUPER IMPERIO S.A.”**

Asesoramiento y Dirección Técnica, Planificación y puesta en marcha del Programa de Educación y POES, en las 5 sucursales de venta perteneciente a la firma Súper Imperio S.A. – Supermercados TOP, de la ciudad de Río Cuarto.- Desde 02 de octubre del 2006.

### **“DESARROLLO DEL MANUAL POES EN DEPOSITO EST. OF. SENASA N° 4292 DE LA FIRMA SUPER IMPERIO S.A.”**

Planificación, armado, puesta en marcha, desarrollo y control del Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES) y del Programa de Educación, en el Deposito de Carnes, Deposito y Fraccionado de Fiambres y Lácteos, Establecimiento Oficial del SENASA N° 4292, sito en calle Av. Sabattini 4450 de la ciudad de Río Cuarto – Córdoba, perteneciente a la firma Súper Imperio S.A. – Supermercados TOP.- Desde 02 de octubre del 2006.

### **“JEFE DE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE BROMATOLOGIA”. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - E D E C O M (Ente Descentralizado de Control Municipal)**

Desde el 03 de junio de 2011 a la actualidad.

## **CURRICULUM VITAE DATOS PERSONALES**

### **I. ANTECEDENTES PERSONALES**

#### **a) DATOS PERSONALES:**

Apellido y Nombres: Delfino Carlos Juan Antonio.

Fecha de Nacimiento: 15 de abril de 1951.

Lugar: Ciudad de Río Cuarto. Provincia de Córdoba. República Argentina.

Estado Civil: Casado.

Documentos: DNI. N°.: 8.439.947. CIPF. N°.: 7.122.234.

Domicilio Particular: Avenida Italia N°.: 1617. Río Cuarto. Código postal: 5800.

T. E. 0358-4624814. T. E. Celular 358-154111.318.

Correo electrónico: [cjadelfino@gmail.com](mailto:cjadelfino@gmail.com) – [cjadelfino@hotmail.com](mailto:cjadelfino@hotmail.com)

#### **b) ESTUDIOS CURSADOS:**

Estudios universitarios cursados y aprobados. Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Fecha de egreso: 28 de febrero de 1977.

Título obtenido: Médico Cirujano.

## **II. ANTECEDENTES DOCENTES:**

Instructor Docente de Educación y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto. Desde abril de 1997 hasta la fecha.

Instructor Docente del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba en el tema: Prevención del Alcoholismo. Alcohol y Conducción. Desde mayo de 1998 hasta diciembre de 2000. Renuncia voluntaria.

Instructor Docente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto en el tema: Controles de Alcoholemia. Desde abril de 1997 hasta la fecha.

## **III. ANTECEDENTES DE ACTUACION MÉDICA.**

### **a) ANTECEDENTES HOSPITALARIOS Y DE LA SALUD PÚBLICA:**

Médico de Reconocimiento de la Sección Asistencia Pública de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto: desde septiembre de 1977 hasta marzo de 1979. Renuncia voluntaria para efectuar especialización en Buenos Aires.

Médico de Reconocimiento en la Sección Licencias de Conducir de la Municipalidad de Río Cuarto. Secretaría de Salud (desde septiembre 1987 hasta marzo de 1997) y Secretaría de Gobierno (desde abril de 1997 hasta la fecha).

Coordinador de Reconocimiento Médico de la Sección Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto. Desde septiembre de 1987 hasta la fecha.

Médico Clínico en la Dirección de Salud Pública dependiente de la Secretaría de Salud y Calidad de Vida de la Municipalidad de Río Cuarto: desde noviembre de 1987 hasta marzo de 1997. Pase a la Dirección de Tránsito.

Médico Director Interino de la Dirección de Salud Pública de la Municipalidad de Río Cuarto: desde el 21 / 1 / 91 al 25 / 1 / 91 y desde el 1 / 3 / 92 al 30 / 4 / 92. En ambos casos por licencias del director titular.

Médico Coordinador de los Controles de Alcoholemia en la Ciudad de Río Cuarto. Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto: desde mayo de 1997 hasta diciembre de 2004. Renuncia voluntaria.

Jefe del Departamento de Habilitaciones y Servicios. Dirección de Control y Gestión, Habilitaciones y Servicios. EDECOM. Municipalidad de Río Cuarto. Desde agosto de 2008 hasta mayo de 2011. Por concurso público. Pase al cargo de Sub-director.

Sub-director (Interino) de Capacitación y Seguridad Vial. Dirección de Control y Gestión, Habilitaciones y Servicios. EDECOM. Municipalidad de Río Cuarto. Desde mayo del 2011 hasta la fecha.

### **b) CONGRESOS, CURSOS, SIMPOSIOS, SEMINARIOS, DISERTACIONE**

Asistente al Congreso Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Villa María. Agosto de 1997.

Miembro del Jurado en la designación de postulantes a Permisos del Servicio Público de Cobro de Estacionamiento Medido en la Ciudad de Río Cuarto. Resolución N° 1196. EDITSA. Municipalidad de Río Cuarto. Agosto de 1997.

Disertante en el Congreso Sobre Legislación de Tránsito y Seguridad Vial. Villa Carlos Paz. Septiembre de 1997.

Miembro del Jurado del Concurso Interno por Antecedentes y Oposición para docentes del Curso de Educación y Seguridad Vial. Resolución N° 1527. EDITSA. Municipalidad de Río Cuarto. Octubre de 1997.

Disertante en el Curso de Educación y Seguridad en el Tránsito para Directores - Inspectores de Tránsito y Policías Provinciales. Villa de Merlo. Provincia de San Luís. Noviembre de 1997.





Miembro del Jurado en la designación de postulantes a Permisos del Servicio Público de Cobro de Estacionamiento Medido en la Ciudad de Río Cuarto. EDITSA. Municipalidad de Río Cuarto. Diciembre de 1997.

Asistente al 10 Encuentro Intermunicipal para la Educación Vial. Marcos Juárez. Mayo de 1998.

Miembro del Jurado de la designación de Preventores y Docentes del Área de Educación y Seguridad Vial. EDITSA. Municipalidad de Río Cuarto. Abril de 1998.

Miembro del Jurado en la designación de postulantes a Permisos del Servicio Público de Cobro de Estacionamiento Medido en la Ciudad de Río Cuarto. EDITSA. Municipalidad de Río Cuarto. Mayo de 1997.

Miembro del Jurado de la designación de Preventores y Docentes del Área de Educación y Seguridad Vial. EDITSA. Municipalidad de Río Cuarto. Junio de 1998.

Asistente al 10 Congreso Argentino de Rotary Clubes sobre Prevención de Accidentes Viales y Primeros Auxilios. Córdoba. Junio de 1998.

Asistente al Encuentro Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial. Oncativo. Julio 1998.

Asistente a las XXIX Jornadas de la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Río Cuarto sobre Accidentes en Pediatría, con referencia a los accidentes de tránsito. Río Cuarto. Agosto de 1998.

Docente Instructor en el Curso de Capacitación para Docentes Sobre Consumo Imprudente del Alcohol. EDITSA: Municipalidad de Río Cuarto. Agosto de 1998.

Asistente al Curso Integral Prevención de la Drogadicción. Organizado por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. Río Cuarto. Septiembre 1998.

Asistente al Curso Manejo Defensivo. Área Material Río Cuarto. Las Higueras. Octubre de 1998.

Asistente al Seminario Internacional Enfrentando a la Droga más Difundida y Peligrosa: El Alcohol. Organizado por la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Córdoba. Córdoba. Noviembre de 1998.

Asistente a la Reunión del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba. Río Cuarto. Noviembre de 1998.

Disertante en la Reunión del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba sobre el tema: Alcohol y Conducción. Río Cuarto. Noviembre de 1998.

Disertante en la Reunión del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba sobre el tema: Alcohol y Conducción. Hernando. Abril de 1999.

Disertante en la Reunión del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba sobre el tema: Alcohol y Conducción. General Levalle. Junio de 1999.

Disertante en la Reunión del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba sobre el tema: Alcohol y Conducción. Villa María. Junio de 1999.

Médico autor del proyecto del decreto N° 2671/99 de la Municipalidad de Río Cuarto sobre el Límite Máximo de Alcoholemia en la Conducción de Vehículos. EDITSA. Municipalidad de Río Cuarto. Año 1999.

Disertante en las Jornadas de Prevención del Alcoholismo por una Conducción Segura. Laboulaye. Agosto de 1999.

Disertante en la Jornada sobre Alcoholismo. Alcohol y Conducción. Coronel Moldes. Septiembre de 1999.

Disertante en la Reunión del Ente Interniunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba sobre el tema: Alcohol y Conducción. Marcos Juárez. Octubre de 1999.

Disertante sobre el tema Alcoholismo. Escuela IPEM N° 203 Dr. Juan Bautista Dichiara. Río Cuarto. Octubre de 1999.

Disertante en el Primer Curso de Educación y Seguridad Vial para Chóferes de Ambulancia. Río Cuarto. Noviembre de 1999.

Disertante en la Jornada de Educación Vial sobre Accidentes de Tránsito y Alcohol. Canals. Noviembre de 1999.

Disertante del tema Prevención del Alcoholismo. Escuela IPEM N° 186 Capitán Darío José Castagnari. Las Higueras. Noviembre de 1999.

Disertante en la Reunión del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba sobre el tema: Alcohol y Conducción. Adelia María. Abril de 2000.

Disertante en la Reunión del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba sobre el tema: Alcohol y Conducción. Armstrong. Mayo de 2000.

Disertante en la Reunión del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba sobre el tema: Alcohol y Conducción. Villa del Rosario. Junio de 2000.

Disertante en la Reunión del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba sobre el tema: Alcohol y Conducción. Cruz Alta. Junio de 2000.

Disertante en la Reunión del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba sobre el tema: Alcohol y Conducción. San Basilio. Julio de 2000.

Disertante sobre Alcoholismo en la localidad de Camino Aldao en Jornada organizada por Padres Autoconvocados. Septiembre 2000.

Asistente a las VIII Jornadas Intensivas de Capacitación en Seguridad y Educación Vial. Luchemos por la Vida. Buenos Aires. Octubre de 2000.

Disertante en la Reunión del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba sobre el tema: Alcohol y Conducción. Río Cuarto. Octubre de 2000.

Asistente a las IX Jornadas Intensivas de Capacitación en Seguridad y Educación Vial. Luchemos por la Vida. Buenos Aires. Noviembre de 2001.

Disertante sobre Consumo Imprudente de Alcohol. Río Primero. Mayo de 2003.

Expositor de Trabajos en el 1° Congreso Internacional de Seguridad Vial. Córdoba. Controles de alcoholemia. Octubre de 2003.

Asistente a las X Jornadas Intensivas de Capacitación en Seguridad y Educación Vial. Luchemos por la Vida. Buenos Aires. Octubre de 2003.

Disertante en las X Jornadas Intensivas de Capacitación en Seguridad y Educación Vial sobre el tema Alcohol y Conducción. Luchemos por la Vida. Buenos Aires. Octubre de 2003.

Asistente a la XIX Asamblea de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial. Villa Los Aromos. Mayo de 2004.

Asistente a la XX Asamblea de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial. Río Tercero. Agosto de 2004.





Primeras Jornadas Nacionales de Psicología del Tránsito. Rosario. Septiembre de 2004.  
Disertante sobre el tema Alcohol y Conducción en el Curso Interprovincial de Tránsito y Seguridad Vial. Municipalidad de Ceres. Octubre de 2004.  
Asistente a las XI Jornadas Intensivas de Capacitación en Seguridad y Educación Vial. Luchemos por la Vida. Buenos Aires. Octubre de 2004.  
Disertante en las XI Jornadas Intensivas de Capacitación en Seguridad y Educación Vial sobre el tema Alcohol y Conducción. Luchemos por la Vida. Buenos Aires. Octubre de 2004.  
Disertante en el Seminario Interprovincial de Educación en la Tránsito y Seguridad Vial. San Martín de los Andes. Noviembre de 2004.  
Asistente a la XXII Asamblea de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial. Alta Gracia. 15 y 16 de abril de 2005.  
Asistente al Curso de Conducción Segura de Vehículos Particulares. ISEV. Buenos Aires. 26 de mayo de 2005.  
Disertante en la reunión informativa sobre exámenes psicofísicos de licencias de conducir. Municipalidad de Viamonte. Octubre de 2005.  
Disertante en las Jornadas de Educación Vial. Municipalidad de Undinarrain. Entre Ríos. 24 al 26 de octubre de 2005.  
Disertante en las XII Jornadas de Luchemos por la Vida. Buenos Aires. 2 al 4 de noviembre de 2005.  
Asistente a la XXVII Asamblea Plenaria de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial. Colonia Caroya. 8 y 9 de marzo de 2006.  
Asistente a la Segunda Jornada de Actualización del Examen Psicofísico para el otorgamiento de Licencia de Conducir. Santa Fe. Julio de 2006.  
Asistente al 1 Congreso Argentino de Accidentes de Tránsito. Mendoza. 2 al 4 de noviembre de 2006.  
Relator del Trabajo Ciento Doce Meses de Experiencia en Controles de Alcoholemia de la Municipalidad de Río Cuarto. Mendoza. 4 de noviembre de 2006.  
Disertante en la conferencia: Tránsito e Influencia del Alcohol y Drogas en la Conducción. Consejo Municipal de la Mujer. Municipalidad de Jovita. 20 de abril del 2007.  
Participante de las XIV Jornadas de Capacitación en Seguridad y Educación Vial de Luchemos por la Vida. Capital Federal. 28 y 29 de junio de 2007.  
Relator sobre el tema Controles de Alcoholemia en XIV Jornadas de Capacitación en Seguridad y Educación Vial de Luchemos por la Vida. Capital Federal. 28 y 29 de junio de 2007.  
Disertante sobre Alcoholemia en la Cámara Empresaria del Autotransporte de Cargas de Córdoba (CEDAC). Auditorio Carlos Ortiz de la Voz del Interior. Córdoba. 15 de agosto de 2007.  
Disertante sobre Alcohol y Conducción Municipalidad de Armstrong. 28 de septiembre de 2007.  
Asistente al 2º Congreso Argentino de Accidentes de Tránsito. Ciudad de Mendoza. 11 al 13 de octubre de 2007. Duración: 25 horas reloj.  
Disertante de la Conferencia "Alcohol y Conducción" en el 2º Congreso Argentino de Accidentes de Tránsito. Ciudad de Mendoza. 11 al 13 de octubre de 2007.  
Asistente a las 1º Jornadas Interdisciplinarias "Licencias de conducir: del trámite a la prevención". Municipalidad de Rosario. 25 y 26 de octubre de 2007.

Asistente a las XV Jornadas de Capacitación de Luchemos por la Vida. Buenos Aires. 26 y 27 de junio de 2008.

Disertante en las XV Jornadas de Capacitación de Luchemos por la Vida, sobre el tema Controles de Alcoholemia. Buenos Aires. 26 y 27 de junio de 2008.

Disertante sobre Alcoholismo y sus efectos en la Conducción. Municipalidad de Coronel Moldes. 29 de agosto del 2008.

Disertante sobre el tema Problemática del Alcohol y las Drogas en la Conducción. Municipalidad de Urdinarraín. 02 y 03 de octubre de 2008.

Asistente al Congreso Internacional de Seguridad Vial. Mendoza 06 al 08 de octubre de 2008.

Disertante en el Congreso Internacional de Seguridad Vial, sobre el tema Rol de los Municipios en la Seguridad Vial. Controles de Alcoholemia en la Ciudad de Río Cuarto. Mendoza 06 al 08 de octubre de 2008.

Asistente al Curso de Educación Vial. Programa Itinerante de Educación para la Seguridad Vial. ACA, Río Cuarto, 06 al 10 de octubre de 2008.

Disertante sobre la Problemática del Alcohol y las Drogas en la Conducción. Municipalidad de Avellaneda. 10 y 11 de noviembre de 2008.

Disertante sobre el tema Problemática del Alcohol y las Drogas en la Conducción Vehicular. Asociación de Jueces de Faltas de la Provincia de Córdoba. Río Ceballos. 21 de noviembre de 2008.

Disertante en la Jornada de Capacitación de Inspectores de Tránsito. Municipalidad de Achiras. 09 de diciembre de 2008.

Disertante en la Jornada de Capacitación de Inspectores de Tránsito. Municipalidad de Río de los Sauces. 12 de diciembre de 2008.

Disertante en la 1º Jornada de Capacitación Tránsito y Seguridad Vial. Monte de los Gauchos, 05 de junio de 2009.

Disertante y Asistente a las XVI Jornadas Intensivas de Capacitación en Seguridad Vial y Educación Vial. Asociación Civil Luchemos por la Vida. Buenos Aires, 18 y 19 de junio de 2009.

Asistente y Disertante en las IV Jornadas Nacionales de Psicología del Tránsito. Sociedad Argentina de Psicología del Tránsito, Buenos Aires 23 y 24 de abril de 2009.

Asistente al 1º Congreso Nacional de Educación y Seguridad Vial. Agencia Nacional de Seguridad Vial. Buenos Aires, 27 y 28 de agosto de 2009.

Disertante en el IPEM 203 sobre Nuevo Código de Espectáculos Públicos. Río Cuarto, 19 de noviembre de 2009.

Disertante en las Jornadas de Alcohol y Conducción del EDECOM, para estudiantes secundarios de Río Cuarto. Río Cuarto, 23 de septiembre de 2009.

Congresista en el XV Congreso Argentino de Vialidad y Tránsito. Mar del Plata, 14 al 18 de septiembre de 2009.

Asistente al Taller de Metrología Legal. Asociación de Jueces de Faltas de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 23 de octubre de 2009.

Disertante sobre Problemática del Alcohol y Drogas en la Conducción. Etruria, 06 de noviembre de 2009.

Disertante en el Módulo Prevención de Accidentes de Tránsito. Nuevo Hospital Río Cuarto San Antonio de Padua, abril y mayo de 2010.

Disertante sobre Alcohol y Conducción y Asistente en las V Jornadas Nacionales de Psicología del Tránsito. Sociedad Argentina del Psicología del Tránsito. San Luis, 27 y 28 de agosto de 2010.







Congresista del II Congreso Ibero-Americano de Seguridad Vial. CISEV, Buenos Aires del 20 al 22 de octubre de 2010.

Disertante en las Jornadas de Educación y Seguridad Vial. Municipalidad de Armstrong, 15 y 16 de noviembre de 2010.

Integrante del Jurado de los concursos de Diseño, Dibujo y Pintura y de Relatos Cortos sobre Seguridad Vial. La importancia del uso del casco. EDECON. Río Cuarto, noviembre de 2010.

Asistente al Curso Manejo Seguro de Motocicletas. Honda Motor de Argentina S. A. Río Cuarto, 28 de mayo de 2011.

Disertante y Asistente a las XVIII Jornadas Intensivas de Seguridad y Educación Vial. Asociación Civil Luchemos por la Vida. Buenos Aires, 23 y 24 de junio de 2011.

Capacitador en el Curso de Actualización y Análisis de Normativas Vigentes en EDECOM. Municipalidad de Río Cuarto. Río Cuarto, junio y agosto 2011.

Disertante y Asistente a las VI Jornadas Nacionales de Psicología del Tránsito. Sociedad Argentina de Psicología de Tránsito. Córdoba, 05 y 06 de agosto de 2011.

Participación en la Jornada Médicos por la Seguridad Vial. Fundación Mapfre. Ciudad de Córdoba. 12 de septiembre de 2011.

Disertante y Asistente al 1º Congreso de Seguridad Vial de Pergamino. Municipalidad de Pergamino. Pergamino, 16 y 17 de septiembre de 2011.

Disertante en las 1º Jornada Interprovincial de Seguridad Vial y Emergencia Médica Prehospitalaria. Tema: Controles de Alcoholemia. Organizadas por Municipalidad de Córdoba. Ciudad de Córdoba. 14 de octubre de 2011.

Disertante en las Jornadas Intensivas de Capacitación para agentes públicos e inspectores de tránsito. Organizadas por Luchemos por la Vida. Bahía Blanca. 19, 20 y 21 de diciembre de 2011.

Asistente y disertante en el III Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial, sobre el tema de experiencia en controles de alcoholemia. Bogotá 12 al 14 de junio de 2012.

#### **c) ACTUACIÓN EN SOCIEDADES CIENTÍFICAS:**

Presidente del Comité de Capacitación de la Dirección de Salud Pública de la Municipalidad de Río Cuarto. Desde el 1 de septiembre de 1989 hasta diciembre de 1991.

Miembro Integrante en Representación de la Municipalidad de Río Cuarto del Comité Organizador y Coordinador de Planes de Prevención en Salud. Desde el 1 de octubre de 1990 hasta diciembre de 1991. Renuncia voluntaria.

#### **IV. COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES:**

Autor de las Normas Médicas para obtener la Licencia de Conducir en la Ciudad de Río Cuarto. Decreto N° 1216 / 94 de la Municipalidad de Río Cuarto. Año 1994.

Autor del Manual de Capacitación para la Prevención del Consumo Imprudente de Alcohol. Col. Con el Programa de Protección Familiar de la Secretaría de Salud y Calidad de Vida de la Municipalidad de Río Cuarto. Agosto de 1998.

Autor del Manual de Alcohol y Conducción del EDITSA de la Municipalidad de Río Cuarto. Col. Víctor Mario Muñoz. Marzo de 1999.

Autor del Proyecto del Programa de Control Seguro del Tránsito en la Ciudad de Río Cuarto. Febrero del 2004.

Autor del Manual Operativo de Controles de Alcoholemia. Dirección General de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto. Diciembre de 2002.

.Actualización en 2011.

Autor de las modificaciones de las Normas Médicas para obtener la Licencia de Conducir en la Ciudad de Río Cuarto. Decreto N°3219 / 03 de la Municipalidad de Río Cuarto. Año 2003.

Autor del artículo Efectos del Alcohol en la Conducción. Revista N° 31 de Luchemos por la Vida. Año 2008. Página 2, 3 y 6.

#### **V. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS:**

Ganador del Premio Luchemos 2000 por la Vida por el esfuerzo y dedicación a la educación y seguridad vial. Buenos Aires. Diciembre de 2000. En colaboración con Víctor Mario Muñoz y Ricardo Racagni por el proyecto plan director de tránsito y transporte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto. Reconocimiento de Trans Vial por el aporte a los problemas viales. Víctor G. Lastreto y Graciela E. Lozano. Neuquén. Diciembre de 2002.

Reconocimiento de la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto por la labor dedicación a la seguridad vial. Río Cuarto. Diciembre de 2002.

Ganador del Premio Trayectoria Personal de Luchemos por la Vida Año 2007 por su constante esfuerzo en pro de la educación y seguridad vial y su trayectoria como luchador contra los efectos del alcohol en conducción así como por sus actividades de concientización desarrolladas en su comunidad.

Distinción del Directorio del EDECOM, por la labor diaria, la dedicación y el compromiso hacia el Ente en la tarea de prevención de accidentes y en la capacitación para bajar las estadísticas en el consumo de alcohol especialmente en menores de edad.

Ganador del Premio Luchemos por la Vida 2010 por la labor desarrollada en la prevención y control del consumo de alcohol en conductores (como coordinador general del DVD Concientización del Consumo de Alcohol en Conductores). Buenos Aires, noviembre de 2010.

Ganador del premio Volvo Seguridad en el Tránsito 2010, en el rubro de medios de comunicación por la constante labor desarrollada en la prevención de los siniestros viales por alcohol. Buenos Aires, 28 de marzo de 2010.

#### **DECLARACION JURADA:**

Declaro bajo juramento tener en mi poder los originales que certifican lo anteriormente citado y presentarlos, si así se requiere, ante quien corresponda.

Río Cuarto, 31 de diciembre de 2011.

Dr. Carlos Juan Antonio Delfino.  
D.N.I. N° 8439947

## **CARBONARI FLABIO JOSE**

FECHA DE NAC.: 16-01-1968  
ESTADO CIVIL: CASADO 2 HIJOS  
DIRECCION. PJE. CAFETO 2521- RIO CUARTO  
TEL.: 0358-4633242 CEL. 0358-155481896





EXPERIENCIA: 1990 – 1992 INST. COM. PBRO. CAVIGLIA A. GIGENA  
DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS  
Contabilidad básica, Organización de  
Empresa, Economía Política

1992 – 1994 GIONER AUTOMOTORES S.A. RIO IV  
ENCARGADO ADMINISTRATIVO  
Concesionario Oficial Fiat Peugeot Chevrolet

1994 – 1996 PABLO PEON S.A. RIO IV  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
Concesionario Oficial Chevrolet

1996 – 1998 AUTOMOTORES MILAN S.A. RIO IV  
JEFE ADMINISTRATIVO  
Concesionario Oficial Fiat - Peugeot

1997 – 1999 INSTITUTO CERVANTES RIO IV  
DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS  
Administración Estratégica I , II  
Contabilidad – Auditoria

1999 – 2000 INSTIT. SABER INTERNACIONAL RIO IV  
DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS  
Contabilidad - Auditoria

2000 – 2001 FRIGORIF. LA CORDOBESA S.A RIO IV  
ASESOR Y AUDITOR EXTERNO

2002 – 2004 FRIGORIFICO LA PUNILLA S.A. LA PUNILLA  
ASESOR Y AUDITOR EXTERNO

2001- 2008 S. GIODA AUTOMOTORES S.A. RIO IV  
ENCARGADO ADMINISTRATIVO  
Concesionario Oficial Citroen

2008 – 2009 AGRO IMPERIO SRL RIO IV  
ASESOR Y AUDITOR EXTERNO

2008 – 2012 SOCIO DE CICLOS CONSULTORA RIO IV  
AUDITORIAS - CONTABILIDAD

**FORMACION:**

- 1986 – 1990 UNIV. NACIONAL DE RIO CUARTO  
TITULO CONTADOR PUBLICO NACIONAL
- 1995 - 1995 INSTITUTO LEONARDO DAVINCI  
CURSO DE MARKETING Y PUBLICIDAD
- 1995 - 1995 CONC. PROF. CIENCIAS ECONOM.  
CURSO DE COMERCIO EXTERIOR
- 1995 – 1995 INSTITUCION CERVANTES  
CURSO SOBRE VALUACION DE EMPRESAS
- 1997 – 1997 FAC. DE CS. ECONOM. DE RIO CUARTO  
JORNADAS DE ACTUALIZ. PROFESIONAL
- 1999 – 1999 CENTRO DE INVEST. DE ETICA SOCIAL  
JORNADAS DE ETICA Y ECONOMIA DEL  
TRABAJO HUMANO.

**DECRETO N° 42/12**  
**12 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1/12.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1/12**

**CAPÍTULO I**  
**ESTRUCTURA FUNCIONAL**

**ARTICULO 1°.** La Estructura Funcional de la Administración Municipal se organiza de la siguiente manera:

- a) Departamento Ejecutivo Municipal
- b) Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal





**ARTICULO 2º.**-Son atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal las contenidas en el artículo 87º, Título II, Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal.

## **CAPÍTULO II SECRETARÍAS**

**ARTICULO 3º.**-Establécense, conforme lo dispuesto por el artículo 91º de la Carta Orgánica Municipal, las siguientes Secretarías del Departamento Ejecutivo:

1. Jefatura de Gabinete
2. Gobierno y Relaciones Institucionales
3. Economía
4. Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad
5. Servicios Públicos y Transporte
6. Salud, Deportes y Desarrollo Social
7. Cultura, Educación y Desarrollo Humano
8. Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales
9. Planificación y Desarrollo Sustentable
10. Privada

**ARTICULO 4º.**-Son facultades generales de cada una de las secretarías:

- a) Elaborar los programas estratégicos y su desagregación a nivel de proyectos, con definición de objetivos generales y específicos, identificación de actividades y resultados esperados, criterios de prioridades, estimación de los cronogramas de tiempo y de recursos, elevándolos, para su consideración y decisión, al Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Determinar el alcance y extensión de las competencias y facultades que se le asignan a cada una de las subsecretarías, direcciones y unidades que de ellas dependan.
- c) Asesorar, planificar y elevar proyectos al Departamento Ejecutivo sobre temas de competencia de la respectiva Secretaría.
- d) Ejecutar las decisiones dispuestas por el Departamento Ejecutivo en el ámbito de su competencia, dirigiendo y responsabilizándose por el seguimiento y concreción de los programas estratégicos del Gobierno Municipal correspondientes al ámbito de su competencia.

**ARTICULO 5º.**-Compete a la Secretaría Jefatura de Gabinete:

En general:

- 1) Coordinar al Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal para evitar la superposición de funciones en pos del logro de los objetivos propuestos por éste y sus secretarías.
- 2) Poseer competencia para refrendar y legalizar los actos del Intendente en forma conjunta con el Secretario del área respectiva en los términos del artículo 92º de la Carta Orgánica Municipal.

- 3) Planificar y lograr que el Municipio tenga claramente definidos programas de acción en las distintas áreas.
- 4) Evaluar y controlar los programas existentes en las diferentes áreas del Municipio.

En Particular:

- 1) Organizar y convocar, a pedido del Intendente Municipal, las reuniones y acuerdos de Gabinete coordinando los asuntos a tratar.
- 2) Coordinar las actividades de los secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal entre sí y de su relación con el Intendente de las actividades de los organismos centralizados, descentralizados, fundaciones municipales y sociedades del estado, de modo de obtener la mayor eficacia y celeridad en las acciones de gobierno, organizando y coordinando, en su caso, gabinetes sectoriales de determinadas áreas de gobierno.
- 3) Elaborar y proponer instrumentos que permitan elevar los niveles de coherencia y complementariedad de los objetivos, así como también le compete la coordinación y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el ámbito de la Jurisdicción Municipal.
- 4) Coordinar la ejecución de proyectos especiales intersectoriales, intrajurisdiccionales e interdisciplinarios, a fin de viabilizar la ejecución de las políticas diseñadas por el Intendente Municipal.
- 5) Supervisar el análisis de la relación fiscal entre el Municipio, la Nación y la Provincia y la elaboración de políticas y proyectos tendientes a fortalecer la eficiencia de la recaudación.
- 6) Entender en el análisis, evaluación y propuesta del rediseño de la macroestructura de la Administración Municipal impulsando su desarrollo e implementación.
- 7) Entender en el diseño, implementación y monitoreo de programas que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano, como así también, aquellos que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión de gobierno.
- 8) Coordinar y supervisar la formulación y evaluación de la estrategia presupuestaria, realizar el análisis de la distribución de las rentas municipales y supervisar la elaboración y ejecución del presupuesto municipal.
- 9) Evaluar y priorizar el gasto, efectuando el diagnóstico y seguimiento permanente de su impacto sobre las condiciones de vida de la población.
- 10) Diseñar, en coordinación con el área correspondiente, las políticas de recursos humanos tendientes a una mejora en la asignación de recursos municipales.
- 11) Desarrollar un sistema de seguimiento de los programas de gobierno, estableciendo indicadores claves de las políticas prioritarias, para la toma de decisiones.
- 12) Coordinar el seguimiento y monitoreo de los informes remitidos por las unidades jurisdiccionales ejecutoras de programas municipales
- 13) Realizar el control del cumplimiento de los proyectos, programas, planes y acciones de la Jurisdicción Municipal.






## ARTICULO 6º.-Compete a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales:

En general:

- 1) La relación del Gobierno Municipal con las demás autoridades oficiales en la ciudad, asociaciones vecinales y con las entidades de bien público.
- 2) Asistir al Intendente en las tareas de articulación de las relaciones político-institucionales con la comunidad y organismos del ámbito nacional, provincial, regional y municipal en general.
- 3) Coordinar las relaciones socio-políticas del Gobierno Municipal.
- 4) Coordinar a través de los mecanismos pertinentes la planificación de la gestión interorgánica entre el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas.
- 5) Ejercer toda competencia general o particular correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal no delegadas a otra Secretaría en la presente Ordenanza.
- 6) Elaborar y coordinar el Plan de Comunicación del Gobierno Municipal y las campañas a desarrollar, centralizando y coordinando la información producida por la Municipalidad asegurando su distribución y difusión a los medios.
- 7) Tramitar, considerar y resolver en última instancia todos los actos y peticiones de origen público o practicado a solicitud de terceros particulares.
- 8) Garantizar, coordinadamente con Fiscalía Municipal, el encuadre legal y técnico de los actos administrativos, las cuestiones referidas al despacho del Intendente Municipal y la consideración de los proyectos de ordenanza y comunicaciones que se envíen al Concejo Deliberante.

En particular:

- 1) Coordinar con otras dependencias similares de nivel nacional, provincial, regional o municipal la realización de actividades conjuntas.
- 2) Coordinar las relaciones entre las distintas Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- 3) Sostener las relaciones referidas al accionar de los distintos representantes gremiales de los agentes municipales.
- 4) Consolidar las relaciones con el Instituto Municipal de Previsión Social.
- 5) Disponer de la partida presupuestaria que a esos fines se determinará.
- 6) Firmar las resoluciones inherentes a los asuntos de su competencia.
- 7) Consolidar el protagonismo de las vecinales como instituciones intermedias relevantes en el diseño e implementación de las políticas públicas, implementando un sistema administrativo que integre la gestión del Gobierno Municipal y de las vecinales para permitir mejorar la gestión administrativa, financiera, contable y presupuestaria de las mismas.
- 8) Garantizar la seguridad y custodias de las personas y del patrimonio municipal.
- 9) Atender las cuestiones inherentes al funcionamiento del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas según la legislación vigente.
- 10) Diseñar las pautas de modernización y transformación vinculadas con esta Secretaría.

- 
- 11) Asegurar la convocatoria y organización de las elecciones municipales.
  - 12) Incorporar a los vecinos y las entidades intermedias que los representan en las nuevas estrategias de seguridad, aportando capacitación, tecnología y recursos para incrementar la seguridad de cada barrio de la ciudad.
  - 13) Definir y proponer políticas de administración de recursos humanos, política salarial y aplicación del régimen legal y técnico del personal de la administración pública, proponiendo medidas para el desarrollo integral y capacitación de los mismos.
  - 14) Dirigir y administrar los servicios de la necrópolis de la ciudad y asegurar el desenvolvimiento normal de todo lo relacionado al movimiento mortuario en sus aspectos operativos y administrativos.
  - 15) Atender las relaciones con la Asociación Civil Parque Ecológico y la Asociación para la Conservación de la Fauna del Sur de Córdoba.
  - 16) Atender, asesorar y diligenciar las gestiones del público y de la comunidad en general ante el Municipio, coordinando y controlando la circulación de la documentación administrativa entre organismos municipales, informando respecto de su trámite y notificando su resultado.
  - 17) Organizar y planificar el Archivo General y el Archivo Histórico Municipal.
  - 18) Certificar documentos municipales en general.
  - 19) Administrar el funcionamiento de los Servicios Generales del Municipio.

**ARTICULO 7º.-**Compete a la Secretaría de Economía:

En general:

- 1) Elaborar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos en función de los lineamientos generales que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.
- 2) Señalar las normas administrativas, económicas y financieras de la Administración Municipal y proponer las adecuaciones correspondientes que emanen del pacto financiero y de las disposiciones legales de la Provincia.
- 3) Proponer, participar, coadyuvar en la elaboración de políticas económicas que hagan al interés general de la comunidad.
- 4) Coordinar la elaboración de propuestas y formular alternativas para la fijación de políticas y medidas de carácter municipal en el marco de la política económica provincial.
- 5) Asistir al Intendente en la coordinación de políticas y medidas con otros organismos referidos a la programación económica de la Región, la Provincia y la Nación.
- 6) Entender en el diseño de medidas orientadas al desarrollo de los instrumentos financieros alternativos.

En particular:

- 1) Ejecutar y controlar el Presupuesto de Gastos para la Administración Municipal.





- 2) Controlar, encauzar, activar y optimizar la percepción de la renta municipal.
- 3) Generar escenarios y evaluar situaciones financieras en la Administración Municipal y proponer, en coordinación con las restantes áreas de gobierno, soluciones, cuando debieran aplicarse normas de optimización o contención de gastos administrativos.
- 4) Vincular la Municipalidad con las entidades bancarias y de crédito de carácter oficial y privado, con los organismos oficiales provinciales y nacionales y con las unidades ejecutoras de los organismos internacionales de financiamiento y desarrollo, cuando éstas estuvieran debidamente reconocidas y autorizadas oficialmente.
- 5) Controlar, encauzar y dirigir el registro público y privado del patrimonio municipal.
- 6) Atender la permanente actualización, funcionamiento y proyección económica del catastro inmobiliario, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad.
- 7) Instrumentar y mantener actualizado el sistema de información contable patrimonial del Municipio.
- 8) Diseñar y proponer la integración de los sistemas críticos de gestión de su área de competencia al sistema integral de informatización de la gestión municipal.
- 9) Atender las relaciones con el Tribunal de Cuentas.
- 10) Implementar y gestionar el Sistema de Información Geográfica (GIS) Municipal.
- 11) Asegurar la disponibilidad de información catastral actualizada del Municipio.
- 12) Atender de manera integral el aprovechamiento de los instrumentos que brinda el mercado de capitales para el financiamiento de los emprendimientos municipales.
- 13) Intervenir en la definición de los requerimientos de financiamiento del Sector Público Municipal por los que se originen obligaciones de pago.
- 14) Participar en los aspectos financieros de los Fondos Fiduciarios en los que el Estado Municipal sea parte.
- 15) Participar en los aspectos financieros y en leasing que mantenga el Estado Municipal.
- 16) Crear y controlar fondos financieros con afectación específica.
- 17) Participar en los procesos de Iniciativa Privada y Asociación Pública Privada en las que intervenga el Estado Municipal.
- 18) Intervenir en los aspectos financieros de los procesos de concesión de obras públicas y de concesión de servicios públicos.
- 19) Intervenir en los aspectos financieros de la venta de inmuebles de propiedad del Estado Municipal.
- 20) Intervenir en el ordenamiento, racionalización y modernización de la administración en general y de sus unidades en particular (mejoramiento de servicios, cualificar las prestaciones, sistematizar procedimientos y eficientizar la administración).

- 21) Programar eficientemente la asignación de esfuerzos y de recursos.
- 22) Controlar la ejecución de convenios de descentralización de obras con el Gobierno de la Provincial de Córdoba.
- 23) Articular las vinculaciones y funcionamiento de las Secretarías y los Entes, asumiendo la responsabilidad de la Planificación de la Administración Municipal y la interrelación del Gabinete del Departamento Ejecutivo.
- 24) Prestar apoyo en el seguimiento de los planes y programas de gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal y el control de gestión relativa a las instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.
- 25) Promover y coordinar consensos y compromisos de la gestión municipal.
- 26) Atender la vinculación del Gobierno Municipal con los entes técnicos y los programas de la Provincia y de la Nación.

**ARTICULO 8°.-**Compete a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad:

En general:

- 1) Confeccionar el Plan Anual o plurianual de la obra pública y administrar y regular la ejecución de la misma, incluyendo a las obras que ejecute la misma Secretaría, así como también a todas las que ejecuten el EMOS, el IMV, el EDECOM, las demás Secretarías, y toda otra repartición, ente u organismo municipal.
- 2) Programar y ejecutar obras tendientes a la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad.
- 3) Realizar el control técnico de toda obra pública oficial, que se ejecutara dentro del ejido municipal.
- 4) Elaborar proponer y ejecutar políticas municipales en materia de construcción de vivienda.
- 5) Coordinar con las áreas pertinentes del Municipio lo referente a sus funciones de control de administración, planificación, ejecución, regulación y control de la obra pública municipal.

En particular:

- 1) Proyectar anualmente, en coordinación con las demás Secretarías, un plan de inversiones para la realización de obras públicas dentro del ejido municipal.
- 2) Planificar, administrar y ejecutar obras públicas de infraestructura vial, desagües pluviales, gas natural, redes eléctricas, redes de agua potable y cloacas, alumbrado público, semaforización, entre otras.
- 3) Planificar, administrar y ejecutar obras públicas de arquitectura, urbanización y viviendas.
- 4) Efectuar el control técnico de las obras públicas que se ejecutaran dentro del ejido municipal y su ajuste a las normas vigentes.
- 5) Proyectar, realizar y administrar el mantenimiento de la infraestructura vial pavimentada y de las calles de firme natural.





6) Disponer la administración y mantenimiento de los equipos viales y elementos mecánicos necesarios para la realización del el mantenimiento de la infraestructura vial.

7) Coordinar recursos físicos, económicos y humanos con la Secretaría de Servicios Públicos, EMOS y demás prestadores de servicios públicos a fin de optimizar y eficientizar los servicios públicos municipales.

8) Atender las relaciones con el Instituto Municipal de la Vivienda - IMV.

9) Atender las relaciones con el Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS.

10) Conducir y Coordinar ante el resto del Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas, todas las relaciones y los aspectos referidos a la planificación y/o la ejecución de las obras públicas que dentro del ejido municipal se ejecuten por intermedio de la Secretaría, de EMOS, de IMV, de EDECOM, demás secretarías, reparticiones, entes y organismos municipales.

11) Atender la planificación y realización, en coordinación con las demás Secretarías, y en ordenamiento de prioridades, de las obras de mantenimiento y conservación de obras y edificios municipales, así como también de aquellos que cedidos gratuitamente a la Municipalidad para funcionamiento de alguna de sus dependencias, con carácter definitivo o por términos mayores de diez (10) años, fueran utilizados para dicho fin.

12) Atender la vinculación del Gobierno Municipal con los entes oficiales técnicos de la Provincia y de la Nación, en la especialidad de la Secretaría.

13) Conducir y Coordinar las relaciones que sean necesarias llevar a cabo por ante otros municipios, el estado provincial, el estado nacional, y los organismos, entes, y empresas públicas provinciales y nacionales, en los aspectos referidos a la planificación y a la ejecución de obras públicas dentro del ejido municipal, incluyendo a las obras que ejecute la misma Secretaría, así como también a todas las que ejecuten el EMOS, el IMV, el EDECOM, las demás Secretarías, y/u otra repartición, ente u organismo municipal.

14) Ejecutar y controlar el Presupuesto de Gastos de la obra pública municipal.

15) Ejercer el Poder de Policía e inspección municipal en su área de competencia de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

#### **ARTICULO 9º.-**Compete a Secretaría de Servicios Públicos y Transporte:

En general:

1) Conducir y coordinar ante el Departamento Ejecutivo, Secretarías, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y demás reparticiones municipales, todas las relaciones y los aspectos referidos a la planificación y/o la ejecución de los servicios públicos que dentro del ejido municipal se ejecuten por intermedio de: Higiene Urbana y Espacios Verdes, EDECOM, Transporte, prestadores privados y organismos municipales.

2) Confeccionar el Plan Anual o plurianual de los servicios públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes, EDECOM y Transporte.

- 3) Coordinar recursos físicos, económicos y humanos con quien preste el servicio de recolección de residuos, a fin de optimizar y efficientizar los servicios públicos municipales referidos a la Higiene Urbana
- 4) Coordinar con el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) lo referente a sus funciones de control: Bromatológico, Medio Ambiente, Tránsito, Transportes, Espectáculos Públicos y habilitaciones en general.
- 5) Elaborar, proponer y ejecutar políticas municipales y obras en materia de Transporte, Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial.
- 6) Proyectar, realizar, controlar y administrar lo concerniente a las obras complementarias de infraestructura vial, semaforización y mantenimiento.

En particular:

- 1) Formular políticas relativas a la conservación, mejoramiento y creación de los espacios verdes públicos y el arbolado municipal.
- 2) Administrar y mantener los equipos y elementos mecánicos necesarios para la realización de servicios públicos relacionados con la Higiene Urbana y Espacios Verdes.
- 3) Controlar la ejecución de los convenios de descentralización, desconcentración o de otro tipo en materia de servicios públicos, con las distintas instituciones de la comunidad.
- 4) Atender lo relacionado con la prestación de servicios públicos e higiene urbana.
- 5) Establecer relaciones con el Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS- en los aspectos vinculados con la prestación de servicios públicos, higiene urbana y espacios verdes.
- 6) Proyectar anualmente un plan de inversiones para la realización de servicios públicos dentro del ejido municipal vinculados a la higiene urbana, a las nuevas obras y al mantenimiento de espacios verdes.
- 7) Efectuar el control técnico de los servicios públicos que se ejecutaran dentro del ejido municipal y su ajuste a las normas vigentes.
- 8) Formular e implementar la planificación y controlar el saneamiento y la Higiene Urbana del Municipio.
- 9) Programar, desarrollar e impulsar las acciones que tiendan a la defensa de las costas del río y de su cauce natural, sin alterar la distribución de competencias con los restantes niveles de gobierno.
- 10) Proyectar, realizar y administrar el arbolado público, espacios verdes y los servicios de higiene urbana.
- 11) Coordinar el funcionamiento de un sistema integrado de transporte, proponiendo las medidas que permitan el desarrollo en condiciones de máxima eficacia, de conformidad con la normativa vigente.
- 12) Definir y controlar las políticas y planes de corto, mediano y largo plazo para el transporte público, promoviendo los estudios y acciones que posibiliten medidas que tiendan al perfeccionamiento del sistema.
- 13) Coordinar con las distintas instituciones relacionadas con el transporte en la Ciudad, la Provincia y Nación las acciones relativas a prevención, acciden-





tes y seguridad vial.

14) Coordinar estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica, régimen tarifario y toda otra normativa vinculada con las acciones de su competencia.

15) Realizar las gestiones y proponer firmas de convenios con distintas instituciones a nivel provincial, nacional y/o internacional, conducentes a optimizar el transporte público de media y larga distancia.

16) Coordinar las áreas a su cargo y mantener informadas a las mismas de las estrategias que se propongan.

18) Propender a la permanente optimización de los procedimientos que se ejecuten en el área

19) Planificar la semaforización y señalización de la ciudad.

20) Atender la vinculación del Gobierno Municipal con los entes oficiales técnicos de la Provincia y de la Nación, en materia de Transporte.

21) Planificar la instalación de alumbrado público de la ciudad e iluminación de actos oficiales.

22) Proyectar, realizar y administrar la infraestructura vial y su mantenimiento.

23) Atender las relaciones con el Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM- y con Desarrollo del Sur Sociedad del Estado.

24) Planificar y regular el transporte y el tránsito de la ciudad ejerciendo el poder de policía municipal y estableciendo las relaciones y coordinación necesaria con el órgano correspondiente.

25) Reglamentar y fiscalizar sobre condiciones higiénicosanitarias, bromatológicas y dietéticas de los alimentos.

26) Coordinar con las áreas pertinentes del Municipio lo referente a sus funciones de control de la calidad alimentaria para el apto consumo de la población.

27) Coordinar con el EDECOM actividades tendientes a la supervisión de los servicios que se prestan en los diferentes modos, asegurando la máxima calidad del servicio y protección al usuario en condiciones racionales de economicidad.

28) Ejercer el Poder de Policía e inspección municipal, en su área de competencia de acuerdo con las Ordenanzas vigentes y con los organismos descentralizados y desconcentrados creados.

29) Ejercer el Poder de Policía dando cumplimiento a las normativas medioambientales municipales, provinciales y nacionales, en cuanto fueren aplicables.

30) Habilitación y control del Servicio de Transporte Público y semipúblico de autos de alquiler con chofer de la ciudad de Río Cuarto.

31) Habilitación y control de Transportes Escolares y Transportes de Discapacidad.

32) Fiscalizar la emisión de las Licencias de Conducir conforme ley provincial.

**ARTICULO 10°.-** Compete a la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social:

En general:

- 1) Formular, implementar y administrar las políticas y los programas de salud a fin de promover, proteger, recuperar y rehabilitar la salud física y mental de la población.
- 2) Planificar y ejecutar las políticas sanitarias y administrar los programas de promoción y protección de la salud, como así también la Atención Médica Integral y de Emergencias.
- 3) Optimizar el funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.
- 4) Planificar y administrar el mantenimiento, la recuperación y las obras nuevas de la infraestructura edilicia y del equipamiento tecnológico existente y a incorporar en los establecimientos asistenciales.
- 5) Fomentar y coordinar acciones de docencia e investigación de los recursos humanos del sector e impulsar la formación y capacitación de promotores socio sanitarios.
- 6) Coordinar con las áreas pertinentes del Municipio lo referente a sus funciones de control de la calidad de alimentaria para el apto consumo de la población.
- 7) Diseñar, supervisar y ejecutar políticas y acciones de promoción, desarrollo y asistencia social, que comprendan demandas de carácter general o sectorial.
- 8) Generar políticas sociales participativas.
- 9) Apoyar y promocionar las iniciativas de organizaciones no gubernamentales dedicadas al trabajo social, coordinando y articulando programas con el propósito de evitar superposición de actividades.
- 10) Abordar global y sistemáticamente la problemática social, desde una perspectiva interdisciplinaria.
- 11) Articular acciones con centros de formación y capacitación de la ciudad de Río Cuarto a fin de promover el desarrollo social.
- 12) Diseñar, supervisar políticas y acciones de promoción, desarrollo y asistencia social que comprendan demandas de carácter general o sectorial.
- 13) Establecer acciones de concertación e implementar políticas que renueven la relación entre la sociedad y el Estado Municipal.
- 14) Revalorizar la cultura del deporte y la actividad física, reconociendo los múltiples beneficios que genera su práctica en el desarrollo social de la comunidad.
- 15) Asistir al Intendente en el diseño, propuestas, formulación e implementación de políticas de desarrollo e integración.
- 16) Articular y coordinar acciones con la Universidad Nacional de Río Cuarto y los distintos centros de formación para llevar adelante acciones que promuevan el desarrollo social

En particular:

- 1) Proponer, ejecutar y supervisar los programas dirigidos a garantizar la cobertura de la Atención Primaria de la Salud a la población del Municipio.
- 2) Conducir el funcionamiento del Sistema de Salud Municipal, asegurando la articulación de los distintos niveles de complejidad, tanto del sector público





como del privado.

- 3) Promover la investigación científica aplicada a la Salud.
- 4) Participar en la elaboración de normas para los servicios de atención médica que aseguren un nivel de calidad adecuado y la mejor eficiencia operativa.
- 5) Planificar, ejecutar y controlar las líneas de acción relacionadas con las políticas y estrategias de prevención primaria y secundaria de salud.
- 6) Dirigir, coordinar y normalizar la atención médica de urgencia de la población del Municipio.
- 7) Coordinar la interrelación con otras áreas de atención médica municipales, provinciales o nacionales, públicas o privadas, en lo relativo a las situaciones de emergencias.
- 8) Elaborar, ejecutar y evaluar programas dirigidos a la promoción, protección e integración de la población de: adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
- 9) Programar, supervisar y ejecutar políticas y proyectos que tengan por objeto la promoción humana y el desarrollo comunitario de la mujer, la niñez y la adolescencia.
- 10) Reglamentar y fiscalizar sobre condiciones higiénico sanitarias, bromatológicas y nutricionales de los alimentos.
- 11) Proponer y ejecutar programas sanitarios para el control y erradicación de enfermedades transmisibles y zoonosis, así como la realización de programas y campañas de inmunización en coordinación con organismos nacionales, provinciales y comunales.
- 12) Coordinar con la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la promoción y difusión de acciones relacionadas en salud y deporte.
- 13) Diseñar y desarrollar programas tendientes a la atención de salud mental.
- 14) Coordinar y asistir a las instituciones de bien público sin fines de lucro.
- 15) Programar, supervisar y ejecutar políticas y proyectos que tengan por objeto la promoción y asistencia social, teniendo como población objetivo a las personas y hogares con menores recursos y consideradas de riesgo social.
- 16) Promover una práctica de la actividad física, deportiva y recreativa sustentada en valores, exenta de violencia y de toda manifestación que pueda atentar contra las adecuadas relaciones sociales de la comunidad.
- 17) Acordar e instrumentar entre el nivel institucional y el nivel oficial una agenda deportiva determinando el uso prioritario, racional y programado de las entidades y centros deportivos de la comunidad.
- 18) Adherir a iniciativas deportivas de los ámbitos provincial y nacional que sean convenientes promover en el ámbito municipal.
- 19) Poner el deporte al alcance de todos los habitantes de la ciudad impulsando el aprovechamiento integral de los espacios disponibles y coordinando acciones solidarias deportivo recreativas con instituciones del medio y la región.
- 20) Sostener las relaciones orgánicas y funcionales con la Fundación Social, la Fundación Deportiva Municipal de Río Cuarto y Fundación Maternidad Kowalk.
- 21) Programar, supervisar y ejecutar políticas y proyectos que tengan por objeto la promoción humana y el desarrollo comunitario.

- 22) Elaborar, ejecutar y evaluar programas dirigidos a la promoción, protección, inclusión e integración de las personas con discapacidad.
- 23) Promover, coordinar, proyectar y ejecutar acciones que tiendan a la capacitación en oficios de la población de nuestra ciudad.
- 24) Fomentar, formular y ejecutar políticas que tiendan a la promoción, acompañamiento y apoyo del sector cooperativo.

**ARTICULO 11°.-** Compete a la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano:

En general:

- 1) Formular, implementar y administrar las políticas y los programas de desarrollo humano, a fin de promover el bienestar general y la defensa de los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional.
- 2) Contribuir al desarrollo humano a través del reconocimiento y la promoción de los derechos civiles, políticos y sociales de los adultos mayores, las mujeres, jóvenes y niños, fomentando el respeto a la diversidad y afianzando los lazos sociales a través de la participación libre y activa en instancias de inclusión social.
- 3) Fortalecer espacios participativos y de articulación para que diferentes actores individuales, comunitarios y/o institucionales puedan fortalecer los vínculos sociales y coordinar iniciativas conjuntas de desarrollo.
- 4) Elaborar, ejecutar y evaluar programas dirigidos a la protección e integración de la población de jóvenes, protección de género y adultos mayores.
- 5) Establecer acciones de concertación cultural, e implementar una política que renueve la relación entre la sociedad y el Municipio, facilitando la inserción, difusión, consumo y expansión de todos los emprendimientos y productos culturales, a través de una planificada programación, integrando proyectos con otras áreas regionales y provinciales.
- 6) Fomentar la protección del patrimonio natural, histórico y artístico de la ciudad y las manifestaciones culturales en sus etapas de creación y realización.
- 7) Fortalecer la educación de todos y para todos en el marco de la competencia municipal, procurando erradicar el analfabetismo funcional e informático para igualar las posibilidades de oportunidades para todos los habitantes de la ciudad.
- 8) Adherir a iniciativas culturales y educativas de los ámbitos provincial y nacional que sean convenientes promover en el ámbito municipal.
- 9) Crear y promover espacios territoriales de participación y encuentro entre el estado y el ciudadano fomentando la organización y la educación popular.
- 10) Programar, supervisar y ejecutar políticas y proyectos que tengan por objeto la promoción humana y el desarrollo humano de la mujer, la niñez y la adolescencia.
- 11) Favorecer el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las organizaciones de la comunidad, y la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de políticas públicas ambientales.







En particular:

- 1) Programar, supervisar y ejecutar políticas y proyectos que tengan por objeto la promoción humana y el desarrollo humano de la mujer, la niñez y la adolescencia.
- 2) Proponer, ejecutar y supervisar los programas dirigidos a la educación.
- 3) Elaborar, ejecutar y evaluar programas dirigidos a la protección e integración de la población de adultos mayores.
- 4) Coordinar y asistir a las instituciones de bien público sin fines de lucro.
- 5) Acordar e instrumentar entre el nivel institucional y el nivel oficial, una Agenda Cultural determinando el uso prioritario, racional y programado de los centros culturales.
- 6) Difundir, defender y proteger el patrimonio artístico-cultural, científico y natural de la ciudad, histórico, actual y potencial, integrándolo al resto del país.
- 7) Apoyar las transformaciones educativas a través de la articulación y de acciones entre el Municipio, ministerios de educación, centros de formación y establecimientos educacionales y las gestiones de las instituciones escolares ante las autoridades provinciales.
- 8) Sustener las relaciones orgánicas y funcionales con la Fundación por la Cultura.

**ARTICULO 12°.-** Compete a la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales:

En general:

- 1) Asistir al Intendente en el diseño, propuesta e instrumentación de políticas de desarrollo de las actividades económicas en el ámbito municipal, compatibilizándolas con las políticas regionales, provinciales, nacionales e internacionales.
- 2) Propiciar desde la estructura municipal la impulsión de factores del crecimiento y desarrollo económico de la ciudad y subsidiariamente de la región.
- 3) Promover en los ámbitos que corresponda, políticas de formación y desarrollo del empleo y coordinar instrumentos de asistencia integral a los microemprendimientos en el ámbito municipal.
- 4) Propiciar interrelaciones políticas y económicas con representaciones diplomáticas extranjeras en la República Argentina.
- 5) Gestionar y proponer actividades tendientes al desarrollo del turismo.

En particular:

- 1) Promover el desarrollo de la actividad económica en el ámbito municipal identificando e impulsando la formulación de planes, programas y proyectos de inversión, en particular de desarrollo agropecuario, industrial, agroalimentario y de servicios.
- 2) Identificar fuentes de financiamiento provincial, nacional e internacional para proyectos de desarrollo productivo y de servicios y mantener contacto con organismos provinciales, nacionales e internacionales de financiamiento a los

sectores públicos y privados.

3) Atender las relaciones con el Parque Industrial.

4) Diseñar y promover sistemas de control de calidad, siguiendo patrones internacionales e impulsar la creación de una red de calidad regional que actúe como instancia de monitoreo y capacitación para alcanzar niveles de competitividad económica en el ámbito local y regional.

5) Impulsar la articulación entre los sectores productivos de la Ciudad y Región entre sí, y con los diferentes niveles de gobierno, áreas científicas, tecnológicas y profesionales.

6) Coordinar acciones con la Fundación PERC, el Consejo Económico y Social, la Comunidad Regional y la Empresa Desarrollo del Sur S.E., en lo atinente al desarrollo económico.

7) Apoyar y promover la iniciativa privada y mixta en la producción de bienes y servicios.

8) Realizar acciones específicas tendientes al desarrollo económico tales como: exposiciones, planificaciones, asesoramiento, capacitación, coordinación, administración, financiación y todo aquello que apunte al desarrollo de la economía local.

9) Promover el desarrollo y asentamiento de parques, corredores industriales, polos tecnológicos e incubadoras de empresas.

10) Promover la creación de alianzas estratégicas horizontales y verticales entre empresas locales y regionales.

11) Promover el desarrollo y transferencia tecnológica.

12) Elaborar bases de datos relacionados con el desarrollo local y regional.

13) Sostener las relaciones orgánicas y funcionales con el Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

14) Sostener las relaciones orgánicas y funcionales con la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional.

15) Gestionar el Programa Río Cuarto Ciudad de Encuentros en cuanto a la planificación e integración con otras áreas del Municipio.

16) Promover el desarrollo y la gestión del turismo, generando estímulos que permitan incrementar el ingreso de recursos por la actividad turística y el desarrollo del turismo social en la ciudad y región, aprovechando las potencialidades de su infraestructura y sus instituciones.

17) Promocionar a la ciudad de Río Cuarto y la región de las sierras del sur en el ámbito nacional e internacional.

18) Articular y coordinar acciones con la Universidad Nacional de Río Cuarto y los centros de formación de los recursos humanos en la actividad turística para la capacitación de personal técnico idóneo en gestión, promoción y servicios vinculados a la actividad.

19) Relacionar al Municipio en espacios de intercambio institucional nacionales e internacionales en políticas de desarrollo económico.

20) Implementar políticas de difusión y fomento de la responsabilidad social empresaria en las distintas empresas locales.





21) Promover, coordinar y concertar políticas de empleo y microemprendimientos con otras instituciones del ámbito local, regional, provincial y nacional.

22) Articular y coordinar acciones con la Universidad Nacional de Río Cuarto y los distintos centros de formación para llevar adelante acciones que promuevan la generación de empleo y la creación y sostenimiento de microempresas.

23) Articular las relaciones económicas con consulados y embajadas extranjeras en Argentina, sin perjuicio de las facultades establecidas en la Constitución Nacional.

24) Promover la participación de empresas locales y regionales en ferias y misiones comerciales en el ámbito nacional e internacional.

25) Gestionar flexibilizaciones en las tramitaciones aduaneras a empresas locales y regionales.

26) Brindar instrumentos de capacitación sobre comercio exterior a empresas locales y regionales.

27) Promover la búsqueda de programas de cooperación internacional en lo atinente al desarrollo económico

**ARTICULO 13°.-** Compete a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable:

En general:

1) La planificación, gestión y coordinación de las políticas, programas y proyectos destinados al fortalecimiento del Estado Municipal y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Río Cuarto.

En particular:

1) Instrumentar la planificación estratégica de la ciudad basada en la definición y desarrollo de un proyecto colectivo e integral para el Municipio, sustentado en el acuerdo de los actores sociales y en el reconocimiento de las ventajas y deficiencias de la ciudad frente a los procesos de cambio.

2) Coadyuvar a la planificación y administración de la estrategia global de desarrollo urbano de la ciudad.

3) Formular políticas, proyectos y diseñar planes que mejoren el desarrollo urbano y la calidad del medio ambiente urbano.

4) Proponer, actualizar y controlar las normas regulatorias y de conservación para el ordenamiento y gestión del medio ambiente, a fin de favorecer una adecuada calidad de vida y un uso apropiado de los recursos naturales.

5) Intervenir en todas las actuaciones que ingresen a la Municipalidad y abarquen directa o indirectamente temas referidos al medio ambiente.

6) Fomentar la protección del patrimonio natural e histórico de la ciudad.

7) Efectuar el control técnico de las obras privadas particulares que se ejecutaran dentro del ejido municipal y su ajuste a las normas legales vigentes.

8) Implementar y gestionar el Sistema de Inversión Pública coadyuvando al

trabajo por programa y proyectos y a la gestión por resultados.

9) Implementar un banco de proyectos de inversión.

10) Implementar procesos de planificación interna y fortalecimiento institucional.

11) Sustener las relaciones orgánicas y funcionales con la FumPERC.



#### **ARTICULO 14°.-** Compete a la Secretaría Privada:

En general:

1) Asistir al Intendente en la planificación de las entrevistas, audiencias o actos públicos requiriendo de todas las dependencias municipales la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

En particular:

1) Disponer actividades protocolares con o sin costos económicos para el presupuesto municipal.

### **CAPÍTULO III SUBSECRETARÍAS - COORDINADORES DE GESTIÓN**

#### **ARTICULO 15°.-** Créanse las siguientes Subsecretarías y Coordinadores de Gestión:

1.- Dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal:  
Fiscalía Municipal

2.- Dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete

- a) Coordinación de Gestión
- b) Coordinación de Gestión
- c) Coordinación de Gestión

3.- Dependientes de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales:  
Despacho

- a) Coordinación de Gestión en Relaciones Institucionales
- b) Coordinación de Gestión
- c) Junta Municipal de Historia
- d) Subsecretaría de Gobierno  
Despacho
- d1) Fiscalía Administrativa Contravencional
- e) Subsecretaría de Comunicación  
Despacho

f) Subsecretaría Legal y Técnica  
Despacho



g) Subsecretaría de Recursos Humanos  
Despacho

4.- Dependientes de la Secretaría de Economía:

Despacho

a) Coordinación de Gestión en Programación Financiera

b) Subsecretaría de Hacienda

Despacho

b.1) Fiscalía Tributaria

c) Subsecretaría de Finanzas y Control de Gestión

Despacho

d) Subsecretaría de Tecnología de la Información

Despacho

5.- Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad:

Despacho

a) Coordinación de Gestión en Administración de Obra Pública

b) Coordinación de Gestión en Obra Pública por Administración y Servicios Públicos

c) Subsecretaría de Obras e Infraestructura

Despacho

6.- Dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte:

Despacho

a) Coordinación de Gestión en Mantenimiento y Servicios

b) Coordinación de Gestión en Transporte y Servicios

7.- Dependientes de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social:

Despacho

a) Subsecretaría de Desarrollo Social

Despacho

b) Subsecretaría de Deportes

Despacho

a) Subsecretaría de Salud

Despacho

8.- Dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano:

Despacho

a) Subsecretaría de Derechos Humanos

Despacho

b) Subsecretaría de Cultura

Despacho

- b.1) Coordinación de Gestión
- c) Subsecretaría de Educación  
Despacho
- d) Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia



9.- Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Institucionales:

- Despacho
- a) Coordinación de Gestión en Desarrollo Económico
- b) Coordinación de Gestión en Empleo y Microemprendimientos
- c) Subsecretaría de Comercio Exterior

10.- Dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable:

- Despacho
- a) Coordinación de Gestión en Planificación Estratégica
- b) Coordinación de Gestión en Planeamiento Urbano
- c) Coordinación de Gestión en Desarrollo Sustentable.

11.- Dependientes de la Secretaría Privada:

- Despacho
- a) Coordinación de Gestión
- b) Coordinación de Gestión
- c) Coordinación de Gestión

**ARTICULO 16°.-** Las subsecretarías y los coordinadores de proyecto creados por el artículo anterior estarán a cargo de funcionarios designados por el Intendente Municipal y cesarán en sus funciones automáticamente al finalizar el mandato de éste o cuando el mismo lo decida.

**ARTICULO 17°.-** Las atribuciones de las subsecretarías y de los coordinadores de proyecto serán dispuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal y las secretarías de las que dependen, en función de la ejecución de los programas y proyectos que se impulsen.

**ARTICULO 18°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir las modificaciones necesarias a efectos de ajustar el Presupuesto de Gastos 2012 a la nueva estructura funcional aquí aprobada.  
Las mismas implicarán:



\* Crear dentro del Calificador Institucional las nuevas áreas funcionales, manteniendo la Identificación Institucional de aquellas que dejan de existir, a efectos de mostrar la ejecución de sus respectivos programas al momento en que se produce su cese.

\* Trasladar los programas, subprogramas, proyectos ya existentes, por los saldos no ejecutados de los mismos, para reubicarlos dentro de su nueva área de dependencia, adjudicando una nueva identificación Programática, de acuerdo a la nueva pertenencia institucional.

\* Crear los respectivos programas y subprogramas de las nuevas jurisdicciones surgidas a partir de la aprobación de la presente.

\* Proveer a los Programas y Subprogramas, las asignaciones presupuestarias necesarias y en su caso detraer los mismos de los saldos no ejecutados correspondientes a gastos de capital y/o aplicaciones financieras.

El Decreto que establezca los cambios presupuestarios autorizados, será firmado ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.

**ARTICULO 19°.-** Derógase la ordenanza N° 586/10 y modificatorias, y toda otra norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 20°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de julio de 2012.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 43/12**  
**12 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** TENGASE por designado al abogado Hernán Alejandro Di Santo, DNI N° 16.830.895, como Fiscal Municipal y póngase en posesión de su cargo a partir del día de la fecha.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 44/12**  
**12 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2/12.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

### **ORDENANZA: 2/12**

**ARTICULO 1°.-**Escala Salarial. Establécese la presente Escala Salarial para los Funcionarios Políticos de la Municipalidad de Río Cuarto a partir del 2 de julio de 2012.

**ARTICULO 2°.-**Intendente. El Intendente como jefe máximo de la administración municipal y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal, percibirá por todo concepto la mayor remuneración de los funcionarios y empleados permanentes y contratados de la Municipalidad de Río Cuarto, sus entes descentralizados y desconcentrados, como así también todos aquellos que cumplan funciones representando al Estado Municipal en empresas de las cuales éste sea accionista.

**ARTICULO 3°.-**Concordancia. La Escala Salarial de los Funcionarios Políticos estará sujeta a la aplicación en idénticos términos de la movilidad salarial en plazos y porcentajes que le corresponda a la planta permanente del municipio a partir del 2 de julio de 2012.

**ARTICULO 4°.-**Remuneración del Intendente Municipal. A partir del día 2 de julio del 2012 se fija, según lo previsto por el Artículo 62 de la Carta Orgánica Municipal, la remuneración inicial del Intendente Municipal en un monto equivalente al promedio de lo percibido por todo concepto en los últimos 12 meses por el agente municipal de mayor remuneración y que posee la máxima categoría de planta permanente en la administración municipal con un adicional del diez por ciento (10%).

**ARTICULO 5°.-**Remuneración de Planta Política. Fíjase la remuneración de Concejales, Vocales del Tribunal de Cuentas, Fiscal Municipal, Secretarios del Departamento Ejecutivo, Defensor del Pueblo, Presidente del Ente Descentralizado de Control Municipal y el Presidente del Ente Municipal de Obras Sanitarias en un porcentual del ochenta por ciento (80%) de lo percibido por el Intendente Municipal.







**ARTICULO 6°.-**Subsecretarios e I.M.V. Fijase la remuneración de los Subsecretarios del Departamento Ejecutivo, Fiscales Adjuntos y de los Directores del Instituto Municipal de la Vivienda en un setenta por ciento (70%) de lo percibido por el Intendente Municipal.

**ARTICULO 7°.-**Coordinadores. Fijase la remuneración de los Coordinadores de Gestión en un sesenta por ciento (60%) de la remuneración del Intendente.

**ARTICULO 8°.-**Reglamentación. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar los cálculos pertinentes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en los artículos anteriores, como así también para determinar los conceptos remunerativos y no remunerativos que integran las retribuciones previstas en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 9°.-**Derogación. Deróganse las Ordenanzas N° 594/10, N° 70/08 y N° 69/08 y el artículo 3° de la Ordenanza N° 154/08, en cuanto se opongán a la presente; y toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.

**ARTICULO 10°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de julio de 2012.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto ([www.riocuarto.gov.ar](http://www.riocuarto.gov.ar))

Río Cuarto, 16 de julio de 2012.